ALCANIZ AYUNTAMIENTO

48
49

PAPELERÍA VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 TELÉFONO 14841 VALENCIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRENTA Y LIBROS RAYADOS

Principia el 14 de junio de 1948 y termina el 3 de Mayo de 1949

LIBRO DE ACTAS

del Excmo Ayuntamiento de Alcañiz

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Provincia de Teruel Partido de Alcañiz

Término municipal de Alcañiz AÑO 1948

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de ..... *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* .....

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... *pliego* ..... *de papel de pagos al Estado, clase* .....

número .....

.....

importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

El .....

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA DE APERTURA.—*Este libro, compuesto de* cien ..... *hojas, foliadas y selladas con el de este* Excmo. Ayuntamiento ....., *y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél* ..... *celebre, concernientes a* los asuntos generales del mismo ..... *comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alcañiz

a catorce ..... *de* Junio ..... *de mil novecientos* cuarenta y ocho

V.º B.º

El Alcalde

Eusebio Sa

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 14 de junio de 1948.

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer

Tenientes de Alcalde
D. Ramón Fuertes Rodríguez
" José Galve Tejero

Síndico
D. Guillermo Palomo Portoles

Gestores
D. Manuel Orozco Velasco
" Joaquín Galino Tejedor
" Francisco Monreal Pelos

Interventor
D. Joaquín Ruiz Compte

Secretario
D. Eusebio Sancha y Sancha

En la H. ciudad de Alcañiz a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidos horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por imposibilitado los siguientes corporativos, el señor Teniente de Alcalde don Antonio Pelu Errando y los señores Gestores don Plácido Andreu Lanza y don José Alejo Pallás, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente, el infrascrito Secretario, de orden de la presidencia dió cuenta, por lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, ordinaria de treinta y uno de mayo que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B. OO. - Seguidamente y con la venia de la presidencia, el infrascrito Secretario dió conocimiento, también por lectura, de la correspondencia y B.B. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Excma. Corporación municipal, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acordaron el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, firmando además sobre dicha correspondencia oficial, los siguientes acuerdos:

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

A) Vista la comunicación nº 2474, fecha ocho del actual, de la Junta de Clasificación y Revisión de este término, para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 210 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con el recurso de alzada interpuesto por el mozo Manuel Inglés Montalbán, del reemplazo de 1945 por el cupo de este municipio, emite el siguiente Informe: Que procede conceder al mozo Manuel Inglés Montalbán nº 49 del reemplazo de 1945 por el cupo de este Municipio el derecho al disfrute de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase como hijo único de padre viudo y agricultor y sobre el que mantiene en el producto de su trabajo, por no haberse modificado en ningún sentido las condiciones de vida del mozo, de sus padres y de ninguna otra persona que constituya su familia, en relación con las que disfrutaban en el año anterior en que ya le fué concedida dicha prórroga; haciéndose constar al propio tiempo que el fallo de la Junta de Clasificación y Revisión dictado en sesión de 19 del pasado mayo, le fué comunicado al interesado por medio de papeleta duplicada uno de cuyos ejemplares obra unido al expediente general de las operaciones de reclutamiento y reemplazo de este Municipio practicadas en el año actual, el día 24 del citado mayo.

B) Dase por enterado de la comunicación nº 1096, de fecha tres del actual, de la Sección provincial de Administración Local en la que se dice textualmente lo que sigue: "Vista la Cuenta de Liquidación general del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947 aprobada por el Ayun-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

tamiento, y encontrándola ajustada a los preceptos legales, la Delegación de Hacienda, Comisión Provincial de Administración Local, ha acordado admitirla según notificación estampada en el ejemplar que se devuelve.

C) Que por la Alcaldía-Presidencia se comunique al Excmo. Gobernador civil de esta provincia, que esta Excma. Corporación municipal se dió por enterada del contenido de la Circular nº 1468 inserta en el Boletín Oficial de la provincia nº. 68, correspondiente al día siete de los corrientes sobre conservación de las ciudades históricas, cuya circular estiman es de aplicación a esta Ciudad y que por consecuencia será cumplimentado todo cuanto en la misma se ordena.

Solicitudes e informes.- A solicitud de los interesados y previo informe de la Comisión municipal de Hacienda, se acuerda autorizar para instalar veladores en la vía pública durante los meses de junio a septiembre del año actual, a don Santiago Zaforteza Marco cinco veladores en la calle Alejandro, en la parte lindante con la fachada de su establecimiento, mediante el pago de ciento cincuenta pesetas; a don Antonio Bayod Zapater, cuatro veladores en la misma calle y en la parte lindante con la fachada de su establecimiento, mediante el pago de ciento veinte pesetas; a don Mariano Gracia Jacque, seis veladores, a colocar indistintamente en las calles Alejandro y Blanco, en las partes lindantes con la fachada de su establecimiento, mediante el pago total de ciento cuarenta y ocho pesetas; a don Luis Tomás Gimeno, cuatro veladores en el barrio de Cantarranas, en la parte lindante con su establecimiento,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

mediante el pago de ochenta pesetas, y a don José Roch Zaforteza, cuatro relativos en la terraza existente en la planta baja izquierda de su establecimiento, propiedad de este Ayuntamiento, y dos más en la fachada principal de su establecimiento separados estos dos relativos, como mínimo, dos metros y medio del establecimiento propiedad de D. Juan Torrent Cuenca, satisfaciendo por ocupación total con dichos seis relativos la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Que no procede admitir ni dar curso al escrito formulado por el señor de Zaragoza don Miguel Blasco Rodrigo, de fecha ocho del actual, por el que reclama contra la aplicación y efectividad de "una llamado arbitrio por el tránsito de ganado por las vías pecuarias", por considerarlo abusivo y contrario a la ley, sin someterlo a informe de la asesoría jurídica de este Ayuntamiento, porque en la actualidad no existe ni anteriormente ha existido impuesto en este Municipio ni en su término municipal el llamado arbitrio por tránsito de ganado por las vías pecuarias.

Que se conteste a don Tomás Soler Abella y a los otros firmantes de su escrito fecha cuatro del actual, por el que solicitan permiso de empalme previo pago de sus derechos particulares, de una tubería que, partiendo de la general, pase por el camino de Santa Bárbara y el que va a Capuchinos, para tomar de agua potable a sus respectivos domicilios, haciendo presente que por el aparejador municipal, no procede el concederse el permiso solici-

tado hasta tanto que los interesados hayan construido en sus respectivos edificios foros séptimos de las características y capacidad adecuados al número de habitantes de cada vivienda o casa y que si bien efectivamente existe un ahantamiento, este, por razones de higiene, no debe utilizarse como conductor de aguas.

Solicitado por don Angel Roch Zapater la celebración de un nuevo convenio con este Excmo. Ayuntamiento a partir del día primero del año en curso para satisfacer el impuesto de Consumos de dicho correspondiente a su industria de cinematografía, por haber caducado el que tenía concertado con anterioridad a este fin, cuya instancia pasó a informe de la Comisión municipal de Hacienda y esta ha emitido el siguiente:"

"En la ciudad de Alcañiz a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Siendo las veintidós horas y quince minutos se reunieron en el despacho de la Alcaldía Presidencia los señores Concejales miembros de la Comisión municipal de Hacienda que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Dian Ferrer y, entre otros asuntos, procedieron a examinar la instancia suscrita por don Angel Roch Zapater, empresario del Cine Roch de esta Ciudad y contribuyente a este Ayuntamiento mediante convenio por el impuesto de Consumos de cuyo convenio la Corporación municipal le notificó que se tendría por rescindido a partir del día 30 del actual mes con motivo de haberse cumplido los dos años de su vigencia. En di-

cha instancia solicita el interesado la celebración de un nuevo convenio para el pago de la contribución citada a partir del día 1º de julio próximo y en relación a la misma, la Comisión que suscribe, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que funcionando únicamente un Cine en la localidad puede admitirse la instancia formulada y contratarse válidamente el convenio.

El peticionario acepta las condiciones legales que rigen estos convenios y debe ser tenida en justicia se introduzca en el actualmente vigente la misma variación que con referencia a los puestos en el resto de industriales, tuvo lugar el día 1º de mayo del corriente año. Entiende por su parte esta Comisión que con el mismo aumento proporcional que han sufrido los demás conceptos de esta contribución, resulta cumplida la finalidad que se propuso el Ilustre Ayuntamiento al crearlos, y, en consecuencia, opinan los informantes que las normas por que debería regirse el convenio solicitado deberían ser las siguientes:

Conceptos de la tarifa 5ª que se convierten.

El epígrafe 22.

Cifra anual del convenio

La cantidad anual concertada es de cuarenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Podrá variarse la cuantía de esta cifra con motivo de alteraciones en el importe ó en los precios sobre que gira aquel, practicándose en este caso las rectificaciones que procedan en mas o en menos.

Estas revisiones deberán ser solicitadas por cualquiera de las partes, siendo condición pre-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cio para acordar que aquellas variaciones excedan más de un 10 por 100 de la cifra del concierto y empezarán a regir a partir del mes siguiente al en que se produjo la variación que originó la revisión.

Duración del concierto

La duración de este concierto será de un año prorrogables, si no se avisa por escrito su rescisión, por cualquiera de las partes, con un mes de anticipación.

El plazo empezará a contarse desde el día 1º de julio de 1948.

Ingreso de las cuotas

El importe del concierto se ingresará anticipadamente por trazas partes.

Importe de cada plazo

Cada mensualidad asciende a tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos.

Garantías

El contribuyente ingresará en la Depositaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, a disposición del Sr. Alcalde, el importe de un mes, para responder del cumplimiento del concierto.

Esta cantidad podrá transformarse de mes garantía prestada por un Banco inscrito en la Comisaría de la Banca privada.

La administración se reserva el derecho de recabar del contribuyente todos los datos y antecedentes que estime oportunos así como de examinar sus libros de contabilidad.

Rescisión

La falta de ingreso dentro del plazo señalado será motivo para que la Adminis-

fracción pueda acordar automáticamente la rescisión del contrato. La rescisión por falta de pago dentro del plazo reglamentario llevará consigo la pérdida de la fianza a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del depósito constituido que será aplicado al incumplimiento. Si se tratare de garantía ofrecida por una entidad bancaria, se le requerirá para el ingreso de la misma dentro del plazo de un mes natural desde la fecha de la notificación, transcurrido el cual sin verificarlo, será hecho efectivo por vía de apremio.

Disposiciones supletorias

Regirá de modo supletorio, en primer lugar, la legislación municipal sobre el Impuesto de Consumos de Lujo, y por último, la legislación del Estado sobre dicha materia.

Ello no obstante la Excma. Corporación municipal con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente.

La Excma. Corporación municipal después de un cambio de impresiones acordó por unanimidad como se propone por la Comisión municipal de Hacienda en el informe anteriormente transcrito.

Creación de la Plaza de Mecanógrafa para la Oficina de Intervención.- La Presidencia pone a debate la moción que en la sesión anterior presentó el señor Segundo Teniente de Alcalde don José Galve Lapiña sobre creación de la plaza de mecanógrafa para la oficina de Intervención.

Aceptada que fué la propuesta de creación

de la plaza de mecanógrafa para la oficina de Intervención en la sesión anterior y reconociendo los señores Gestores que efectivamente todo lo manifestado por el señor Gabte se ajusta a la realidad y con el fin de normalizar el servicio en las oficinas municipales, por reconocer que la experiencia ha demostrado su necesidad y utilidad permanente, por unanimidad y sin discusión se acuerda crear la plaza de mecanógrafa para la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, facultando a la Presidencia para que por el conducto reglamentario se solicite de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para dar validez a la creación de esta plaza y una vez recibida la autorización solicitada, se dé cuenta a esta Excma. Corporación municipal para seguidamente adoptar aquellos acuerdos que sean pertinentes para anunciar su provisión en propiedad.

Fichero para el padrón municipal.- A propuesta de la Presidencia se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su estudio.

Compra de contadores para agua.- Para reponer las existencias de contadores para agua con destino al abastecimiento de la población y constituir el depósito acordado con anterioridad, se acuerda adquirir de la Casa Delamet S. A. de San Sebastián, veinte contadores de diez milímetros extraseribles, y que esta adquisición se convenga directamente con la citada casa Delamet S. A. por ser de reconocida seguridad su compra y declarada comprendida en el caso 3º del artículo

125 de la vigente Ley municipal.

Proyecto de presupuesto extraordinario para el Osario comun.- Sobre la mesa se encontraba el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Alcaldía-Presidencia asistida por el Secretario e Interventor de esta Corporación. Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado por la Excma. Corporación municipal en sesión del dia treinta y uno del pasado mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el articulo 246 del Decreto de 25 de enero de 1946 de ordenación provisional de las Haciendas locales, para atender a la construcción de un Osario comun en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad.

De orden de la presidencia y por el infrascrito Secretario fué leido el proyecto de presupuesto anteriormente relacionado, partida por partida, tanto en su parte de ingresos, cuanto en la de gastos, comprobándose en su tenor en cuanto para su confección manda y preceptúa la Ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945, el Decreto anteriormente citado de 25 de enero de 1946, las demás disposiciones vigentes y de aplicación, y estimándose que el proyecto de presupuesto extraordinario leido se ajusta en un todo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de treinta y uno del pasado mayo, los señores Gestores, por unanimidad acuerdan: Prestar su aprobación al proyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha sido formado por la Alcaldía-Presidencia para la construcción de un nuevo Osario en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad, en la misma forma que ha sido propuesto por la Alcaldía-Pre-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

sidencia, declarando queda elevado desde este momento a presupuesto extraordinario definitivo en la forma que se dice seguidamente:

Presupuesto de gastos

Capitulos	Conceptos	Pesetas
6º 1º 1º	Gratificación del 1 p% del presupuesto a los señores Secretario, Interventor y Depositario de esta Excma. Ayuntamiento.	480'31
6º 2º 1º	Id. al Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local.	150'00
7º 3º 1º	Gastos de construcción de un osario en el Cementerio católico municipal..	45.901'13
15º 1º 1º	Gastos imprevistos con motivo de la citada obra.	1.500'00
	Total gastos	48.031'44

Presupuesto de ingresos

15º 1º	Parte del sobrante que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de 1947.	48.031'44
	Total general de ingresos.	48.031'44

Resumen

Total general de gastos....	48.031'44
Id. id. ingresos...	48.031'44
Cantidad	00.000'00

Igualmente se acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 del Estado Decreto de 25 de enero de 1946, el presupuesto extraordinario así aprobado se exponga al público en forma reglamentaria por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, cuyas reclamaciones se dirigirán al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Excma. Corporación municipal debiendo insertarse el anuncio de exposición en

el Boletín Oficial de la provincia. Una vez terminado el plazo de exposición anteriormente indicado, de presentarse reclamaciones, serán remitidas éstas debidamente informadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en unión del presupuesto, para que dentro del plazo señalado en el artículo 230, dicte resolución, y si no se presentasen reclamaciones, se remitirán a dicho Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copias autorizadas del expediente y del presupuesto, para su aprobación, si la hubiere.

Puentes y fuentes.- Por el señor Interventor, y informados favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda, se presentaron veintitres facturas en la respectiva relación, que importan en total seis mil setecientas treinta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, que corresponden a los siguientes conceptos y cantidades: José Pitarch, ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por 25 sacos de yeso para reparación del cuartel de la Guardia civil; cuarenta y dos pesetas por doce sacos de yeso para cierre de nichos en el cementerio, y cincuenta y cuatro pesetas por 18 sacos de yeso para reparación de edificios del común; Germán Molinero, ciento cincuenta y una pesetas noventa y cinco céntimos por veintegro instancia y honorarios gestión para el recurso contra resolución de la Dirección General de Banca y Bolsa; Rafael Celma Ibrida, once pesetas veinticinco céntimos, por cinco litros gasolina para el taller de reparaciones de carretones, y cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos por 25 litros gasolina para el coche mortuorio; Antonio Benavente, noventa pesetas cincuenta céntimos por cinco sacos cemen-

to y medio metro cúbico de arena para instalación de la fuente en la calle de San Juan; ciento cincuenta y cuatro pesetas por tres tubos malita y un codo drena para el depósito de aguas potables; dieciocho pesetas cuarenta céntimos por ocho cartuchos dinamita siete pistones y cuatro metros mecha para deshacer el refugio de la calle Padre Vitol; treinta y cinco pesetas por treinta y cinco anclajes para los urinarios públicos; treinta y dos pesetas veinte céntimos, por dos sacos cemento para reparación de baños en el parque de los Caballeros, y cuarenta y cuatro pesetas, por tres kilogramos tubo de plomo, una válvula y dos tubos malita para el taller de reparaciones de contadores, Delanuet S. A., novecientas cincuenta pesetas por su importe para remachar en cuatro juegos de pistones para el taller de reparación de contadores; Hijo de L. Subre, cincuenta y siete pesetas, por una llave de paso, dos reducciones tres codos y dos manguitos para la fuente de la calle de San Juan, y doscientas cuarenta y nueve pesetas veintiún céntimos, por varios herramientas para el taller de reparación de contadores. Joaquín Royo, ciento cincuenta y seis pesetas ochenta céntimos, por 18 velas para la procesión del Corpus Christi; doscientas setenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos a los obreros municipales por gratificaciones fijadas del 18 de julio, 25 de diciembre y vacaciones con motivo de haber cavado; doscientas treinta y tres pesetas veinte céntimos, por pluses de caja fabriliares a los obreros municipales en el mes de mayo; Angel Garcia, trescientas cuarenta y ocho pesetas ocho céntimos, por

jornales en el aneglo de jardines de 17 de mayo a 13 de junio actual; Anselmo Gracia, trescientas setenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos por jornales en el Cementerio municipal en el mismo período; trescientas una pesetas veinte céntimos por los jornales invertidos en la limpieza del alcantarillado en el mismo período; mil quinientas setenta y cinco pesetas veintidós céntimos por los jornales invertidos en la reparación de calles de 17 a 30 de mayo último, y mil cien pesetas veintidós céntimos por los jornales invertidos en las reparaciones de los depósitos de agua de 31 de mayo a 13 del actual, todas cuyas cuentas fueron aprobadas por unanimidad y se acordó que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= Manifiesta el señor Alcalde-Presidente que el próximo día veintiuno y en unión del señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, emprendería viaje a Madrid, en cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Corporación en la sesión del pasado diecinueve de mayo, al objeto de interesar la rápida y justa conclusión del recurso entablado contra la resolución de la Dirección General de Banca y Bolsa declarando como de titular improtegible la cuenta "Consejo Municipal de Alcañiz", abierta en la sucursal del Banco de España en Zaragoza, y de este asunto como de las inspecciones que realiza en la Dirección General de Regiones Devastadas en relación con las obras en curso y a realizar

en este cuerpo de alcaldía por el mencionado organismo, como de la conveniencia de cuyos automóviles bajo imagen S.S. dará cuenta oportunamente al Pleno.

También acordó la conveniencia de colocar fuentes surtidores, al igual que se hizo en la plaza de Mendizábal, en las plazas de San Francisco, Santo Domingo y paseo de los Caballeros, lo que fué bien visto y aprobado por la Corporación y se autorizó a la presidencia para que practique las gestiones convenientes en tal sentido.

La Presidencia propone, y así se acuerda por unanimidad, se solicite informe del Sr. Arquitecto municipal de este Excmo. Ayuntamiento don Alejandro Allavegni, sobre el sitio mas conveniente para la colocación y emplazamiento del reloj de la ciudad, y otro informe por separado, para la ornamentación y puesta en servicio de la fuente pública instalada en la calle Vieja Guardia.

Mociones, ruegos y preguntas.- El señor don Francisco Monserrat ruega a la Alcaldía, en bien de la tranquilidad del vecindario, se publique un bando reglamentando el uso de altavoces dentro del casco de la Ciudad, cuyo ruego recoge la Presidencia manifestando al señor Monserrat que oportunamente procedería a ordenar la publicación del bando interesado.

Sin mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Guillermo Palomo

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

J. Galve

J. Galvez

Monsorit

Joaquín Buñuel

Eusebio Sa

Sesión ordinaria del día 28 de junio de 1948, celebrada en 2ª convocatoria el 30

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fenés
Teniente de Alcalde
D. José Galve Segura
" Antonio Iglesias Cantos
Gestores
D. Francisco Monserrat Salas
" José Alejo Pallás
Interventor
D. Joaquín Buñuel Pompén
Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Díaz Fenés, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, habiendo pasado de existir en esta segunda convocatoria por impedírselo urgentes ocupaciones, el señor Teniente de Alcalde don Ramón Fenés Rodríguez; el señor Síndico don Guillermo Salomó Portolés, y los señores Gestores don Manuel Errea Vilarós, don Joaquín Galvez Lejárraga y don Plácido Andreu Ramón, para tratar en los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, ordinaria de catorce del actual, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. OO.- Acto seguido el infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB.OO. recibidos desde la última sesión celebrada solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores que la componen manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes y disposiciones en que así se requiera, adoptándose además el siguiente acuerdo.

Dejar para ser tratado en la próxima sesión, el escrito que el señor Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión dirige al Sr. Alcalde Presidente de esta Ilgma. Ayuntamiento con fecha cinco de los corrientes para que por esta Ilgma. Corporación municipal en relación con la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión de los terrenos propiedad municipal enclavados en la avenida José Antonio de esta Ciudad, para Residencia Sanitaria, en el sentido de que dichos terrenos se cedan sin mas condición que la de ser destinados a la construcción de Residencia, Ambulatorio y Servicios del Seguro de Enfermedad de dicho Instituto.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.- Seguidamente dió cuenta el señor Alcalde-Presidente del resultado de su viaje a Madrid en el que fué acompañado por el Sr. Interventor, manifestando que sus impresiones en cuanto afectan

al recurso entablado contra la resolución de la Dirección general de Banca y Bolsa declarando como de titular imprescriptible la cuenta "Consejo municipal de Alcañiz", abierta en la sucursal del Banco de España en Tarragona con bastante satisfactorios, que en Regiones devastadas por no encontrarse en sus despachos respectivos el Ilmo. Sr. Director General ni el Sr. Subdirector, no pudo recoger ninguna información en cuanto afecta a la concesión de cupos a automóviles Ford tractor, S. A. le fueron comunicados en la Dirección General de Administración local las normas a seguir para conseguir rápidamente los cupos de cemento y hierro necesarios para proseguir las obras en ejecución del edificio de Estación Central de Autobuses.

También hizo presente a la Excma. Corporación su inmensa satisfacción por el nuevo entusiasmo y catolicidad con que la población de Alcañiz ha recibido y distinguido a la Santísima Virgen de Fátima en su peregrinación por la Archidiócesis de Zaragoza y que su paso por esta querida Ciudad ha de dar días de agosto.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. Sala

Manzorro

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 12 de julio de 1946

En la H. ciudad de Alcañiz a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Ramón Ferrer Rodríguez en funciones delegados de Alcalde-Presidente por encontrarse ausente en viaje oficial el titular, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirlo siguientes ocupaciones el señor Teniente de Alcalde don Antonio Feliu Errazbarra, y los señores Gestores don Manuel Cosculluela y don José Alejos Pallás con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. Ramón Ferrer Rodríguez
Teniente de Alcalde
D. José Calvo Segura
Síndico
D. Guillermo Palomo Portolés
Gestores
D. Joaquín Calvo Izquierdo
D. Claudio Andreu Larroya
D. Ramón Manuel Calvo
Interventor
D. Joaquín Cuenca Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. - Puesta la sesión por el señor Presidente el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia dió lectura en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior ordinaria de veintiocho de junio celebrada en segunda convocatoria el Viernes, que fué aprobada.

Correspondencia y R.R. O.O. - Seguidamente fue

bien el infrascrito Secretario y de orden de la Presidencia dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB.OO. recibidos desde la última sesión celebrada solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordó se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, adoptándose, además, los siguientes acuerdos relacionados con esta correspondencia oficial:

a) Darse por enterada de la comunicación número 3153 de fecha cinco del actual, procedente del Gobierno civil de la provincia por la que se da traslado a ésta del Escmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de junio próximo pasado por la que el Ministerio de la Gobernación ha tenido a bien autorizar a este Excmo. Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura 520 metros cuadrados aproximadamente en el casco de la población y dentro del perímetro comprendido en la expropiación de terrenos realizada por el Ayuntamiento con motivo del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la ciudad con fachada al antiguo "Cabezo del Ciprés", en las eras de San Francisco, con destino a la edificación de un grupo de viviendas protegidas, con los fines y con las condiciones expresados en el expediente.

b) Darse igualmente por enterada de otra comunicación de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, de fecha 19 del pasado junio, por la que se le reconoce al Sr. Inspector municipal Veterinario de la segunda plaza de esta Ciudad, don Moisés Lamuela Cano, el derecho a la per-

25 CENTIMOS

cepción de un quinquenio a partir del día 27 de octubre de 1944, consistente en el aumento del 10 p. sobre sus títulos de 3.500 pesetas anuales, o sean 350 pesetas, también anuales, y que este aumento se satisfaga, en lo que afecta al año actual de la consignación presupuestaria y en lo correspondiente desde el día 27 de octubre a 31 de diciembre de 1947, con cargo a la partida segunda, del artículo 4º, capítulo 1º del presupuesto en ejercicio como crédito que se reconoce legalmente.

Enterado lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular nº 1645 de fecha 28 del pasado junio e inserta en el Boletín Oficial de la provincia nº 79, de 2 del actual, por la que se fija a esta ciudad de Alcañiz en dos mil quinientas pesetas anuales las retribuciones que han de satisfacerse a los señores maestros nacionales cuando éstos no disfruten de casa-habitación decente, capaz para ellos y sus familias y que como en este Municipio el Ayuntamiento no facilita casa habitación a los señores maestros, se consigne en el presupuesto que ha de regir durante el próximo año 1949, como igualmente en los sucesivos, la correspondiente consignación para dejar atendida cumplidamente esta obligación.

Solicitudes e informes.- Después de leída se acuerda pase a informe de la Comisión municipal de Hacienda la instancia suscrita por don Rafael Celma Arroyo, como Presidente de la Junta de Aguas de Vieja-Nueva y Gabalda, de esta Ciudad en solicitud de que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerde la cantidad que hoy tiene satisfa-

ciendo como agua para los gastos de limpieza y reparación de la acequia Vieja y que viene subvencionando a la Comunidad de Regantes desde el año 1927, con mil pesetas anuales.

Subasta sin efecto de la calle "H".- Se examinaba sobre la mesa el expediente tramitado para la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras para la apertura y urbanización de la calle "H" del plano de urbanización parcial de esta Ciudad, en cuyo expediente aparece el acta de la referida subasta, celebrada sin efecto el día veintiocho del pasado, por falta de licitadores.

El señor Presidente sometió a deliberación este asunto y después de un ligero cambio de impresiones se acordó pase al informe de la Comisión municipal de Hacienda para que sugiera a la Excma. Corporación el procedimiento legal que, a su juicio, procede para llevar a la práctica la realización del proyecto de apertura y urbanización de la calle "H".

Adjudicación definitiva del concurso para el Kiosco-Bar de la Glorieta de don Telmo Lacasa.- Se dió cuenta, por lectura del acta que figura en el expediente instruido con motivo del concurso para la construcción y explotación de un kiosco-bar en la glorieta de don Telmo Lacasa, celebrada el día veintiuno del pasado junio y la Excma. Corporación municipal por unanimidad, acordó declarar la validez del acto a que dicho expediente se refiere y adjudicar definitivamente el concurso a don Luis Calvo Navarro, como único postor; que sea interesado seguidamente para

que dentro del plazo prevenido acredite haber constituido la correspondiente fianza definitiva, cumplimentando, además, las otras condiciones fijadas en el pliego que rigió para la celebración del concurso.

Nombramiento de comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.- Dispuesto por el artículo 219 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día primero del próximo mes de agosto tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja y como el artículo 220 indica que esta operación deberá practicarse con intervención de un Comisionado del respectivo Ayuntamiento, el cual deberá ser precisamente vecino del Municipio correspondiente a propuesta de la Corporación y por unanimidad se acuerda nombrar al Oficial de Secretaría encargado del negociado de Quintas, don Lucio Navarro Catalán, como Comisionado de este Excmo. Ayuntamiento para asistir al ingreso en caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos cuarenta y ocho, a quien se le proveerá de toda la documentación precisa y necesaria para el cumplimiento de su misión.

Escrito de Centrales Eléctricas Díaz sobre rescisión del contrato de alumbrado público.- Se da cuenta, por íntegra lectura, de un escrito producido por Centrales Eléctricas Díaz, de esta Capital, por el que renuncia y da por rescindido el convenio que tácitamente tiene concertado dicha Empresa con este Excmo. Ayuntamiento para el servicio de alumbrado eléctrico público

de la Ciudad, a partir del día primero de julio próximo, cuyo escrito pasó a informe de la Comisión municipal de Hacienda, ésta lo ha emitido en la forma siguiente:

"Los que suscriben, Concejales miembros de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento habiendo examinado la instancia suscrita por don Miguel Díaz Ferrer, representante de Cafetales Eléctricos Díaz, en solicitud de que se tenga por rescindido, a partir del día 1 de julio corriente, el convenio que para el suministro de alumbrado público se estipuló entre este Ayuntamiento y dicha empresa y como propuesta determinada prórroga para el mismo; examinados también los antecedentes que sobre el asunto existen en la Oficina de Intervención municipal, tienen el honor de informar lo siguiente:

La Junta municipal de asociados en sesión de 13 de enero de 1924, acordó sacar a concurso el suministro de alumbrado eléctrico, comprendiendo dentro de este concurso, según el pliego de condiciones aprobado en la propia fecha, el alumbrado público ordinario, el de edificios y dependencias municipales y el alumbrado extraordinario de las fiestas de septiembre en determinada proporción. El condicionado preveía anualmente la cantidad de 7.454 pesetas por suministro de fluido eléctrico y 500 pesetas por reposición de lámparas de alumbrado.

Celebrado el acto, el día 26 de febrero de 1924, se presentó pliego alguno, en vista de lo cual, con ligeras modificaciones en el pliego de condiciones se convocó un nuevo concurso en el que también hubo proposiciones.

Habiendo resultado desiertos ambos concursos, la Comisión permanente de este Ayuntamiento se dirigió a las Empresas de esta localidad "Miguel Díaz" y "Roig, Soler y Compañía", para que presentaran proposiciones al objeto de contratar directamente el referido servicio, y de este las dos, en sesión de 16 de junio de 1924, aceptó las de "Miguel Díaz" por encontrarla más beneficiosa para los intereses municipales.

En virtud de este contrato directo se introdujeron algunas modificaciones en las condiciones contenidas en el pliego que afectaban principalmente al alumbrado de los edificios y oficinas municipales, y a la duración del contrato. En lo que se refiere al precio aceptó el consignado en el pliego de condiciones, o sea el de 7.454 pesetas anuales por fluido y 500 pesetas por reposición de lámparas cantidad, esta última, que anteriormente a la guerra civil fue elevada a 2.000 pesetas anuales.

Tomando en consideración estos antecedentes y en vista de las condiciones del convenio actualmente vigente en el que se dispone que toda rescisión ha de ser avisada con tres meses de anticipación la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer a la Excma. Corporación municipal que con referencia a la instancia recibida, acuerde lo siguiente:

1º. Que cual consta en el acta de la sesión de 16 de junio de 1924, habiéndose estipulado entre los contratantes que para dar término al contrato debía avisarse las partes con tres meses de anticipación, procede tener por rescindido el

actualmente vigente a partir del día 1º de octubre próximo.
2º. Que declarada la extinción del contrato vigente, la celebración de otro nuevo con el mismo objeto exige, a tenor del artículo 122 y siguientes de la vigente Ley municipal, tramitar el oportuno expediente para verificar las subasta o concurso requeridos por la Ley, y de resultar estos desiertos puede proveerse al contratar directamente el referido servicio de suministro de fluido eléctrico en las mismas condiciones que figuran en el pliego de condiciones de la segunda subasta o del concurso. Todos estos trámites para el normal desenvolvimiento de la gestión municipal, han de efectuarse en el término que media hasta el día 30 de septiembre próximo o sea en la siguiente sesión.

Ello no obstante el Excmo. Ayuntamiento con su superior criterio acordará lo que estime mas conveniente".

Los señores Señores después de un largo debate sin discusiones y por unanimidad acuerdan como se propone por la Comisión municipal de Hacienda en el informe anteriormente leído, y que conjuntamente por las Comisiones municipales de Hacienda y de Obras se proceda a redactar el pliego de condiciones que ha de servir de base y regir para la celebración del concurso, mediante subasta pública, haciéndose constar de una manera especial que la duración del contrato será la de dos años contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, prorrogado tácitamente por un año y así su

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ciramente ni una de las partes contratantes no avisa con la antelación de tres meses a la finalización del contrato de su rescisión, rescisión o anulación. Igualmente acuerda, a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se haga público por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, para que durante el plazo de ocho días, todos aquellos individuos o entidades que se consideren perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien entendido que transcurrido el plazo que se dice no será atendida ninguna reclamación por justa que sea.

Escrito del Instituto Nacional de Previsión sobre cesión de terrenos.- Se da cuenta, por lectura, de un escrito fecha cinco de junio de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, por la que se da traslado a esta del Ilmo. Sr. Director de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, que dice así: "La Subdirección de Patrimonio-Arquitectura ha devuelto a esta Dirección el expediente de Sanidad General núm. 851, correspondiente a la adquisición de solar para Residencia Sanitaria de Alcañiz cedido por ese Excmo. Ayuntamiento en la Avenida de José Antonio y calles D. E. y F. por haber surgido dificultades para su otorgamiento de la escritura toda vez que el Consejo tomó el acuerdo de aceptar la cesión pura y simplemente, en tanto que la Corporación ha mantenido en su último acuerdo determinadas condiciones.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Para que esta unión pueda tener efectividad es necesario que el Ayuntamiento remita certificación de nuevo acuerdo por el que se ceda gratuitamente este terreno al Instituto, sin mas condición que la de ser destinado a la construcción de Residencia, Ambulatorio y Servicios del Ligero de Enfermedad de este Instituto.

Lo que se comunica a esa Delegación para su conocimiento y notificación al Ayuntamiento interesado, al que hará presente que por parte de este Instituto existe el mejor deseo de que la construcción de esta Residencia sea una realidad lo antes posible".

Después de un ligero cambio de impresiones y por tratarse de asunto de tanta importancia se dejó este sobre la mesa para su estudio y ser resuelto en próxima reunión.

Cuentas y facturas.- Por el señor Interventor son presentadas nómina y seis facturas, acompañadas de la respectiva relación, informadas en sentido favorable por la Comisión municipal de Hacienda y por un importe total de doce mil ciento veinticinco pesetas noventa y cuatro céntimos, que afectan a los conceptos y cantidades que seguidamente se expresan: Juan Ramón Molinos, noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, por reparación del coche mortuorio; José Izquierdo, cuarenta y cuatro pesetas, por doce sacos de yeso para cierre de nichos; Francisco Gil-Cubero, doscientas cincuenta pesetas por el anuncio en tela de 1947 de la Enciclopedia Gallach Española; Emilio Serrano Fernández, setenta y una pesetas setenta céntimos por seis metros cuadrados

litros para limpieza de la Casa Consistorial; Bayer Hermanos y Cª veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, por un libro de caja; Bilbao Olaeta Hermanos, ciento cincuenta y dos pesetas por diez kilogramos de cincuenta gramos y tubo violeta; Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, quince pesetas cincuenta céntimos, por estancias causadas en el Asilo Durán de Barcelona, en el mes de mayo por un menor de este Municipio; Juan Valdivieso, quince pesetas cincuenta céntimos, por cuatro jaletinas y una brocha para limpieza y reparación de contadores de agua; José Pitarch, nueve pesetas, por tres sacos de yeso para reforzar el desagüe de la casa nº 22 de la calle Lenolapios; Angel Laus, doscientas cincuenta y una pesetas, por cohetes y bengalas para las fiestas en honor de la Virgen de Fátima; Antonio Comas, diecinueve pesetas, por arreglo de una funda de pistola de la Guardia municipal; Manuel Castel, cuarenta pesetas, por jornales invertidos en la elevación de aguas, durante los días 7 y 8 de mayo; Román Bautista, ciento veinticinco pesetas setenta y ocho céntimos, por dos tapas de registro blanco de paso; Rafael Celma, ciento treinta y cinco pesetas por veinte litros gasolina para el corte de las cañas y cincuenta y dos pesetas veinte cinco céntimos, por veinticinco litros gasolina para el corte mortuorio; Talleres Aragón, nueve pesetas cincuenta céntimos, por arreglo de las mangas de riego de jardines; mil doscientas veinticuatro pesetas por los gastos en el viaje a Madrid el Sr. Alcalde e Interventor durante los días 21 al 25 de junio para gestionar diversos asuntos de carácter municipal; Hijo de J. Del-

gado, setenta pesetas por varias encuadernaciones: dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas por impresos para la oficina de arbitrios; mil trescientas quince pesetas, por impresión de recibos para el cobro del agua potable; doscientas ochenta y dos pesetas por impresión de alcantarillados; ciento cincuenta pesetas por impresos para la oficina de obras, y diecisiete pesetas por un sello caucho para la Fiscalía de la Vivienda; Flores Benedicto, cinco pesetas por un ramo de flores para la Santísima Virgen de Fátima; Enrique Vilches, ciento cincuenta pesetas por instalación de un equipo microfónico durante los actos de recepción de la Santísima Virgen de Fátima; Posada Vda. de Galvez, setenta y ocho pesetas cuarenta céntimos por hospedaje de cinco miembros de la escolta de la Virgen de Fátima; Aquilino Izquierdo, noventa y nueve pesetas setenta céntimos por recibos avisos lista para hacer giros postales el servicio de jardinería; Emilio Fuster Reich, noventa y cinco pesetas por varios servicios de taxi prestados a este Ayuntamiento; Concepción Cedaín Basauntes pesetas por 2.000 sellos móviles para recibos del cobro de aguas potables; Antonio Benavente, mil diecisiete pesetas por diecinueve tubos matita, para salida de aguas en la limpieza del depósito de decantación; Víctor Domenech, cuatrocientas diez pesetas setenta y cinco céntimos por medicamentos suministrados a familias pobres de la Beneficencia municipal durante los meses de enero a junio del año actual; mil setecientas setenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos por los jornales invertidos en la reparación de calles durante la semana de 19 de junio a 14 de julio; Arsuaga Grania, doscientas ochenta y cuatro

pesetas setenta y seis céntimos por sus jornales en las semanas de 11 de julio a 14 de julio invertidos en la limpieza y ornato del Cementerio municipal; ochocientas cincuenta pesetas noventa céntimos por los jornales invertidos durante las dos citadas semanas en la limpieza del alcantarillado público y doscientas veinte pesetas seis céntimos por los jornales invertidos en la limpieza y conservación de jardines públicos durante las semanas de 14 de junio a 4 de julio, todas cuyas facturas fueron aprobadas, despues de examinadas, y se acordó que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capitulos y articulos que se citan en las respectivas facturas.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldia-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntos, el señor Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria del día 26 de julio de 1948.

En la H. villa de Alcañiz a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidos horas, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron los otros señores cuyos nombres y cargos quedan al margen relacionados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirlo urgentes ocupaciones el señor Gestor don José Antonio Falla Fracobra, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para estudiar y resolver las reclamaciones presentadas en su caso aprobar o no, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para atender a la construcción de un osario común en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Ramón Juan Rodrigo
" José Galve Segura
" Antonio Falla Fracobra
Síndico
D. Guillermo Palomo Cortés
Gestores
D. Manuel Cruz Velasco
" Joaquín Galvis Espinosa
" Plácido Andreu Larraz
" Francisco Monserrat Calvo
Interventor
D. Joaquín Ruiz Burgete
Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

Se abre la sesión por el señor Presidente, éste manifiesta a los señores Gestores que, como ya conocen por las cédulas de citación circuladas al efecto con la antelación y formalidades reglamentarias, esta sesión extraordinaria no tiene mas objeto y finalidad que el de estudiar y el de resolver las reclamaciones que hayan podido ser presentadas contra el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para atender a la construcción de un Osario común en el Cementerio católico municipal, de esta ciudad, y una vez resueltas las reclamaciones proceder a discutir y aprobar, en su caso, dicho proyecto elevándolo a definitivo.

Por el infrascrito Secretario, y de orden de la Presidencia, se dió cuenta, por lectura, del expediente instruido con motivo de la formación del presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo común en el Cinquetenio católico municipal, en cuyo expediente se hace constar por diligencia, que durante el plazo de quince días concedido al efecto, previo anuncio inserto en el B. O. de la provincia nº 78, correspondiente al día 30 del pasado junio, no se había presentado reclamación alguna contra el proyecto de presupuesto referido.

Leída su conformidad, la Excma. Corporación municipal después de un ligero debate, y comprobándose que para la formación del proyecto de presupuesto extraordinario se ha tenido cuenta en su confección cuanto preceptúa la Ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945, y el Decreto de 25 de enero de 1946, así como las demás disposiciones vigentes y de aplicación, y estimando que el proyecto de presupuesto extraordinario fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio último, y que contra dicho proyecto, durante el período de exposición al público, no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo, acuerda por unanimidad prestar su aprobación definitiva al proyecto de presupuesto municipal extraordinario en la misma forma en que fué aprobado en la sesión ordinaria del catorce de junio último, elevándolo a definitivo desde este momento y en la forma que se dice seguidamente:

Presupuesto de gastos

Capítulos	Conceptos	Cuotas
6º 1º 1º	Gratificación del 1 p% del presupuesto a los Sres. Secretario Interventor y Depositario de este Excmo. Ayuntamiento. . . .	480'31
6º 2º 1º	Id al Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local . . .	150'00
7º 3º 1º	Gastos de construcción de un Osario en el cementerio católico municipal . . .	45.901'13
15 1º 1º	Gastos imprevistos con motivo de la vida y otra.	1.500'00
	Total gastos	48.031'44

Presupuesto de ingresos

15 1º	Sobrante que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de 1947.	48.031'44
	Total general de ingresos	48.031'44

Resumen

Total general de gastos. . .	48.031'44
Id de ingresos	48.031'44
Cuadrado	00.000'00

Cuadrado de acuerdo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de mayo de 1946, el presupuesto extraordinario así aprobado, se exponga al público en forma reglamentaria, con sus anexos, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228, y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del artículo 241 de dicho texto legal, presentar reclamaciones a la Corporación, la que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y una vez finalizado el plazo de exposición anteriormente iniciado, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copias autorizadas del expediente tramitado, del presupuesto, sus anexos y de las reclamaciones informadas, si

se hubieran presentado, debiendo hacerse constar que, para dotar de ingresos a este presupuesto extraordinario, no es necesario recurrir a la operación de crédito.

Y no mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, veintinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesion ordinaria del dia 26 de julio de 1948.

En la M. ciudad de Alcañiz a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Lemibio Diaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo apercibimiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones, el señor gestor don José Alejo Pallás,

con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente y tratar de los asuntos indicados en el orden del día que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fauer
Tenientes de Alcalde
D. Ramiro Fauer Rodríguez
" José Galve Segura
" Antonio Félix Escobar
Síndico
D. Guillermo Palomo Pastor
Gestores
D. Manuel Cano Velasco
" Joaquín Galvín Ejerique
" Plácido Andrés Lamban
" Francisco Monreal Salas
Interventor
D. Joaquín Cuñat Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior ordinaria del día doce del actual, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B.O.O.- Acto seguido y también de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta por lectura, de la correspondencia oficial y B.B. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Superioridad. Corporación municipal, cuyos señores que la componen manifiestan que dan enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, adoptándose además, y en relación con dicha correspondencia, los siguientes acuerdos:

a) Dase por enterada de la Ley de 17 de julio de 1948 por la que se aumenta en mil quinientas pesetas la gratificación anual de los Inspectores municipales Veterinarios, inserta en el Boletín Oficial del Estado nº 200, correspondiente al día dieciocho del mes en curso y que se esté a lo que se disponga por los Ministerios de Agricultura de Gobernación y de Hacienda sobre la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley.

b) A la comunicación del Sr. Jefe de la Sección de Sanidad de la Dirección general de Ganade-

25 CENTIMOS

nanza Media, del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 22 del actual, en la que se dice que "de orden comunicada por el Sr. Ministro, y ante la posibilidad de que pudiera crearse en esta población, para comenzar a funcionar el próximo curso, un Instituto Laboral"; se anda informar lo siguiente:

1º. Que este Excmo. Ayuntamiento en la actualidad no dispone de ningún edificio apropiado para la instalación de un Instituto Laboral, pero si una vez terminadas las obras en ejecución por Regiones devastadas del edificio destinado para Grupo Escolar, se podría disponer del otro edificio donde actualmente se encuentran instaladas las clases de seis escuelas nacionales de niños de ambos sexos, por lo que para poder utilizar este último local, sería conveniente activar la terminación de las obras en ejecución.

2º. Que en la calle Mayor del casco de esta población existe un edificio de propiedad particular que se construyó hace mas de setenta años; es de gran capacidad tanto en la parte edificada como en sus patios y solares anexos al mismo, cuyo edificio por no haberse terminado totalmente nunca ha sido destinado a viviendas ni a ningún otro uso, por lo que se encuentra actualmente libre y es muy posible se pueda conseguir que el actual propietario lo cediera. Por su mal estado de conservación se precisan cuantiosas importantísimas obras para su reparación y acoplamiento.

3º. Que este Ayuntamiento no cuenta ni dispone de material científico y pedagógico para dotar al Instituto Laboral que pudiera crearse en esta población.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

4º. Que en el presupuesto vigente para el año actual no se cuenta con cantidad disponible para cooperar con el Ministerio de Educación Nacional al sostenimiento del aludido Centro de enseñanza, pero que al confeccionarse el presupuesto para el próximo año 1949 se propone consignar aquella cantidad que, sin tratarse las demás obligaciones y necesidades del Municipio, pudiera destinarse a los fines indicados, y de la cuantía mayor que permitan los recursos municipales.

5º Que para poder juzgar con más exactitud y ofrecer el Ayuntamiento su cooperación al máximo de posibilidades sería conveniente que por la Sección de Institutos de la Dirección general de Enseñanza Media se concretara la clase y características del edificio que se considera más apropiado para la instalación de un Instituto Laboral, igualmente la cantidad o aportación económica que había de hacer el Ayuntamiento para cooperar al sostenimiento del Instituto y si esta aportación había de ser de una sola vez o en presupuestos sucesivos.

(c) Que el escrito de la Compañía de Seguros Assicurazioni Generali en el que dice que como aclaración de lo que por error se estipuló en el apéndice nº 6 emitido en fecha 4 de junio próximo pasado a la póliza suscrita por este Ayuntamiento nº AS/S 20.216, se hace constar que el importe de salarios que devengue el personal empleado en los trabajos propios de vigilancia nocturna con arma, deberá ser liquidado a razón del 2/80 por 1000, se acuerda prestarle su conformidad y que así se comunique a la citada com-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO



panía de seguros.

Solicitudes e informes.- A petición de don Antonio Lorenzo Arnaiz, en representación de Jabonera Bilbaína S. A. se acuerda instalar por el personal afecto al servicio de aguas de este Ayuntamiento y con gastos y material a cuenta del peticionario dos bocas de riego en el trozo del paseo de Fuenfrío que comprende la fachada de la fábrica de jabones Bilbaína y casa-vivienda, hitos metros 4 y 5 del Kilómetro 1, autorizar a la citada Sociedad para que practique el riego con la manguera de un proyectado dos veces al día y durante la temporada de verano.

Modificación de las condiciones de los terrenos cedidos al Instituto Nacional de Previsión.= Nuevamente la Providencia somete a debate el escrito del Instituto Nacional de Previsión de fecha 5 del pasado mes y del que hubo de darse cuenta a la Excma. Corporación en la sesión anterior, en la que quedó pendiente de resolución.

Después de un animado debate y por unanimidad se acordó acceder en principio a lo solicitado por el Instituto de Previsión en el escrito de referencia, o sea que a la condición segunda fijada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día nueve de abril de 1947, celebrada en segunda convocatoria el once se modifique en el sentido de conceder independientemente del plazo de cinco años a contar desde el momento de perfeccionarse la cesión otro plazo de cuatro años para dar principio a la ejecución de las obras desde el momento en que se haga efectiva la cesión y que por consecuencia de este

acuerdo la mencionada condición segunda quedará redactada en la siguiente forma:

2ª. Que el Instituto Nacional de Previsión venga obligado a dar comienzo a las obras dentro del plazo de cuatro años, contados desde el momento en que se haga efectiva la cesión, a tener construidos e instalados la Residencia Sanitaria y el Ambulatorio de especialidades en el plazo de cinco años a contar desde el día en que se comiencen las obras. Caso contrario responderá al Ayuntamiento las causas que se lo hayan impedido y la Corporación municipal libremente según que estime o no razonables las causas alegadas, podrá optar entre prorrogar los plazos o exigir el importe del valor de los terrenos, tal como se indica en el apartado anterior.

Provisión de la Plaza de mecanógrafa para Intervención.- Se da cuenta y por lectura de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia por la que se da traslado a ésta del Ilmo. Sr. Director general de Administración local de fecha doce del actual que dice: "Excmo. Sr.:- Visto el escrito en que el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz solicita autorización para crear una plaza de mecanógrafa para la oficina de la Intervención de Fondos.- Visto asimismo el informe favorable emitido por ese Gobierno Civil.- Esta Dirección General ha acordado conceder la autorización solicitada, significando a la Alcaldía que la provisión de la plaza habrá de ajustarse rigurosamente a lo establecido en las disposiciones legales vigentes."

Los señores Gestores manifiestan quedar enterados y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad fijar el haber de la Mecanógrafa para la oficina de la Intervención de fondos en la misma cantidad asignada para la Mecanógrafa de Secretaría o sean ciento mil cuatrocientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos anuales, con los demás emolumentos y auxilios asignados a aquella, que legalmente le correspondan; que seguidamente se proceda a proveer dicha plaza en propiedad dentro de los plazos y normas establecidos en las disposiciones legales vigentes y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que en forma reglamentaria proceda al anuncio y concurso de esta provisión.

Designar sustituto para asistencia y enfermedades del Sr. Interventor.- A propuesta de la Presidencia sin discusión y por unanimidad de votos se acordó que para que sustituya en sus funciones al Sr. Interventor de fondos municipales en los casos de ausencia, permiso y enfermedades de habilita al Oficial de dicho Departamento don Joaquín Gran García, lo cual debe así ser comunicado a los dos interesados a los efectos procedentes.

Cuenta trimestral de Depositaría.- Sobre la mesa se encontraba la cuenta trimestral justificada que rinde el señor Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el segundo trimestre del año actual, cuya primera parte arroja el siguiente resultado:

Existencia en fin del trimestre anterior.. 189.771'07 pts.
Ingresos en el trimestre de la cuenta.. 300.010'65 ..

Cargo total ..... 489.781'72 pts
Data por pagos verificados en igual trimestre 294.070'89.
Existencia para el trimestre que sigue 195.710'83.

Examinada la precedente cuenta así como los documentos que la justifican y encontrándola conforme, la Excma Corporación municipal acordó prestarle su aprobación.

Cuentas y facturas.- Son presentadas por el Sr. Interventor diecinueve facturas por un importe total de diecinueve mil ciento veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, acompañadas de la respectiva relación y correspondientes a los siguientes conceptos y cantidades: Juan R. Molino, ciento cinco pesetas por reparación de un carrito metálico para el servicio de aguas: Vicente Erroz, cien pesetas, por jornales invertidos en tres salidas de los gigantes los días 26 y 27 de mayo; Guillermo Garcia, ciento veinte pesetas, por 400 ladrillos para cierre de nichos: Mariano Cano, veintiocho pesetas por recauchutar dos cámaras del coche mortuorio: Hotel Aragón, ciento cincuenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, por hospedaje de autoridades que acompañaban a la Santísima Virgen de Fátima con motivo de su visita a esta Ciudad: Hotel Avenida ciento veintiocho pesetas veinte y cinco céntimos, por los mismos conceptos que se dicen anteriormente: Ramón Garcia, ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, por 8 y ½ kilogramos de cuerda de esparto para reforzar la manga de riego, y doscientas pesetas por cuerda de esparto y mazos de filete para el servicio de jardines: Alberto López, tres pesetas diez céntimos, por cuatro tarjetas de anuncio de

la recogida de perros vagabundos; doce pesetas cincuenta céntimos, por un tubo de vaselina para los bornes del motor de elevación de aguas, y nueve pesetas por un paquete Cafiaspirina para desinfección y conservación de las colgaduras del coche mortuorio; Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona, quince pesetas por estancias causadas en el Asilo Durán durante el mes de Junio por el menor Julián Esteran Gascón de esta vecindad; A. E. G. Ibérica de Electricidad S. A. mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos por un guardamotor para el de elevación de aguas; Defamut S. A. catorce mil novecientas ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos por sesenta contadores de agua de 10 m.m.; Vicente Esteve, cincuenta pesetas, por jornales invertidos en una salida de gigantes el día 18 de julio; Aquilino Izquierdo Llabor, doce pesetas por doce botellas de espanto para pintado de la fachada Escuelas del Cuartelillo; Alberto Dópel, cuatrocientas cincuenta y tres pesetas setenta céntimos, por medicamentos suministrados a familias pobres durante los meses de enero a 5 de julio del año actual; Julián Espinosa, diecinueve pesetas veinte céntimos, por dos postes f. c. y diarros de un paquete semillas de Bilbao para el servicio de jardines, y Manuel Graña, ciento diez pesetas treinta y cinco céntimos, por los gastos en su viaje a Zaragoza para gestionar la adquisición de tres fuentes y otros asuntos municipales los días 13 y 14 del actual todas cuyas cuentas fueron aprobadas, después de examinadas y se acordó que por la Tesorería pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan

en las respectivas partidas.

Despues de examinada y por encontrarla conforme es aprobada la cuenta justificada que rinde el Interventor de fondos de este Ejcmo. Ayuntamiento don Joaquin Sanet Compte de las cantidades satisfechas durante el segundo trimestre del actual ejercicio por el material adquirido para la oficina de su cargo y que asciende a mil novecientos diecisiete pesetas veinte céntimos.

Tambien es aprobada la cuenta justificada del material adquirido por el Secretario de este Ejcmo. Ayuntamiento para la oficina de su cargo durante el segundo trimestre del año en curso y que asciende a un total de dos mil quinientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Igualmente se aprueba la cuenta que rinde el Agente representante de este Ejcmo. Ayuntamiento en Teruel Don Luis Gómez Izquierdo y que abarca al segundo trimestre del año actual, arrojando como saldo a favor del Ayuntamiento la cantidad de once mil trescientas noventa y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, diferencia resultante entre el haber que asciende a noventa y seis mil quinientas cuatro pesetas cuarenta céntimos y el debe a veintiseis y cinco mil ciento nueve pesetas veintiun céntimos.

Despacho de la Alcaldia-Presidencia.- El Señor Presidente tiene la satisfacción de anunciar a esta Ejcmo. Corporación que aunque no con caracter oficial le ha sido comunicado que dentro de breve plazo se ha

ran comienzo a las obras del Cuartel de la Guardia civil que en esta Ciudad ha de levantarse por Regiones Devastadas.

Que por el dibujante don Angel Arias, vecino de Madrid, se han hecho gratuitamente los dibujos y modelos para los carteles de fiestas de esta Ciudad para el año actual, y someta a la consideración del Pleno la procedencia de que se concediera a este señor un voto de gracias por la Excma. Corporación. Así se acuerda por unanimidad.

Mociones ruegos y preguntas.- Por el señor Teniente de Alcalde don Ramón Juez se ruega a la Presidencia se provea evitar la gran cantidad de tierra depositada en una de las calles del Barrio de San José y que se comunique a los inquilinos de una casa de dicho barrio no vierta las aguas residuales y de cuentas a la acequia que por aquellas inmediaciones pasa, por constituir este hecho una flagrante falta atentatoria a la salud pública.

La Presidencia recoge el ruego del Sr. Juez y le manifiesta que ya con anterioridad se dió orden al Sr. Arquitecto municipal para que evitara el vertedero de tierras en la calle del barrio de San José y a que ahora el señor Ferrer en cuanto a la vertida de aguetas a la acequia que por dicho barrio de San José pasa, se dictaran y cursaran las pertinentes órdenes para evitar y sancionar a los infractores que viertan dichas aguas sin la debida autorización y faltando a lo dispuesto por las Leyes sanitarias.

Y sin mas asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veintiocho horas y cuarenta y nueve minutos,

de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Sesion ordinaria del dia 9 de agosto de 1948

Señores:

Alcalde-Presidente actual
D. Ramon Jener Rodriguez

Teniente de Alcalde
D. Jose Galve Segura

Síndico
D. Guillermo Palomo Cortés

Gestores
D. Manuel Gomez Velasco
" Joaquin Galvez Segura
" Jose Alejos Valles

Interventor habilitado
D. Joaquin Gran Garcia

Secretario actual
D. Luis Galvez Izquierdo

En la M. ciudad de Alcañiz a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho: hallandose reunidos en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres se dan al margen expresados, los cuales constituyen mayoria de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirlo sus respectivas ocupaciones el Señor Teniente de Alcalde Don Antonio Felix Eraso Baeza, los señores Gestores Don Pedro Andreu Larroya y Don Francisco Monreal Calvo con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia correspondiente y tratar de los asuntos incluidos en el orden del dia, que son los siguientes:

Lectura y aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 26 de julio.- Abierta la sesión por el señor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz de las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria del día veintiseis de julio último, que fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia y B.B.O.O.- Seguidamente también el infrascrito Secretario, y de orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, especialmente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos oficios o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.- Visto el escrito presentado por el Sr. Gerente de Automéviles Bajo Aragón, S. A., los señores Gestores dan su conformidad para la construcción de la valla en la calle del General Cebollino y aceptan la donación que de ella hace el mencionado establecimiento.

Vista la solicitud formulada por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento y después de animada discusión y por unanimidad, se acuerda: Autorizar a la mencionada Comisión de Festejos para que organice todos aquellos espectáculos, tradicionales o no, que estime conveniente para dar el mayor realce y esplendor a las fiestas y feria que, como es de costumbre, se han de celebrar durante los días ocho al doce del próximo septiembre, ambos inclusive, relevando a la Comisión de Festejos para mayores facilidades, de las obligaciones reglamentarias o administrativas que impone la Ordenanza sobre el Impuesto de Con-

sumos de Luz, ya que los ingresos que por dicho concepto se obtengan irán englobados en la cuenta general de ingresos y gastos que ha de rendir obligatoriamente al finalizar su cometido, bien sean organizados directamente por la Comisión de Festejos o delegada esta organización en cualquier persona o entidad en que sea la comisión competente en oportuno para su mejor resultado.

Aprobación del pliego de condiciones para el concurso de alumbrado público.- A continuación y por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió íntegra lectura al pliego de condiciones redactado por las Comisiones Municipales de Hacienda y Obras para la contratación, mediante subasta pública del servicio de alumbrado público, el de los edificios y oficinas municipales y el suministro de energía eléctrica a los motores propiedad del Ayuntamiento. Ayuntamiento de esta Ciudad, cuyo pliego de condiciones se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que seguidamente proceda a la publicación de los anuncios respectivos para la celebración de la subasta a que dicho pliego de condiciones se contrae, cuyo anuncio se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y se fijarán además en los sitios de costumbre de esta población.

Designación de Concejal para constituir la Mesa de subasta para el alumbrado público.- Para constituir la Mesa de subasta para el contrato de arrendamiento de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, el de los edificios municipales y el suministro a los motores propiedad del Ayuntamiento se acordó de-

25 CENTIMOS 25 PESETAS MOVIL

signar al Sr. Gutiérrez don Joaquín Galino Enrique, el que actuará conjuntamente con el Sr. Alcalde o el Teniente de Alcalde en quien delegue.

Nombramiento en propiedad de los concursantes propuestos por el Tribunal para las plazas de Guardias.- Se examinaba sobre la mesa el expediente instruido con motivo del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias municipales, una plaza de cabo o jefe de vigilantes nocturnos, dos plazas de Vigilantes nocturnos, y una plaza de mecanógrafo o mecanógrafa para la Intendencia municipal, en cuyo expediente aparece el acta de la sesión celebrada por el Tribunal constituído al efecto, que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiseis del pasado julio, para resolver dicho concurso-oposición.

Leída el acta de referencia, se viene en conocimiento que al concurso anunciado solo habían concurrido un solicitante para la plaza de mecanógrafo o mecanógrafa, dos solicitantes para las plazas de Guardias municipales, un solicitante para la plaza de Jefe de Vigilantes nocturnos y cuatro solicitantes para las plazas de Vigilantes nocturnos, y que lo fueron para la de mecanógrafa la señorita Josefina Fajardo Caballero; pero si bien para esta plaza hubo de presentar la documentación respectiva la señorita Pilar del Pozo Arnao en el momento de ser llamada ante el Tribunal, manifestó espontáneamente se retiraba del concurso. para las dos plazas de Guardias municipales Julio Carnicer Orco y Enrique Martínez Jaime; para la plaza de Jefe de Vigilantes noc-

turnos, Vicente Errez Lahoz, para las plazas de Vigilantes nocturnos, Ignacio Sánchez Vaquez, Laturnino Domínguez Lacorta, Antonio Baquero Esteban y José Errez Lahoz, todos ellos desempeñan en la actualidad y con carácter interino las plazas que solicitan, resultando que a sus instancias acompañaron toda la documentación exigida y se encuentra conforme, por lo cual los señores del Tribunal los admitieron al concurso-oposición y del examen y prueba de aptitud se demostró teórica y prácticamente poseer todos ellos los conocimientos y requisitos exigidos en la convocatoria, por cuyo motivo los señores del Tribunal acuerdan declararlos aptos y proponer al Excmo. Ayuntamiento a la señorita Josefina Ignacia Capdevila para el desempeño de la plaza de Mecanógrafa de Intendencia; a Julio Carnia Orco y Enrique Martínez Ibáñez, para las plazas de Guardias municipales; a Vicente Errez Lahoz, para la de Jefe de Vigilantes nocturnos; a Ignacio Sánchez Vaquez, Laturnino Domínguez Lacorta, Antonio Baquero Esteban y José Errez Lahoz para los de Vigilantes nocturnos.

La Excma. Corporación municipal por unanimidad y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, acuerda nombrar en propiedad a la señorita Josefina Ignacia Capdevila para la plaza de Mecanógrafa de Intendencia; a Julio Carnia Orco y Enrique Martínez Ibáñez, para las plazas de Guardias municipales; a Vicente Errez Lahoz, para la de Jefe de Vigilantes nocturnos, y Antonio Baquero Esteban, Ignacio Sánchez Vaquez, Laturnino Domínguez Lacorta y José Errez Lahoz, para las plazas de Vi-

gilantes nocturnos de esta Ciudad, con el haber anual consignado en el prumpuesto vigente, comisionándose desde este momento provisionados de sus cargos, ya que los vienen todos ellos ocupando interinamente. Este acuerdo se comunicará seguidamente a los interesados y se les proveerá oportunamente del título o credencial correspondiente.

Como quiera que las plazas vacantes de vigilantes nocturnos sacadas a concurso eran seis y solo se han provisto en propiedad cuatro de las mismas, se acuerda que las dos plazas que han quedado vacantes se anuncien nuevamente a concurso para su provisión en propiedad y que en el entretanto sigan desempeñando interinamente los mismos que actualmente las ocupan.

Provisión de vacantes de las plazas de oficial mayor, jardinero y dos serenos.- El señor Presidente pasó de relieve a los señores Gestores que por jubilación voluntaria del que la venía desempeñando Don Pedro Manuel Marín Espósito, se encuentra vacante y desempeñada interinamente la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por falta de aspirantes, como se demuestra en el expediente instruído, siguen vacantes y desempeñados interinamente dos plazas de vigilantes nocturnos y sin proveer la plaza de nueva creación de jardinero jefe municipal y con objeto de dejar cumplimentado cuanto se halla dispuesto sobre provisión de vacantes, lo someta a la consideración del Pleno, para que por este se adoptara acuerdo en el sentido que lo estime mas conveniente, por lo cual, los señores Gestores después de manifes-

tar quedan enterados acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que seguidamente se instruya el expediente respectivo, sacando a concurso para su provisión en propiedad las plazas vacantes, de Oficial mayor de Secretaría, la de Jardinero Jefe Municipal y las de dos serenos o Vigilantes nocturnos de este Excmo. Ayuntamiento.

Proyecto de pavimentación de calles.- Leído por el infrascrito Secretario el proyecto y memoria de la Dirección general de Regiones devastadas sobre reconstrucción de pavimentación en esta Ciudad (primer sector), de las calles Salomar Pedro Juan Zapater Blano (Don Miguel), Alta y Ronda de Belchite, cuyo importe de su presupuesto asciende a quinientos ochenta y seis mil cuatrocientas treinta pesetas setenta y cuatro céntimos, de las cuales corresponden a la Dirección general de Regiones devastadas doscientas noventa y tres mil doscientas quince pesetas diecisiete céntimos, y el resto, o sea otras doscientas noventa y tres mil doscientas quince pesetas diecisiete céntimos al Ayuntamiento por el cincuenta por ciento del Plano después relacionado y ante la necesidad de tales obras acuerda por unanimidad aceptar y aprobar el proyecto y presupuesto de que se da cuenta y que se dé diligencia los trámites necesarios para la pronta iniciación de las obras.

Apertura de la calle "H".- No habiéndose recibido el informe de la Comisión municipal de Hacienda a que se refiere el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento tomado en sesión del día doce de julio último, se acuerda quede este asunto pendiente

para ser tratado y resuelto en sesión próxima.

Petición de Haberes para el jardinero provisional.- Para estudio de los señores Gestores se acuerda quede este asunto pendiente para ser tratado en otra sesión.

Proyecto de reforma del Cantón de mando del señor Alcalde.- Por la Intervención se da cuenta del presupuesto remitido por la Hoyuela Sair, de Zaragoza, para la reforma del Cantón de mando del señor Alcalde-Presidente y en atención a que en el presupuesto vigente no existe consignación pronta atender al pago de esta reforma, aun cuando están conformes y aprueban el proyecto presentado, se acuerda que en el próximo presupuesto ordinario que ha de formarse para el año 1949, se consigne la cantidad precisa a tal efecto.

Expediente de Habilitación de crédito.- A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por existir, a su juicio, la necesidad urgente e inaplazable de efectuar algunos pagos para los cuales no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente el fijado a tal efecto, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se ha instruido un expediente, previo informe del señor Interventor, y por acuerdo a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, para habilitar y suplementar los créditos necesarios para las atenciones que en dicho expediente se enumeran, por un total de noventa y siete mil doscientas veinte y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, temos trayendo la necesidad y urgencia de estos pagos.

Después de leído en toda su integridad el expediente instruido a tal efecto, y que se hallaba sobre la mesa, los señores Gestores considerando

son de necesidad y urgencia las habilitaciones y suplementos de créditos solicitados por el Sñor Alcalde y de que antes se hace mención, después de un cambio de impresiones y por unanimidad teniendo en cuenta que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior nos ofrece un resultante de los ingresos sobre los pagos de trescientos veintiocho mil setecientos setenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, del que se ha dispuesto por un total de cuarenta y ocho mil trescientas y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos en presupuesto extraordinario actualmente en tramitación para construir un Grupo en el Cementerio Católico municipal, con lo cual queda un remanente de ciento setenta mil setecientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y un céntimos, cuya cantidad de la que no se ha dispuesto, es superior a las necesidades de este expediente, por lo que acuerdan prestar su aprobación a la propuesta anteriormente leída, que se exponga al público el expediente mencionado a los efectos, en los plazos y en la forma que determina el caso tercero del citado artículo 236 del Decreto anteriormente indicado y si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación contra este expediente, se considerará este acuerdo firme y de inmediata aplicación, y en el caso de presentarse reclamaciones, la resolución de este expediente corresponderá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para lo cual se le remitirán con los reclamaciones formuladas, ya informadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por despacho de la Alcaldía Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el Sñor Alcalde levanta la se-

sion a las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

J. Palomo

J. Galino

José Olejos

Joaquín Grau

Luis Sanz

Sesion ordinaria del dia 25 de agosto de 1.948, celebrada en segunda convocatoria el 25.

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. José Galve Segura
Síndico
D. Guillermo Palomo Cortés
Tenientes
D. Manuel Eguiluz Velasco
D. Joaquín Palomo Eguiluz
Interventor
D. Joaquín Ramírez Campos
Secretario actual
D. Luis Galve Izquierdo

En la H. ciudad de Alcañiz, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidós horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Teniente de Alcalde don José Galve Segura, en funciones delegados de Alcalde-Presidente por cuantos se ausentan el titular don Emilio Díaz Tena y el primer Teniente de Alcalde don Ramiro Tena Rodrigues por asuntos particulares, se reunieron los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinticinco del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día.

Dejan de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor Teniente de Alcalde don

antonio Félix Fracovaras y los señores Gutiérrez don Blasido Andrés Zamora don Mariano Monumental Calvo y don José Alejo Calvo.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Abierta la sesión por el señor Presidente, el infrascrito Secretario, dio lectura del acta de la sesión anterior ordinaria del día nueve de agosto, celebrada en primera convocatoria, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. O.O.- Seguidamente también el infrascrito Secretario y de orden de la Presidencia, dió lectura de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.- Leído el informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre aumento de la cantidad que en auxilio para la limpieza y riegos de las acequias hace el Ayuntamiento, de Pleno, acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado por don Rafael Colmenar como Presidente de la Junta de Regantes de Alcañiz, por no permitirlo las posibilidades de la Corporación.

Cuentas y facturas.- Son presentadas por el señor Interventor veintitrés facturas por un importe total de 9.380'61 pesetas, acompañadas de la respectiva relación y correspondientes a los siguientes conceptos y cantidades: Cándido 102,85 pesetas, por un servicio de taxi para salir a recibir a la Santísima Virgen de Fátima: Cándido Félix

25 CENTIMOS 25 CENTS

tinas Diaz, 24.016'72 pesetas, por el alumbrado público para de convenio en el 2º trimestre del año actual; 111'80 pesetas por el primer semestre del año actual de impuestos sobre energía suministrada, 3 por 100 para la Caja de Compensación del Iavo por recaudación de energía eléctrica: 864'65 pesetas, por lámparas y materiales invertidos en el alumbrado público, para de convenio; 1.294'83 pesetas, por el alumbrado eléctrico de edificios y oficinas municipales en el 2º trimestre del año actual; 26'64 pesetas por el mismo concepto del Matadero municipal; 127 pesetas por lámparas y materiales eléctricos invertidos en oficinas municipales; 50'93 pesetas, por el alumbrado eléctrico de las Escuelas Nacionales en el 2º trimestre de este año; 645'21 pesetas, por materiales invertidos en la instalación del nuevo grupo motobomba de elevación de agua; 36'21 pesetas, por el alumbrado eléctrico de los depósitos de aguas potables en citado 2º trimestre; 2.670'38 pesetas, por la fuerza motriz suministrada en el mencionado 2º trimestre al motor elevador de aguas potables; R. Mengual, 50 pesetas por los portes de Zaragoza de una jaula con mono fuente pública; Cristobal Sierra 103'50 pesetas, por jornales y materiales invertidos en pinturas y blanqueos de los urinarios públicos; José Adiate, 64'50 pesetas por varios efectos para el coche mortuorio; Ramón Garcés, 18'20 pesetas por dos metros de tela metálica para el servicio de aguas; Pedro Navarro, 3014'84 pesetas, por los gastos en el viaje a Teruel como comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo; Transportes Z. y E. 185 pesetas, por anuestres de grava y arenas (por sus honorarios y gastos

de viaje como (dice), para reparación de edificios municipales; Francisco Domingo, 450 pesetas por sus honorarios y gastos de viaje como Vocal designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil para formar parte del Tribunal constituido el 26 del pasado julio para resolver concurso de provisión en propiedad de varias plazas de empleados municipales; Fortunato Escobedo, 133 pesetas por 21 arrobas de cal para blanqueo de las fachadas de las Escuelas del Cuartelillo, y 56 pesetas por otras 8 arrobas de cal para blanqueo de la Plaza de Toros; Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, 15'50 pesetas, por 31 estancias causadas en el Asilo Durán de Barcelona por un menor de este Municipio en el pasado mes de julio, y Joaquín Ballás, 28 pesetas, por trabajos en el coche de transporte de carnes, todas cuentas fueron aprobadas después de examinadas y se acordó que por la Alcaldía, pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.- El Señor Presidente, dió cuenta de la visita recibida de un enviado de la revista oficial de la Junta de Peregrinaciones a Ntra. Sra. del Pilar, "Doce de octubre", quien le manifestó iban a dedicar cuatro o cinco páginas a Alcañiz en el número próximo, y deseando que el Ayuntamiento, aporte alguna cantidad por el motivo expuesto.

Después de un estudio, el Pleno acordó librar el boletín de suscripción bienalmente por un año y con la cantidad de trescientas pesetas.

Igualmente se acordó, que al personal de plantilla que no haya prestado servicios durante la totalidad del cuatrimestre, se le satisfaga la paga extraordinaria concedida por el Excmo. Ayuntamiento, en la cantidad proporcional a los días trabajados.

Sin mas asuntos de que tratar, sin mociones, ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiocho horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

J. Galvo

J. Galvo

Luis Jaso

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre de 1948.

En la H. ciudad de Alcañiz a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidós horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Díaz Tejero se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los otros señores cargos cargos y munus quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente y tratar de los asuntos incluidos en la orden del día.

Dejan de asistir por no prevenirlo reglamentariamente el Sr. Teniente de Alcalde don Ramón Tejero Rodrigues y los Gestores don Eduardo Andreu

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tuser

Teniente de Alcalde
D. José Gabe Segura
" Antonio Vila Travabarca

Síndico
D. Guillermo Palomar Portolés

Gestores
D. Manuel Cosme Vilano
" Joaquín Galvis Equipe
" Francisco Monmeneu Salas

Interventor
D. Joaquín Sanet Campos

Secretario acctal
D. Luis Cabrera Izquierdo

Asesor y D. José Abejas Callao.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente, el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior, ordinaria del día veintinueve de agosto último, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. O.O.- Seguidamente, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos informes o disposiciones en que así se requiera.

Instancia con relación con la composición de la Cigüeña. Corporación acordó: Vista la comunicación del Instituto Nacional de Previsión, de fecha veintiseis de agosto último, se acuerda no poder acceder a lo interesado sobre el pago de las prestaciones del Seguro de Enfermedad a través de la Caja Nacional del Previsión de dicho Instituto, por no existir consignación en presupuesto que permita atender el pago de las citadas prestaciones.

Solicitudes e informes.- Concierto del impuesto de consumos del bar con el cine Terraza abierta.- El Excmo. Ayuntamiento acordó prestar su aprobación al siguiente informe de la Comisión Municipal de Hacienda: "Procedimos a examinar la instancia suscrita por don Manuel Cabarrús Salo, empresario del cine Terraza abierta de esta ciudad, solicitando concierto del pago del impuesto de Consumos de Vino correspondiente a dicho espectáculo, desde el primero de julio al treinta

de septiembre del corriente año. En relación con la expresada instancia esta Comisión, por mayoría, ha acordado informar lo siguiente:

Que el coto que se solicita por cuanto lo autoriza el artículo 282 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de los Cotos Locales.

Este coto debiera regirse por las siguientes normas:

Cometido de la tarifa 3ª que se concierta.

Del Epígrafe 22

Cifra del cometido

La cantidad concertada es la de ocho mil cuatrocientas pesetas por la temporada de verano del año actual que se fija en el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre corriente.

Podrá variarse la cuantía de esta cifra, con motivo de alteraciones en el impuesto o en los precios sobre que gire aquel, practicándose en este caso las rectificaciones que procedan en más o en menos.

Estas revisiones deberán ser solicitadas por mayoría de las partes, siendo condición previa para acordarlas que aquellas variaciones importen más de un 10 por 100 de la cifra del cometido, y empezarán a regir a partir del mes siguiente al de que se produjo la variación que originó la revisión.

Duración del cometido

La duración de este cometido es la de un año, pero supeditada a la indicada temporada de verano, de forma que si por ampliación de la misma se tuviera espectáculos en fechas no comprendidas en el período indicado, vendrá obligado el contribuyente a tributar en la forma ordinaria o reglamentaria. Se entenderá prorrogado de año en año, en iguales condiciones si no se avisa por

escrito su rescisión, por cualquiera de las partes, con una mes de anticipación al día en que conforme a lo iniciado dé comienzo dicho período de verano.

Ingreso de las cuotas

El Importe del convenio se ingresará anticipadamente por terceras partes.

Importe de cada plazo.

Cada plazo asciende a la cantidad de dos mil ochocientas pesetas.

Garantías

El contribuyente ingresará en la Depositaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz a disposición del señor Alcalde el importe de un plazo, para responder del cumplimiento del convenio.

Esta cantidad podrá transformarse en una garantía prestada por un Banco inscrito en la Comisaría de la Banca privada.

La administración se reserva el derecho de recabar del contribuyente todos los datos y antecedentes que estime oportunos así como de examinar sus libros de contabilidad.

Rescisión

La falta de ingreso dentro del plazo señalado será motivo para que la administración pueda acordar automáticamente la rescisión del convenio. La rescisión por falta de ingreso dentro del plazo reglamentario, llevará consigo la pérdida de la fianza a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del depósito constituido que será aplicado al impuesto. Si se tratare de garantía ofrecida por una entidad bancaria, se le requerirá para el ingreso de la misma dentro del plazo de

sin mes natural desde la fecha de la notificación, transcurrido el cual sin verificarlo, será hecho efectivo por vía de apremio.

Disposiciones supletorias

Regirán de modo supletorio, en primer lugar, la legislación municipal sobre el impuesto de Consumos de lujo y por último, la legislación del Estado sobre dicha materia.

Cuentas y facturas.- Son presentadas por el señor Interventor diecinueve facturas por un importe de once mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos, acompañadas de la respectiva relación y corresponden a los siguientes conceptos y cantidades: José Giner, 30 pesetas por dos sobres para limpieza de fuentes y lavaderos; Jesús Garzón, 375 pts por limpieza y aseo del campo municipal de deportes; Juan Bernal, 67 pts. por arena y grava suministrada para aseo de la calle Padre Nicolás Sancho y 172 ptas, también por arena y grava para obras de reparación del cuartel de la Guardia civil que sirve de Caballeriza y Escuelas Nacionales; José Giner, 30 pesetas, por una talla madera; Rafael Cebrián, 112'50 pesetas por 50 litros gasolina para el coche mortuorio y 1035 pesetas por 60 litros gasolina para el coche de las carnes; Ramón Ponce, 220 pesetas por 60 juguetes para el campo de deportes; Talleres Aragón, 134'50 pesetas, por un condensador Ford, un juego platinos y dos bujías para el coche de las carnes; Emilio Serrano, 86'70 pesetas, por seis metros manguera y tres paños polvo para la limpieza de la casa consistorial; 300 pesetas por 2.000 timbres móviles para reintegro de los recibos del servicio de aguas; Julián Salas, trae

pesetas por varios trabajos para el riego de la calle de Alejandro; 1.053'94 pesetas por gratificación de día y día al personal obrero temporero con motivo de la fiesta de Exaltación del trabajo; 992'01 pesetas por la nómina del Plus de cargas familiares correspondiente a los meses de junio, julio y agosto; 854'28 pesetas por los jornales invertidos en el arreglo del Cementerio en el período comprendido del 5 de julio al 5 de septiembre; 2.251'88 pesetas por los jornales invertidos en la reparación de firmes municipales durante las semanas de 12 de julio a 8 de agosto; 2.639'38 pts. por los jornales invertidos en el arreglo de caminos en las semanas de 9 de agosto a 5 de septiembre; 783'18 pesetas por los jornales invertidos en el arreglo de pozos en las semanas de 5 de julio a 5 de septiembre y 2.401'11 pesetas por los jornales invertidos en el servicio de aguas y alcantarillado durante las semanas anteriormente citadas de 5 de julio a 5 de septiembre, todas cuyas cuentas fueron aprobadas, se acordó que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin proposiciones, ruegos y preguntas, el señor Alcalde levantó la sesión siendo la una de la mañana, de todo lo que yo, el Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

25 CENTIMOS 25 cts

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 1948, celebrada en 2ª convocatoria el 22.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Díaz Tejer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de acudir por imposibilidad los siguientes componentes de la misma: señores Alcalde don Ramiro Tejer Rodríguez y don Antonio Tejedor Escobares y los señores Gestores don Manuel Serrano Velasco, don Eleuterio Andreu Larroy y don José Alejo Bellas, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinte del actual, por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tejer
Teniente de Alcalde
D. José Galve Seguí
Síndico
D. Guillermo Palomar Bellés
Gestores
D. Joaquín Galvín Espinosa
D. Ramiro Montull Polo
Interventor
D. Joaquín Cuñat Compés
Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Leída la misma por el señor Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de seis del actual, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. OO.= Acto seguido y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB.OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, compuesta, manifestaron quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, formándose además sobre dicha correspondencia oficial, los siguientes acuerdos:

1º Darse por enterada la Excma. Corporación municipal de la carta que el Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento dirige con fecha 7 del actual al Sr. Alcalde notificándole que recientemente y por la Delegación provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. se ha comprado a organizar el curso que se ha de efectuar en la Granja Escuela de esta ciudad de Alcañiz, para formar Divulgadoras Sanitario-Rurales con toda clase de enseñanzas apropiadas a la misión que se les destina, por lo que espera se fije el mayor interés y colaboración tanto en el aspecto moral para que en su día puedan desempeñar la designada su altruista y educativa función, como en el material, facilitándole la mayor ayuda necesaria y que por esta Corporación municipal se prestará a tan altruista obra todo su concurso moral y material.

2º. Que la comunicación que el Delegado comarcal del Bajo Aragón del Frente de Juventudes dirige con fecha tres de los corrientes a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento en solicitud del terreno necesario para la construcción en este término de un Hogar Rural semejante a los modelos que se acompañan a la citada comunicación, pase a informe del Sr. Aparejador municipal.

jador municipal para que haciendo un detenido estudio sea la posibilidad de poder ceder los terrenos sobrantes para el ensanchamiento y continuación en este término municipal del Hogar Rural, solicitado.

Padrones de arbitrios.- Por encontrarse en período de exposición al público para admitir reclamaciones sobre los mismos, se acuerda dejar en suspenso el adoptar ningún acuerdo relacionado con la aprobación de los Padrones de arbitrios municipales en tramitación, hasta tanto no termine el período de exposición al público.

Cuentas y facturas.- Por el Sr. Interventor se presentaron diecinueve facturas acompañadas de la correspondiente relación, por un importe total de trescientas veinte y nueve pesetas setenta y cinco céntimos y por los conceptos siguientes: Rosendo Gomez Zapater, doscientas cincuenta pesetas por sus honorarios y gastos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial sobre el tipo de aprovechamiento forestal; R. Imagen, noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos de dos jornadas por dos peones cada una para su instalación en los cotos; José Amate, diecinueve y nueve pesetas por ellos para el corte mortecino; Juan Valenzuela treinta y dos pesetas por cuatro sacos para el servicio de jardines y seis pesetas por dos gafas de tela metálica para la brigada municipal; Joaquín Royo, ciento cincuenta y tres pesetas, por dieciocho velas para la procesión del Santo Angel Custodio; Aquilino Izquierdo dalmoz, ochenta y tres pesetas, por quince metros cuerda de cáñamo para el servicio de la brigada municipal; Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, quince pe-

setas cincuenta céntimos, por 31 estacas cavadas en el citado Duraín de Barcelona por el menor Julián Estevan Gascón; Juan Bernal, noventa pesetas, por jornales invertidos en la carga de escombros en el Charcelillo, y doscientas veinticuatro pesetas por jornales en nivelación y carga de 32 metros cúbicos de grava para reparación del camino de Cuevas; Cristóbal Lázaro, doscientas treinta y siete pesetas por jornales y materiales en el blanqueo de las fachadas de las Escuelas Nacionales del Paseo de los Calatravos, y cien pesetas por cinco Kilogramos de pintura de aceite facilitados para el pintado de las farolas y soportes de los bancos del paseo de los Calatravos; Pablo Lopeschas, novecientas pesetas por plantas para los jardines municipales, ciento veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, también por plantas para los jardines municipales; Flores Sanz, doscientas tres pesetas, por plantas para los jardines municipales. Vicente Cano, trescientas cincuenta pesetas por sus jornales en el arreglo de jardines durante las semanas de 19 de julio al 29 de agosto, y doscientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos por parte del autobús y ferrocarril de Zaragoza a Alcañiz y viceversa en sus viajes para el arreglo de jardines, y a Emmanuel Ferrer, cuatrocientas noventa y cinco pesetas importe de la pensión del jardinero Vicente Cano, todas estas cuentas y facturas fueron examinadas y aprobadas por unanimidad y de acuerdo al efecto que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en los respectivos facturas,

ras.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

J. Salvo

J. Palomo

J. Galino

Eusebio Sa[illegible]

Sesión extraordinaria del día 24 de septiembre de 1918.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Leonidas Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores en sus cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, y habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente, el señor Gestor don Manuel Bonet Vilaro, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para ocuparse del Consistorio de la designación de los dos vocales propuestos por la Junta iniciada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, para su ingreso como alumnos en el próximo curso, en la Escuela Elemental del Trabajo y de Formación Profesional de Jóvenes,

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer

Tenientes de Alcalde
D. Ramiro Juan Rodrigues
" José Galve Segura
" Antonio Peña Escobar

Síndico
D. Guillermo Palomar Sotelo

Gestores
D. Joaquín Galino Ejarque
" Claudio Andreu Lamora
" Francisco Monumat Palos
" José Alejo Pallás

Interventor
D. Joaquín Sanet Compte

Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

a cuyo efecto se han circulado las oportunas cédulas de citación con la debida antelación y en forma reglamentaria.

Se abre la sesión por el señor Presidente y éste manifiesta que, como ya tienen conocimiento los señores Gestores por las cédulas de citación, esta sesión extraordinaria tiene por finalidad única designar, entre los solicitantes, los dos jóvenes residentes en esta Ciudad a quienes se han de conceder las dos becas otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento para su ingreso en la Escuela Elemental del Trabajo y de Formación Profesional de Teruel y cursar en la misma los estudios y enseñanzas teóricas y prácticas de los oficios a los que mayor afinidad demuestren los alumnos, tales como carpintero, ebanista, tornero de madera, tallista, aparador mecánico, tornero mecánico, barnizador, electricista, calefactor, fontanero.

La Presidencia sigue exponiendo que, como ya todos los señores Gestores recordarán, por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de cinco de pasado mayo se acordaron dos becas de cinco mil pesetas anuales cada una, que serían destinadas a los dos becarios de esta localidad que el Excmo. Ayuntamiento proponga de entre los que mejores condiciones reunan, atendiendo al grado de pobreza de los interesados, para su ingreso y estancia en la Escuela Elemental del Trabajo, regida por el Patronato Local de Formación Profesional de Teruel. Que con objeto de poder hacer una selección imparcial en la adjudicación de las dos becas, por la Alcaldía se ha invitado, por medio de bandos, a todos los muchachos residentes o domiciliados en esta Ciudad que habiendo cumplido los doce años de edad antes del día primero de octubre próximo deseen optar a la con-

sion de dichas becas, sometiendo las solicitudes presentadas a la consideración de una junta integrada por el Sr. Cano Cánovas, Jefe Local de S.E.T. y de los S.O.N.S., Maestro mas antiguo de la localidad y Delegado del Frente de Juventudes, presidida por este Alcalde; que terminado el plazo de presentación de instancias se reunió al efecto la junta anteriormente indicada en el día de ayer, a la que se sometió el estudio de las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido al efecto; que habiendo sido todos los aspirantes a las becas, la Junta, por unanimidad y considerando que los aspirantes reunen las condiciones exigidas, acordó proponer a este Excmo. Ayuntamiento, se otorgasen a los mismos el disfrute de las becas creadas por este Excmo. Ayuntamiento; que los solicitantes propuestos por la junta anteriormente referida, son los jóvenes Joaquin Gálvez Gomez, hijo de Luis y de Pilar y Antonio Jaime Magallón, hijo de Antonio y de Carmen, rogando que por el Secretario infrascrito se diera lectura, tanto de la documentación presentada como del acta levantada con motivo de la reunión celebrada en el día de ayer por la junta constituida de acuerdo con las sugerencias formuladas por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Realizada por el infrascrito Secretario la lectura de la documentación indicada por la Presidencia, los señores Gestores tras pequeño cambio de impresiones y luego de manifestar quedar amplia y concretamente informados, acuerdan por unanimidad otorgar las dos becas creadas por este Excmo. Ayuntamiento para ingreso y curso teórico-práctico en la Escuela Elemental del Trabajo y de Formación Profesional, a los jóvenes Joa-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

guin Gálvez Gómez y Antonio Irunieta Magallón, lo cual debe ser así comunicado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al Sr. director de la Escuela Elemental de Trabajo y de Formación Profesional de Teruel y a los padres de los interesados, a los efectos procedentes. También se acordó proceder seguidamente al ingreso en la cuenta titulada "Residencia formación Profesional", abierta en el Banco Español de Crédito de Teruel, de las mil trescientas cincuenta pesetas por cada uno de los becarios, o sea un total de tres mil quinientas pesetas, como primer plazo del importe total de las becas concedidas.

Y cumplido el objeto de la convocatoria y sin ningún otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Antonio Vela

J. Galvez

J. Galvez

J. Palomo

José Allejo

Lucrecio Sa

Sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1948.

En la H. ciudad de Teruel a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Señor Se-

Asistentes

Alcalde-Presidente actual
D. José Cabo Segura

Teniente de Alcalde
D. Antonio Feliu Travesedo

Síndico
D. Guillermo Salomo Portolés

Gestores
D. Manuel Cano Velasco
" Joaquín Galvez Enrique
" Claudio Andreu Ramos

Interventor habilitado
D. Joaquín Gran García

Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

gundo Teniente de Alcalde Don José Cabo Segura, en funciones de Alcalde-Presidente por encontrarse ausente el titular Don Emilio Díaz Pérez y enfermo el Señor Primer Teniente Don Ramiro Sanz Rodrigo, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones los Señores Gestores Don Francisco Monserrat Cabos y D. José Alejo Pallás, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día correspondiente y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas.- Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz, del acta de la sesión ordinaria del día veinte del pasado Septiembre celebrada en segunda convocatoria de reunidos, y de la extraordinaria del día veinticuatro del mismo mes de Septiembre, que fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia y B.B. O.O.- Seguidamente, también por orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, relativamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos Señores manifestaron quedar enterados y acordaron se cumplimentasen todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, tomándose además, sobre dicha correspondencia oficial el siguiente acuerdo:

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Darse por enterada la Excma. Corporación municipal de que en el Boletín Oficial de la provincia nº 117, correspondiente al día 20 del pasado Septiembre, se inserta por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Teruel, el Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1948-49 y se acuerda se proceda seguidamente a la apertura e instrucción de los expedientes respectivos, y al anuncio, celebración y adjudicación de las subastas correspondientes, en la forma y condiciones enumeradas en el apartado 6º del anuncio de la Jefatura antes indicado.

Solicitudes e informes.- Se acuerda que la instancia suscrita por los Vigilantes de Arbitrios y Guardas Montes, solicitando se les conceda la gratificación por sus trabajos extraordinarios en la campaña de saneamiento domiciliario de verdor 1947-48, al igual que se viene haciendo en años anteriores, pase a informe del Sr. Interventor para su resolución y acuerdo definitivo.

También se acuerda pase a informe de la Comisión municipal de Hacienda la instancia suscrita y presentada por el R. P. Rector del Colegio de las Escuelas Pías de esta Ciudad, en súplica de que se conceda un nuevo donativo para ayudar a la total restauración de la Iglesia del Colegio y se aumente en lo posible, la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento al Colegio del que es Rector.

Primera subasta para el alumbrado público.- La Presidencia manifiesta a los Señores Gestores que, por haberse insertado en el Boletín Oficial de la provincia nº 107, correspondiente al día seis del pasado Septiembre, el anuncio de subasta para la contratación del servicio de alumbrado

público, el de los edificios y oficinas municipales y el suministro de energía eléctrica a los motores propiedad del Excmo. Ayuntamiento, los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial para la apertura de pliegos, terminaron el día dos del actual, sin que durante el plazo concedido al efecto se presentara proposición alguna, con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento, por cuyo motivo hubo de ampliarse durante esta primera quincena ampliada, debiendo celebrarse la segunda subasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para este concurso, a los ocho días hábiles siguientes, o sea el día tres del actual, a cuya manifestación contestan los señores Curtores quedar enterados y prestan su conformidad por considerar que el procedimiento seguido en la tramitación y plazos del concurso se han ajustado perfectamente a las condiciones estipuladas en el oportuno pliego aprobado por esta Excma. Corporación.

Ruego de hora para celebración de las sesiones ordinarias.- Con la venia de la Presidencia, el Señor Galino se permite someter a la consideración del Pleno, que al igual que ha venido haciéndose en años anteriores y en atención a que en esta temporada, como en la invernal próxima, la celebración de las sesiones ordinarias a la hora en que actualmente se tiene señalada es un poco molesta, sería conveniente modificarla, si así lo considera pertinente la Excma. Corporación.

Sometido este asunto a deliberación, los señores Curtores por unanimidad y sin discusión, acuerdan, que a partir de la próxima, y mientras tanto no se acuerde otra cosa en contrario,

las sesiones ordinarias a celebrar por este Ayuntamiento se sean en los mismos días que en la actualidad, en primera convocatoria los lunes y en segunda convocatoria los miércoles, cada quince días, se celebren a las diez y nueve horas, siete de la tarde.

Uniformes y capotes para la Guardia municipal y vigilantes nocturnos.- Se dió lectura, de orden de la Presidencia, a un oficio del Sr. Jefe de la Inspección de Vigilancia de esta Ciudad, por el que comunica al Sr. Alcalde que los uniformes de invierno de la Guardia municipal, por haberse confeccionado hace cinco años, aproximadamente, se encuentran en malísimas condiciones para su uso, como igualmente los capotes de los Vigilantes nocturnos, por lo que sería conveniente la confección de dichos efectos.

Sometido este asunto a la consideración de la Corporación, los Señores Gutiérrez, por unanimidad y sin discusión acordaron que, previo concurrillo entre los comerciantes de pañetes y sastres de esta Ciudad debidamente matriculados, fijándose al efecto por la Alcaldía las condiciones pertinentes, se faciliten por los primeros los géneros necesarios, y por los segundos debidamente la confección, se proceda, dentro de la mayor brevedad posible a la confección de once uniformes de invierno para la guardia municipal y de siete capotes para los vigilantes nocturnos, satisfaciéndose el importe de estas confecciones con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto en ejercicio.

Seguidamente se acordó por unanimidad se adquieran once pares de botas reglamentarias para la guardia municipal y un uniforme completo

para el abonil de este Exmo. Ayuntamiento, otro para el ordinario de esta Casa Consistorial, todo ello, también con cargo a las consignaciones de presupuesto.

Petición de aumento de sueldo por los funcionarios administrativos.- Los funcionarios administrativos de este Exmo. Ayuntamiento, por instancia que se trae a la vista y de la que dá íntegra lectura el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia que, dados los sueldos que en la actualidad disfrutan en relación con el coste de la vida, los consideran insuficientes para atender a las más imprescindibles necesidades de sus casas y familias, por lo que solicitan de la Excma. Corporación un aumento en el sueldo que actualmente disfrutan y que la jornada intensiva sea continuada durante la época de invierno, como viene disfrutándola casi todas las oficinas del Estado, Provincia y Municipio.

Los Señores Curtores, después de un cambio de impresiones y para resolver en justicia sobre la petición formulada por los empleados administrativos de la instancia anteriormente leída, acuerdan que este escrito pase a informe de la Comisión municipal de Hacienda, con asesoramiento de los Sres. Secretario e Interventor.

Cuentas y facturas.- Por el Sr. Interventor son presentadas diez y siete facturas acompañadas de la respectiva relación por un importe total de veinte mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas diez y seis céntimos, por los conceptos y cantidades que seguidamente se expresan: Jorge Aguate, setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, por un juego de llaves y 4 tornillos para el servicio de aguas; Casa Hermanos Bretón

y nueve pesetas setenta céntimos, por 6 lámparas y 3 pilas para los linternas de lectura de contadores de agua; Román Bautista, seiscientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, por dos manguitos con sus tornillos de unión, para la red de conducción de aguas potables; Maquinista y Similares del Libro, mil ciento noventa pesetas, por una fuente "Libro" salida continua por el centro, y dos mil trescientas setenta pesetas, por otras dos fuentes de iguales características. Floreniio Labuesta, mil doscientas pesetas, por dos trompetas de pistón para los clarinetes de la Especial. Corporación Municipal; Delamuel, S. A., dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos, por varias piezas recambio para los contadores de agua; Hijo de S. Julve Bandera, cuatro mil quinientas setenta pesetas cincuenta y un céntimos, por doce cafres de campaña para las fuerzas de la Guardia Civil; María Gomis Valverde, dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, completo pago de los materiales y trabajos empleados en la Bandera del Ejército. Ayuntamiento; Casa Nacer, setecientas pesetas, por trabajos y materiales en la reparación de una máquina de escribir de la oficina de Intervención; y dos mil doscientas pesetas, por una máquina de escribir portable reconstruida, para el despacho de la Alcaldía; Julián Espinosa, sesenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, portes ferrocarril y acarreo de llegada de varios embargos; Concepción Izquierdo, cuatro pesetas, por 16 anillas para las colgaduras del coche mortuorio; Vicente Ferrus, ciento veinte pesetas, por jornales en tres vacíos de los siguientes días 8, 9 de septiembre; Transportes E. A. P., ochocientas veinte pesetas,

por transporte de 32 mts grava y 17 mts de escombros, del Castellillo; juan Valenzuela, cuarenta y ocho pesetas por 6 escobas para el servicio de aguas, y Joaquín Cobos, ciento veintinueve pesetas, por 11 cargas romero para el encendido de la calefacción de oficinas, todos cuyos asuntos, tenidos de examinados y encontrados conforme, fueron aprobados por unanimidad, y se acordó que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de los mismos con cargo a los capítulos y artículos que citan en las respectivas facturas.

Despacho de la Alcaldía Presidencia.- A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, y accediendo a lo solicitado por la Junta Municipal de Educación Primaria de esta Ciudad, se acuerda adquirir con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio, una sola Despacho para el Sr. Maestro de la Escuela nacional de niños de San Francisco, tres bolígrafos de urgencia; uno para las Escuelas Nacionales del Castellillo, otro para las dos Escuelas de Santa Francisca y el otro para la Escuela del Barrio de San Pío.

Sin más asuntos de que tratar y sin mociones, ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

J. Salvo

Antonio Vila

J. Palomo

J. Galiano

Eusebio Sáez

Joaquín Grau

Sesion ordinaria celebrada el dia 18 de octubre de 1948, celebrada en 2ª convocatoria el 20.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde don José Calvo Segura, en funciones de Alcalde-Presidente por encontrarse ausente el titular don Emilio Díaz Ferrer, y continuar enfermo el señor Primer Teniente don Ramiro Ferrer Roquer, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen la totalidad de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia diecisiete del actual que no pudo celebrarse por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoria, y tratar de los asuntos interesados en el orden del dia que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. José Calvo Segura
Teniente de Alcalde
D. Antonio Sala Trasobares
Síndico
D. Guillermo Salomo Portolés
Gestores
D. Manuel Ferrer Velasco
" Joaquin Calvo Cejuela
" Plácido Andreu Ramon
" Francisco Monzonis Pallás
" José Alejo Pallás
Interventor
D. Joaquin Ferrer Compte
Secretario
D. Ernesto Sanchez y Sanchez

Lectura y aprobacion del acta de la sesión anterior.- Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de cuatro del actual, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. OO.- Seguidamente el infrascrito Secretario, tambien por orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y ordenaron el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, tomándose además sobre dicha corres-

26 CENTIMOS

pondencia oficial, el siguiente acuerdo:

Dase por enterado de la comunicación recibida de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, de fecha 19 del actual, que dice así: "En el expediente incoado a instancia de V.S., como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esa Heroica ciudad por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Propiedades y de conformidad con el Sr. Interventor de Hacienda, ha recaído en el mismo el acuerdo favorable a la devolución a ese Ayuntamiento de la cantidad de 1.501,34 pts que indebidamente fue satisfecha por el concepto de Contribución Urbana de las fincas denominadas Sicilia, Monte Cristo, Matadero Público y Cementerio, fincas a las que por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial les fue concedida la exención a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, y cuyo pago no debió realizarse por ese Excmo. Ayuntamiento.- Al mismo tiempo ha sido denegada la devolución de los recargos, reintegros y costas por no poder devolver las cantidades que no han tenido entrada en arcas del Tesoro, incoándose expediente de apremio o apremios contra los recibos no se encuentren en suspensión de todo procedimiento, como así está ordenado, y una vez resuelto el expediente y justificada la responsabilidad de los mismos, si a ello hubiere lugar, se devolverá a cargo de esos apremios el importe de dichos recargos, reintegros y costas que por este acuerdo se deniega.- Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V.S. comunicándole obra en esta Delegación a su disposición la cantidad de 1.501'34 pesetas, a que asciende el principal de los recibos satisfechos indebidamente.- Contra este acuerdo

puede interponer recurso de reposición ante esta Intervención de Hacienda, durante el plazo de ocho días y el de reclamación económico-administrativa durante el plazo de quince a contar de la fecha de la presente notificación, rogándole devuelva debidamente firmada la adjunta cédula como justificante de haber llegado a su conocimiento el acuerdo recaído en el practicado expediente".

También se acuerda que contra la resolución anteriormente expresada no procede interponer recurso de reposición ante la Administración de Propios ni el de reclamación económico-administrativa.

Solicitudes e informes.- A petición de la interesada, se acuerda autorizar a la Sra. Soledad Milián Navarro, de esta vecindad, para trasladar los restos de su hijo Miguel Navarro Milián del nicho nº 971, al de su esposo Lorenzo Navarro Arenas, nº 564, ambos de este Cementerio Católico municipal, siempre que para ello se cumplan las disposiciones reglamentarias y se satisfagan los derechos municipales establecidos.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor de estos fondos municipales, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación municipal en sesión del día cuatro del actual y en relación con el escrito formulado por los Vigilantes de Arbitrios y Guardas montados de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad conceder, como retribución por trabajos extraordinarios invertidos en la campaña 1947-48 de matanza domiciliaria de cerdos, las siguientes cantidades: A Vicente Antes Soriano y José Mª Roca Miranda, Vigilantes de arbitrios, ciento cin-

cuenta pesetas a cada uno y a José Pedro Labrador y Samuel Viño Grain, Guardas monteros, setenta y cinco pesetas a cada uno, cuyas cantidades se satisfarán con cargo a la consignación de presupuesto vigente en el año actual.

También se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre la petición de aumento de sueldo formulada por los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, y acuerda, de conformidad con el dictamen en la sesión anterior del día cuatro del actual, cuyo informe está redactado de común acuerdo con la Memoria redactada por la Presidencia al estudiar y resolver la formación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio mil novecientos cuarenta y nueve, en los siguientes términos:

Aumento de sueldo a los empleados municipales.- Que se consigne en presupuesto la cantidad suficiente para pagar a todos los empleados municipales durante el próximo año mil novecientos cuarenta y nueve un plus de carestía de vida del cuarenta por ciento de sus haberes a aquellos cuyos sueldo sea inferior a cuatro mil pesetas anuales y del treinta por ciento de sus haberes a los que disfruten sueldo superior al indicado a excepción de los señores Aparejador e Inspector de Obras municipales, cuyo plus de carestía de vida será el del veinte por ciento de su sueldo, y a los señores Secretario, Interventor y Depositario que no percibirán plus de carestía de vida.

Gratificaciones.- En los próximos ejercicios y mientras no se acuerde su modificación o terminación, percibirá el personal de este Ayuntamiento, gratificaciones que seguidamente se enumeran las gratificaciones en las mismas cuantías que vienen satisfaciéndose en el año

actual, o sean: Mil ochocientas pesetas al Recaudador de Arbitrios municipales don Manuel Castro Valle, por sus funciones de Administrador de Arbitrios; al mismo señor recaudador don Manuel Castro, ciento cincuenta pesetas, por quebranto de moneda; a los vigilantes de arbitrios Vicente Junte y José Mª Roca Miranda, cincuenta pesetas, también por quebranto de moneda; a don Joaquín Sanet Compte, Interventor de fondos municipales, dos mil pesetas, como Letrado Asesor de este Ayuntamiento, igual cantidad; doscientas cincuenta pesetas al depositario de fondos municipales don Manuel Castells Sol, por quebranto de moneda, y al Oficial de Intervención don Joaquín Grau Garcia, trescientas setenta y cinco pesetas por sus funciones de sustitución del Sr. Interventor en licencias y enfermedades; seiscientas pesetas a don Luis Gomez Izquierdo, Agente representante de este Ayuntamiento en Teruel; a don Manuel Grau Vidacillas, fontanero-jefe municipal, mil novecientas pesetas por sus trabajos de mecánico; y cincuenta pesetas al cobrador de aguas don Manuel Amir Valles, por quebranto de moneda.

Quinquenios.- Además de los que ya les vienen siendo reconocidos y para el año mil novecientos cuarenta y nueve, se reconocen los siguientes: Al Guardia municipal Tomás Moreno Esteban, el cuarto quinquenio a partir del primero de febrero; al otro Guardia municipal Joaquín Calvo Alejo, el segundo quinquenio a partir del seis de mayo; a la Oficial 3ª de Secretaría señorita Benigna Doménech Allora el cuarto quinquenio a partir del cuatro de septiembre; al Oficial 2º de Intervención don Joaquín Grau García, el cuarto quinquenio a partir del primero de junio; al Practicante titular don Manuel

Celma Grau, el cuarto quinquenio a partir del veintiuno de mayo; a la Comadrona Dña Celia Rompel Martín el cuarto quinquenio a partir del primero de julio; al jefe del servicio de aguas Don Manuel Grau Vicanillos, el primer quinquenio a partir del treinta y uno de marzo, y al auxiliar del servicio de aguas Miguel Herrero Cano, el segundo quinquenio a partir del veintiuno de julio.

Pagas extraordinarias.- Se consigne en presupuesto para satisfacer las pagas extraordinarias en los festividades que determine el Excmo. Ayuntamiento, cual es ya costumbre establecida en años anteriores.

Los señores Gestores tras un largo cambio de impresiones acuerdan por unanimidad como se propone por la Comisión municipal de Hacienda en el informe anteriormente leído, sin modificación de ninguna clase.

Segunda subasta para el alumbrado público declarada Desierta por falta de licitadores.- El señor Presidente hace presente a la Excma. Corporación municipal que, de igual que la primera ha quedado desierta la segunda subasta anunciada para la contratación del servicio de alumbrado público, el de los edificios y oficinas municipales y el suministro de energía eléctrica a los motores propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que debía haberse celebrado el día trece del actual y todo ello lo sometía a la consideración del Pleno para que por este se adoptara aquel acuerdo que estimara mas oportuno o conveniente a los intereses municipales.

Los señores Gestores después de manifestar quedar enterados y teniendo en cuenta que por este Excmo. Ayuntamiento se han celebrado dos subastas

consentivas, sin haber licitadores, para la contratación del servicio de alumbrado público de la Ciudad, y demás a que afecta el expediente anteriormente referido y encontrarse por consiguiente de lleno en lo que preceptuan el apartado 5º del artículo 185 de la vigente Ley municipal, acuerdan por mayoría de que por los señores que integran la Comisión municipal de Obras, en calidad especial en nombre y representación de este Ayuntamiento, seguidamente formule contrato directo con la actual Empresa suministradora de energía eléctrica para los diferentes servicios municipales "Centrales Eléctricas Díaz", dentro de los precios y condiciones que sirvieron de tipo para la segunda subasta anteriormente referida, dando oportuna cuenta a este Ayuntamiento. Corporación municipal una vez ratificado el contrato, a los efectos procedentes.

Altas y bajas.- Por el señor Interventor son presentadas cuarenta y nueve facturas, acompañadas de la correspondiente relación, por un importe total de veintidós mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos, por los conceptos y cantidades que debidamente se expresan: Ramón Garcés, seiscientas pesetas, por dos meses de renta para cesar del campo de deportes municipal; Carmen Braulio, ochenta pesetas, por reparar, lavar y planchar ropas de algunillos y manteles, y otros; Gregorio y Francisco Villalengua, noventa y seis pesetas, por la restauración de pintura de dos carruajes; Rafael Cebrián, ciento doce pesetas cincuenta céntimos, por cincuenta litros de gasolina para el coche mortuorio y cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por treinta litros gasolina para el coche transporte de carne; Talleres

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ficios municipales; Cristobal Lima, novecientos veinticinco pesetas por blanqueo de las Escuelas Nacionales del Barrio de los Calatravos, San Francisco y Barrio de la Torre; Compañía Anónima Carreras, mil cuatrocientas setenta pesetas por 4.200 Kgs. de carbón de piedra para calefacción de las oficinas municipales; Ramón Bautista, quinientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, por dos manguitos abiertos con sus tornillos de unión para la red de aguas; Emilio Ferrán, setenta y una pesetas setenta céntimos, por seis metros manguera para limpieza de inodoros de la Casa Consistorial; Joaquín Sánchez, trescientas quince pesetas, por acarrear 12.600 Kgs. de leña para calefacción de las oficinas; Ingenio Cuarta, mil treinta pesetas, servicio de auto a Teruel y regreso con el señor Alcalde; quinientos setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, por jornales invertidos en el Cementerio católico municipal durante las semanas de 6 de septiembre a 17 del actual; mil cuatrocientas setenta y una pesetas treinta y dos céntimos, por jornales invertidos en la limpieza del alcantarillado durante dichas semanas; quinientos veintidos pesetas doce céntimos, por jornales invertidos en los jardines públicos, en las citadas semanas; tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas setenta y nueve céntimos, por los jornales invertidos en el arreglo de calles durante las semanas de 13 de septiembre a 17 del actual; quinientas cincuenta y seis pesetas setenta y dos céntimos por los jornales invertidos en el arreglo del camino de Cuevas en la semana de 6 al 12 del pasado septiembre; trescientas setenta y ocho pesetas ochenta céntimos por pluses de cuya pa-

miliares del mes de septiembre para varios empleados municipales; Berstain S. A. quinientos pesetas, importe de blusones para concurso tiro al plato y postes; Benjamín Delgado, setenta y dos pesetas por sus trabajos en el anejo de doce cabezuelos; Cantera Eléctrica Díaz, mil setecientas quince pesetas seis céntimos por materiales y fluido eléctrico invertidos en alumbrado extraordinario; setecientas pesetas a varios por premios en el concurso de hortelanía; trescientas veinticinco pesetas, a varios por premios en el concurso de la sota; doscientas pesetas, a varios, por premios en el concurso de galgos; José Bios, cien pesetas para donativo para la fiesta de la Sra. García; doscientas cuenta y tres pesetas cincuenta céntimos por 110 placas para perros y 25 para bicicletas; Concepción Molias, siete pesetas, por limpieza extraordinaria de las oficinas municipales; ciento treinta pesetas por cordeles facilitados a peones transeuntes; Kanda-Barcelona, diecisiete pesetas por semillas para los jardines municipales; ochenta y nueve pesetas cuenta y cinco céntimos a la oficina de Telégrafos importe de varios telegramas cursados; Renfe cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos portes de varios para el servicio de aguas; cincuenta y una pesetas cuenta y seis céntimos a varios por portes de f. c. y de vuelo por envases para las oficinas municipales; veintinueve pesetas cuenta y cinco céntimos por varios portes de plantas para jardines, y Hispano Calpe S. A., ciento setenta pesetas por el suplemento 1940 y 1941 de la Enciclopedia Hispano, todas cuyas cuentas fueron examinadas y aprobadas por unanimidad acordándose que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos

que se citan en los anteriores factum.

Y sin mas asunto de que tratar, sin perjuicio de lo Alcalde-Presidente en mociones, ruegos y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

V.º B.º

J. Palomo

Antonio Vela

Sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1918, celebrada en 2ª convocatoria el 3.

Señores:

Alcalde-Presidente accidental
D. José Calvo Segura

Teniente de Alcalde
D. Antonio Vela Zaragoza

Síndico
D. Guillermo Palomo Castán

Vocales
D. Manuel Serrano Velasco
" Francisco Monserrat Calvo
" José Alejos Castán

Interventor
D. Joaquín Cuñat Compte

Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las diez nueve horas y bajo la presidencia del señor Segundo Teniente de Alcalde don José Calvo Segura en funciones delegados de Alcalde-Presidente por encontrarse ausente el titular don Emilio Díaz Ferrer y el Primer Teniente don Francisco Sánchez Rodríguez, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por sin perjuicio los mencionados los señores Gestores don Joaquín Galvo Lafuente y don Plácido Andreu Cuenca, con objeto de celebrar su segunda convocato-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

sia la sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual, que no pudo celebrarse por no haber asistido los señores Gestores un número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de dieciocho de octubre celebrada en segunda convocatoria el mismo, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Por el infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, se dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relacionada de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora entre cuya correspondencia se encuentra un escrito de Compañía Eléctrica Días, que dice así: "Con referencia a la certificación enviada a esta Empresa por ese Ayuntamiento en 4 de mayo p.pdo. relativa a los acuerdos tomados por la Comisión Gestora del mismo sobre la propiedad de la línea de alta tensión que arranca desde La Balsa y termina en la Torre de Palos, con su caseta de transformación y demás materiales allí instalados, a excepción de los del interior del edificio-torre, damos por medio del presente, nuestra conformidad a los acuerdos tomados por la citada Comisión en fecha 19 de abril del año en curso, y renunciamos al cobro de cantidad alguna que pudiera haber pendiente de cobro por suministro de materiales al Consejo Municipal o Ayuntamiento de esta ciudad, durante el período rojo"; de todo lo cual manifestaron los señores Gesto-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

res quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes y disposiciones en que así se requiera.

También entre dicha correspondencia se encuentra una comunicación de la señora Maestra Nacional de la Escuela mixta del Barrio de San José, doña María Estrella Gomez Navarrete, indicando se necesita para dicha Escuela un armario de libro, tres bancos de un metro cincuenta centímetros de largo por treinta y cinco centímetros de altura y tapices de un ligero cambio de inscripciones se acuerda por unanimidad se haga una comprobación por personal técnico de este Ayuntamiento, y si realmente se precisa en la Escuela de referencia el material indicado, se proceda a su adquisición con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Existe igualmente entre la correspondencia un saludo de la Delegación Nacional de Propaganda, Real Monasterio del Escorial de los Padres Agustinos haciendo la presentación de un delegado en esta región a cuyo Delegado la Hermandad en su visita que le hizo el día treinta del pasado mes le concedió un donativo de cincuenta pesetas con destino a la publicación titulada "La Ciudad de Dios" lo cual fué bien visto y aprobado por el Pleno y se acordó que esta suma de dicho sea satisfecha oportunamente con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Solicitudes e informes.- Se da cuenta de un escrito firmado por el vecino don Antonio de la Maza, como representante de la Asistencia General, por el que se notifica que, en virtud de lo establecido por el Sindicato Vitícola del Seguro en su circular nº 5 de fecha 12 de julio de 1948 se han modificado las tarifas que afectan a las condiciones de

prima del automóvil propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, autofurgón sin carácter, destinado al servicio de pompas fúnebres, matrícula M. 29052, acordado por la póliza nº 42/32836, cuyas tarifas han sido elevadas en un 40 por 100, fijándose como tipo mínimo de seguro la cifra de 30.000 pesetas, y la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones, la de primero de agosto próx., y que la Casera habrá de adaptarse a partir de los veinticinco de primero de noviembre, manifestando los señores Señores quedar enterados y acordaron por unanimidad aprobar la modificación o modificaciones anteriormente leídas, considerándose vigente, en dichas modificaciones, la póliza suscrita por este Ayuntamiento anteriormente referida.

Construcción de nichos en el cementerio católico municipal.= A propuesta de la presidencia y por unanimidad se acordó quede sobre la mesa para su estudio y resolución la conveniencia de nueva construcción de nichos en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad así como cualquier otra clase de obra que haya de realizarse dentro del recinto de dicho Cementerio.

Obreros temporeros.= La Presidencia expone al Pleno que a requerimiento del Sindicato de este Excmo. Ayuntamiento y para poder atender, dentro de los límites al efecto señalados, los diferentes trabajos encomendados a dicha Sindicatura propios de esta época y tales como repartimiento de la riqueza urbana, matrícula industrial y otros relacionados y ordenados por diferentes Organismos con carácter de urgencia, había designado de común acuerdo con dicho Sr. Síndico a Joaquín Gran Soriano y Manuel Baquero Ferrer para que actuaran como obreros temporeros en las dependencias muni-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cipales durante el tiempo que se conviera precisos sus servicios, lo cual lo sometia a la consideracion del Pleno a los efectos oportunos, para que de aprobarse lo realizado por la Alcaldia, se fijara a dichos señores el jornal o haber que han de disfrutar por los trabajos que realicen.

Los señores Cotores por unanimidad aprueban lo realizado por la Corporacion y acuerdan fijar el jornal diario de doce pesetas a Joaquin Gran Soriano y de quince pesetas a Ramon Baquero Leon con cargo a la consignacion respectiva del presupuesto en ejercicio y mientras se utilicen sus servicios en las dependencias municipales y para los efectos para que han sido nombrados.

Cuentas y facturas.- Por el Sr. Interventor y acompañados de la respectiva relacion son presentadas veinte facturas por un importe total de cinco mil ciento cuenta y dos pesetas once centimos que afectan y corresponden a los siguientes conceptos y cantidades: Gran Ramon Molinos, trescientas treinta y nueve pesetas, por varios trabajos realizados para el servicio de aguas. ciento cuenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, por el arreglo de una maquina de sacar agua, y cincuenta y tres pesetas, tambien por varios trabajos efectuados en la tuberia de agua; Fortunato Escobedo ciento catorce pesetas, por treinta y ocho arrobas de cal para reparacion del muro del Cerrejal; Joaquin Gran, trescientas y siete pesetas, por gastos ocasionados en viaje a Valencia en un camion para hacerse cargo de la carne congelada destinada al abastecimiento de esta poblacion; Antonio Magallon, trece pesetas tres céntimos, por doce tornillos para reparacion de contadores de agua; Juan Bonal, cincuenta pesetas, por seis metros cubicos de grava para reparacion del camino de Cuyos; Julian Pastor, ochenta pesetas, por sus trabajos

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

en haver dos angollas de hierro para sujetar la nueva chimenea de la caldera de calefacción de la casa Consistorial; Juan Sallar, ciento cinco pesetas, por reparación de cables, batería y dinamo del coche mortuorio, y ciento setenta y siete pesetas por lámparas y reparación del coche de transporte de carnes. Acequia Vieja, mil pesetas, para conservación y sostenimiento de la angosta conducción de aguas potables; Acequia Nueva, doscientas pesetas quince céntimos, resto del saldo del importe del Matadero; Junta de acequias Vieja, Nueva y Caballos de Alcañiz, doscientas pesetas, en concepto de reintegro por los jornales invertidos en la limpieza de los lavaderos del Rebozal en el mes de mayo último; a varios matriculados noventa pesetas cuarenta y cuatro céntimos, por jornales invertidos en la limpieza del alcantarillado durante los días 18 al 31 de octubre, y mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos, por jornales invertidos en reparación de los caminos de hierros en el Cementerio municipal durante los días 18 al 31 de octubre; trescientas veinte y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, por jornales invertidos en dichos días y en la limpieza y riego del Cementerio católico municipal, y Miguel Gabarda, ciento ochenta y cuatro pesetas cuatro céntimos por dos jornales en arreglo de jardines durante dicho período de tiempo, todas cuyas cuentas fueron aprobadas por unanimidad y se acordó que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en los respectivos facturas.

También es aprobada por unanimidad la cuenta justificada que presenta el Sr. Interventor de fondos don Joaquín Pintat Compte y que importa mil doscientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, por el material adquirido para la oficina de su cargo

durante el tercer trimestre del año actual.

Igualmente es aprobada la cuenta que rinde don Luis Gomez Izquierdo como representante de este Ayuntamiento en Teruel, por su gestión administrativa durante el tercer trimestre del año actual cuyo haber asciende a ciento nueve mil pesetas treinta y un céntimos y el debe a ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, resultando un saldo a su favor en treinta de septiembre último, fecha en que está cerrada dicha cuenta, de seis mil ochocientas treinta y seis pesetas treinta y un céntimos.

Aprobación de padrones de arbitrios municipales.- Por haber transcurrido el plazo reglamentario de quince días de exposición al público, dentro del cual no se ha formulado reclamación ninguna contra los padrones para cobranza de la exacción del arbitrio sobre Tabernas, maquinarias, balones, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública y que sobresalgan de la línea de fachada y de la tasa por instalación e inspección de motores, generadores de vapor y establecimientos insalubres, se acuerda por unanimidad elevarlos en aprobación por el Pleno y que seguidamente se pongan al cobro en período voluntario.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. Salve

Antonio Tello

J. Palomo

José Alejos

Monsoriu

Joaquín Cuñat

Recibió la

Sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1948, celebrada en 2ª convocatoria el 17

Señores:
Alcalde-Presidente autor.
D. José Gabre Segura
Síndico
D. Guillermo Palomo Cortés
Gestores
D. Manuel Cano Velasco
" Joaquín Galino Cejudo
" Claudio Andreu Cervera
" Faramundo Monmeneu Cabos
" José Alejos Gallás
Interventor
D. Joaquín Cuñat Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho: Siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del señor Segundo Teniente de Alcalde don José Gabre Segura, en funciones delegados de Alcalde-Presidente por encontrarse ausentes el titular don Emilio Díaz Tejero y el Primer Teniente don Ramiro Tejero Rodríguez, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento. Seguidamente habiendo dejado de asistir por impedirlo ineludibles ocupaciones el Sr. Teniente de Alcalde don Antonio Peña Escobares, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día quince del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, que son los siguientes. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de orden de mi referido Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria del día primero del actual,

celebrada en segunda convocatoria el tres que se aprobó.

Correspondencia y BB. OO.- Seguidamente y también por el infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, se dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, especialmente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron se cumplimentasen todos aquellos órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Construcción de nichos en el Cementerio católico municipal.= El señor Presidente hace presente a los señores Gestores que antes de entrar en el orden del día, sometía a la consideración del Pleno el asunto que en la sesión anterior quedó sobre la mesa para su estudio y resolución, sobre la conveniencia de nueva construcción de nichos en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad, pues el señor Aparejador municipal, por orden de la Alcaldía había presentado su anteproyecto y presupuesto para la construcción de un grupo de diez nichos en dicho Cementerio.

Los señores Gestores después de aprobar las gestiones realizadas por Presidencia y examinados los antecedentes suministrados por el señor Aparejador municipal, tras ligera discusión, acuerdan por unanimidad autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que, mediante un concursillo privado, por encontrarse este caso comprendido en el nº 4 del artículo 185 de la vigente Ley municipal, entre los vecinos de este término municipal que se hallen al corriente en el pago de las contribuciones y arbitrios municipales respectivos, para la construcción de un grupo de diez nichos en el Cementerio católico municipal

de esta Ciudad, con estricta sujeción a las dimensiones, características y materiales a emplear en dicha construcción, a los anteriormente construidos en el referido Camino, bajo el tipo máximo de licitación y en baja de cuatro mil novecientos ochenta pesetas con cuarenta céntimos, adjudicándose el concurrente a la proposición mas ventajosa para los intereses municipales y al concurrente que, a juicio de la Alcaldía, represente mayor garantía para la ejecución de las obras, obligándose para las demás condiciones y tramitación, las señaladas por el Sr. Aparejador en su anteproyecto y presupuesto que se aprueba por este acuerdo.

Solicitudes e informes.= Dióse cuenta, por integra lectura, de un escrito formulado por los señores ganaderos de este término municipal, por el que solicitan de esta Ilustre. Corporación municipal que para el presupuesto del próximo año 1949 se suprima la exacción por pasos de ganados por las vías municipales, y en el supuesto de que la Corporación no lo considera oportuno, se limite la exacción tan solo a aquellos ganados que atraviesen las vías municipales, sin dar a este concepto de "vías municipales" mas amplitud que el de las calles de la Ciudad.

Los señores Gestores bien estudiado el asunto planteado por los señores ganaderos, y teniendo en cuenta que la mayor parte de las Ordenanzas en vigor han sido elevadas sus tarifas vigentes para de esta forma poder nivelar los gastos obligatorios y mas indispensablemente necesarios a la nivelación del Presupuesto municipal ordinario de esta Ciudad para el próximo año 1949, acuerdan por unanimidad no poder atender a lo solicitado por

los señores ganaderos en el punto antes referido, ya que de acceder a ello sería con perjuicio de los intereses municipales, de los servicios encomendados al Legal. Ayuntamiento que se verían deficientemente atendidos, o de perjuicio de otros contribuyentes a quienes habría necesidad de aumentar las cuotas contributivas.

Derecho de tanteo en las subastas de aprovechamientos forestales.= Sobre la mesa se encontraban los tres expedientes de las subastas celebradas el día diez del actual para el aprovechamiento de pastos de los montes de estos Propios, correspondientes al plan forestal 1948-49 cuyas subastas se han celebrado con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas formulados por la Jefatura de Montes de esta provincia, y después de un previo examen de los expedientes instruidos al efecto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo: Declarar válidos los actos de las tres subastas celebradas para el aprovechamiento de pastos de los cuarteles números 48 a), 48 b) y 48 c), para cada una de las cuales se ha presentado una única proposición suscrita por don Manuel Alcaide las Navas, de esta vecindad, en cuyas proposiciones se ofrecen las siguientes cantidades: Primer Cuartel, nº 48 a) cinco mil cuatrocientas pesetas.- Segundo Cuartel nº 48 b), cuatro mil ochocientas pesetas.- Tercer Cuartel nº 48 c), cinco mil cuatrocientas pesetas.

El Ayuntamiento de conformidad con el derecho que le concede el artículo 86 del R. D. Vigente para el régimen de los Montes, de 17 de octubre

de 1925, intimando favorable para sus intereses administrarse por sí los productos objeto de las subastas anteriormente mencionadas, acuerda por unanimidad hacer uso del derecho de tanteo, y que el remate de las tres subastas, antes mencionadas quede a favor de este Ayuntamiento en las mismas cantidades ofrecidas por el único proponente y que antes se haga saber a este para que conste este acuerdo pueda entablar los recursos que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Kiosco-Bar de la Glorieta de don Telmo Lacasa.- Sobre la mesa se encontraba el expediente instruido con motivo del concurso-subasta para construcción y explotación de un kiosco-bar en la Glorieta de don Telmo Lacasa, concurso que fué adjudicado definitivamente por la Excma. Corporación municipal al único concurrente don Luis Calpe Navarro, por la cantidad anual de diez pesetas, en cuyo expediente se justifica que el adjudicatario ha cumplimentado todas las condiciones exigidas para el concurso, encontrándose entre el cumplimiento de otras obligaciones una certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal, en la que se hace constar que el Kiosco-bar se encuentra totalmente terminado y en explotación y el rematante en comparecencia que hizo ante la Alcaldía con fecha 20 de julio próximo pasado, al hacer entrega de la certificación anteriormente referida, manifestó que de conformidad con el apartado c) del artículo 22 del pliego de condiciones fijados para el concurso, se cree relevado de la constitución de la fianza definitiva la que quedará reducida a la cantidad de diez pesetas, igual a la que anualmente debe abo-

nar con arreglo a su compromiso retirando por consiguiente la devolución de las doscientas cincuenta pesetas que entregó en la Caja municipal en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso, pidiendo al mismo tiempo se le entregue una copia certificada del pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de definitiva aprobación.

Los señores Gestores después de manifestar quedar enterados acuerdan acceder a lo solicitado por el arrendatario del Kiosco-bar en la Glorieta de don Pedro Lanaja don Luis Calpe Navarro, por estimarlo de justicia y ajustado a las condiciones que rigieron para dicho concurso.

Reconocimiento de quinquenios al Médico titular don Emilio Gargue López.= Se da cuenta, por lectura, de una comunicación de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de fecha 3 de los corrientes, que dice así: "por la presente significo a V. que en la sesión que celebró el Pleno de esta Mancomunidad el día 30 del pasado, fué acordado reconocerle el derecho al percibo de dos quinquenios, a D. Emilio Gargue López, Médico titular de esa localidad, teniendo en cuenta los años de servicios prestados en propiedad.= La cuantía de cada quinquenio es de 350'00 pts. anuales, y la fecha desde la cual empieza a contarse para la percepción del siguiente es la de 1º de abril de 1948". Los señores Gestores, después de manifestar quedar enterados acuerdan se satisfagan al Médico titular don Emilio Gargue López el importe de su derecho a la percepción de dos quinquenios de trescientas cincuenta pesetas, a partir del día primero de abril del año en curso, con cargo a la consignación

perspectiva del presupuesto en ejercicio y que de no existir este consignante o existiendo fuese insuficiente para atender a su total pago, se habilite el crédito necesario para dejar atendida esta obligación dentro de la mayor brevedad posible.

Solicitud de inclusión en la Beneficencia municipal.= Solicitud de la interesada, por mediación del Sr. Medico titular don Manuel Garcia, de cuenta incluirla en las listas de la Beneficencia municipal con derecho a la asistencia gratuita medico-farmaceutica, a Manuela Andres Gonzalez, cuyo marido se encuentra ausente y en paradero desconocido hace bastantes años, teniendo a su cargo dos hijas menores y carece de todo clase de recursos y bienes, teniendo su domicilio en esta población y calle de Teruel nº 20.

Solicitud de Cesión por la Viuda del practicante titular don Manuel Morelló Subirá.= Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido a instancia de doña Carlota Navas Banta con fecha once de abril del presente año y como viuda del que fué practicante titular de este Ayuntamiento don Manuel Morelló Subirá, fallecido el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Considerando que se ha probado documentalmente que don Manuel Morelló Subirá ejerció en propiedad el cargo de Practicante titular de este Ayuntamiento desde el trece de mayo de mil novecientos veintidós hasta el dia de su fallecimiento ocurrido el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Resultando que don Manuel Morelló Subirá falleció en esta Ciudad el dia 18 de enero de 1947, que al ocurrir su fallecimiento estaba casado

con doña Casta Navas Barba, de cuyo matrimonio dejó dos hijos llamados Angela y Antonio, ambos mayores de edad y la hija Angela casada.

Resultando que el mayor sueldo disfrutado por don Manuel Morelló Subirá por mas de dos años fue el de mil doscientas noventa y ocho pesetas treinta y tres céntimos.

Resultando que don Manuel Morelló Subirá no ha poseído en propiedad ninguna otra titular además de la de esta Ciudad.

Visto lo dispuesto por el artículo 188 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935; la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1939 y el artículo 47 del Reglamento de Secretarios Interventores y empleados municipales de 23 de agosto de 1924 el Consejo Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Estimar la instancia promovida por doña Casta Navas Barba con fecha once de abril del año actual y en su consecuencia reconocerle el derecho que tiene como viuda del Practicante titular de esta Ciudad don Manuel Morelló Subirá a percibir la pensión anual de cuatrocientas veinticuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos a partir desde la fecha del fallecimiento de su esposo, ocurrida el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuya cantidad será satisfecha mensual y adelantadamente por este Municipio. Que por lo anteriormente expuesto no es de aplicación a este caso lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 47 del Reglamento anteriormente citado, por cuyo motivo no se devuelva el respectivo expediente a la Dirección Ge-

mente de Administración Local.

También se acordó que la pensión que se le reconoce a la reclamante Doña Carlota Navas Barba como viuda del Veterinario titular don Manuel Monclús Subirá le era satisfecha con cargo a la consignación del presupuesto en ejercicio, artículo 4º, partida 2ª del capítulo primero y siendo esta consignación no fuera suficiente para atender al pago de referencia se habilite el crédito necesario a tal fin.

Solicitud de pensión por la Viuda del Veterinario titular don Antonio Colera Irueguen.

También se da cuenta de la instancia documentada que con fecha seis del actual presenta Doña Loreto Galve Fijel en súplica de que habiendo fallecido su esposo don Antonio Colera Irueguen, que prestó sus servicios como inspector municipal Veterinario en esta Ciudad y en el Ayuntamiento de la Almunia y de cuyo matrimonio disfrutando jubilación se le conceda la pensión de viudedad que legalmente le corresponda.

Resultando que don Antonio Colera Irueguen falleció en Requeto el día diecinueve de agosto del año actual mil novecientos cuarenta y ocho.

Resultando que a su fallecimiento don Antonio Colera Irueguen estaba casado con Doña Loreto Galve Fijel y de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos llamados Livia, Gustavo, Antonio, Francisco y Joaquín.

Resultando que la hija Livia Colera Galve está casada con don Benito Checa Moya y que los hijos Gustavo Antonio, Francisco y Joaquín son todos mayores de edad.

Resultando que don Antonio Colera Irueguen

se encontraba en el momento de su fallecimiento disfrutando haber de jubilación a partir del día primero de abril de mil novecientos cuarenta.

Resultando que el mayor sueldo disfrutado por don Antonio Colera Meegner por más de dos años fué el de tres mil quinientas pesetas anuales.

Resultando que don Antonio Colera Meegner desempeñó por más de veinticinco años y menos de treinta y cinco las plazas en propiedad de Inspector municipal veterinario de esta Ciudad y la del Ayuntamiento de La Iruela.

Considerando que se ha probado documentalmente el derecho de la recurrente doña Loreto Galve Fijel a la percepción de la pensión de viudedad como viuda de don Antonio Colera Meegner.

Visto lo dispuesto por el artículo 188 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935; la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1939 y artículo 47 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad estimar la instancia producida por doña Loreto Galve Fijel, anteriormente mencionada y en su consecuencia conceder a la citada doña Loreto Galve Fijel el derecho a la percepción de la pensión de viudedad de ocho cientos setenta y cinco pesetas anuales como viuda del que fué Inspector municipal Veterinario de esta Ciudad don Antonio Colera Meegner, con derecho a percibirla desde el día dieciseis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de la defunción de este último y que por haber prestado sus servicios profesionales y en propiedad en los Ayuntamientos

de Utrera y La Iruela, ambos de esta provincia de Jaen se eleve el expediente respectivo al Ilmo. Sr. Director General de Administracion local para aplicacion de lo dispuesto en el parrafo 3º del articulo 47 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales de 23 de agosto de 1924.

Rescindir convenios y tabernas el convenio sobre pago del dos por ciento.= Por la Presidencia se expone al Pleno que el convenio celebrado con el Gremio de cafés, bares y tabernas, al objeto de satisfacer mediante esta forma de pago el arbitrio no fiscal del 2 por 100 sobre consumiciones en dichos establecimientos, terminaba su vigencia el dia treinta y uno del próximo diciembre y al ser prorrogable de año en año, por la tácita, si no se abria un recinto o recinto por cualquiera de las partes con un trimestre de anticipacion, lo sometia a la consideracion del Pleno para que por este se adopte acuerdo en el sentido mas conveniente, teniendo en cuenta para ello que la Ordenanza respectiva, por exigirlo las condiciones presupuestarias para el próximo año mil novecientos cuarenta y nueve, ha de ser modificada.

Bien entendido los señores Centros de este acuerdo, acordaron por unanimidad dar por rescindido el convenio vigente celebrado con el Gremio de cafés, bares y tabernas de que antes se hace mencion a partir del dia primero de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y nueve, lo cual debe ser asi comunicado al Presidente de dicho Gremio a todos sus efectos.

Rescindir con centrales electricas dias el convenio para pago del impuesto municipal por ocupacion de la via publica con postes y palomillas.= Igualmente a propuesta de la Presidencia y por convenir asi este acuerdo las mismas causas

que en el anteriormente citado, de acuerdo reunidos el comisionado con Capitulo Electivas Días para el pago de los derechos por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de los terrenos del común, mediante postes, palomillas, etc., con efecto a partir desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve lo cual debe ser así comunicado a la Empresa interesada.

Cuenta Deportaria del Tercer trimestre.= La cuenta trimestre justificada que rinde el depositario de estos fondos municipales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el tercer trimestre del año en curso, que se encontraba sobre la mesa y arroja en primera parte o cuenta de Caja una existencia en fin del trimestre anterior de 195.410'83 pesetas; ingresos en el trimestre de esta cuenta, 334.775'61 pesetas con un cargo total de 530.486'44 pesetas y data por pagos verificados en igual trimestre de 273.982'95 pesetas, con una existencia en su poder para el trimestre que sigue de 256.503'49 pesetas, después de examinada, así como los documentos que la justifican, por encontrarla conforme con los asientos de los libros de Intervención, la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad prestarla su aprobación.

Discusión y aprobación en su caso, del presupuesto Municipal ordinario para 1949.= Sobre la mesa se encontraba el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos cincuenta y nueve, que ha sido formado por el señor Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 225 del Decreto de 25 de

cuiro de 1946, habiendo sido tomado como base para la formación de dicho proyecto el anteproyecto general confeccionado por el Sr. Interventor, los informes y memorias del Alcalde y el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento.

De orden de la Presidencia fué leído en su totalidad el proyecto anteriormente referido, partida por partida, tanto en su parte de ingresos, como en su parte de gastos, comprobándose se ha tenido en cuenta en su confección cuanto preceptúa la Ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945 y el Decreto anteriormente citado, de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la ordenanza provisional de las Haciendas locales, así como las demás disposiciones vigentes y de aplicación, lo cual la Presidencia lo sometía a la consideración del Pleno por si estimaba oportuno elevar a definitivo dicho proyecto, para su exposición al público y cumplidos los demás requisitos ordenados en su tramitación, todo dentro de los plazos fijados al efecto.

Los señores Gestores estimando que el proyecto de presupuesto leído llena cumplidamente las necesidades de esta población y quedan atendidos todos los pagos y cargas de carácter obligatorio, por unanimidad acuerdan: Prestar su aprobación al proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cuarenta y nueve en la misma forma que ha sido propuesto por la Alcaldía-Presidencia, y en su consecuencia quede elevado dicho proyecto a presupuesto definitivo en la forma que se trae a continuación por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulos	Conceptos	Pesetas

1º	Obligaciones generales	179.392'04
2º	Representación municipal	18.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	94.219'65
4º	Policía urbana y rural	93.682'30
5º	Recaudación	34.079'15
6º	Personal y material de oficinas	244.176'01
7º	Salubridad e higiene	75.463'91
8º	Beneficencia	76.471'71
9º	Asistencia social	140.475'00
10º	Instrucción pública	123.274'55
11º	Obras públicas	75.552'25
12º	Montes	15.007'98
13º	Fomento de los intereses comunales	34.250'00
14º	Servicios municipalizados	94.375'64
17º	Agrupación forzosa del Municipio	22.111'07
18º	Imprevistos.	8.000'00
	Total general de gastos	1.328.551'26

Presupuesto de ingresos

1º	Ventas	18.130'90
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	43.700'00
4º	Servicios municipalizados	140.000.00
5º	Eventuales y extraordinarios	28.713'44
6º	Ingresos con fines no fiscales	15.650'00
7º	Contribuciones especiales	1.000'00
8º	Derechos y tasas	311.320'00
9º	Cuotas reparto y participaciones en tributos nacionales.	349.244'40
10º	Imposición municipal	418.292'52
11º	Multas.	2.500'00
	Total general de ingresos.	1.328.551'26

Resumen:

Total general de gastos	1.328.551'26
Id / Id de ingresos	1.328.551'26
Equilibrado...	00 00 00

También se acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del citado Decreto de 28 de enero de 1946, el presupuesto así aprobado se exponga al público en forma reglamentaria por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, cuyas reclamaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación municipal, debiendo insertarse el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez terminado el plazo de exposición anteriormente indicado, de presentarse reclamaciones, serán remitidas éstas, debidamente informadas, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en unión del presupuesto, para que, dentro del plazo señalado en el artículo 230, dicte resolución, y sino se presentaran reclamaciones, se remitirán a dicho Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copias autorizadas del expediente y del presupuesto, para su aprobación si le mereciere.

Formación y aprobación de varias ordenanzas de exacciones municipales.- Visto y aprobado el proyecto de la Comisión municipal de Hacienda, por entender que las actuales, con los resultados obtenidos en el tiempo de su vigencia, no llenan cumplidamente los fines propuestos o bien sus ingresos no son suficientes para cubrir el presupuesto y atender cumplidamente los fines presupuestarios, se acuerda modificar las Ordenanzas fiscales que seguidamente se expresan, para que empiecen a regir en primero de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y nueve y sucesivos mientras no se acuerde o se disponga en contrario por esta Corporación municipal:

clasificación de las vías públicas.- Sobre ocupación de terrenos del común.- Aprovechamiento de pastos.- Vertido al alcantarillado.- Arbitrio especial sobre pozos negros.- Arbitrio especial sobre cafés, bares, etc. servidos por señoritas.- Tasas por placas patentes, y distintivos análogos.- Tasa por Vez pública.- Derechos de licencia de obras.- Derechos por licencias de apertura de establecimiento.- Derechos por instalación de motores, etc. y establecimientos industriales.- Derechos de matadero y acarreo de carnes.- Idem de Mercado.- Idem de Cementerio.- Idem por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública con postes cables palomillas etc.- Idem por ocupación de la vía pública con escombros.- Idem con vallas, puntales, agujas y andamios.- Idem con mesas de café, botellas etc.- Derechos por puntos, barracas y casetas en la vía pública.- Industrias callejeras y ambulantes.- Anuncios.- Arbitrio sobre Cafés y circos de recreo.- Arbitrio sobre industrias.- Idem sobre consumo de gas y electricidad.- Arbitrio sobre vinos y alcoholes.- Idem sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos.- Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

También se acordó que las ordenanzas modificadas, así como este acuerdo y tarifas respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 479 del Decreto de 24 de enero de 1946, se expongan al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, debiendo publicarse el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la provincia, y terminado el plazo anteriormente citado, deberán ser remitidos a la Delegación

de Hacienda, acompañando en su caso, las reclamaciones que contra ella o contra los acuerdos de imposición se hubiesen promovido.

Sin mas asuntos de que tratar, sin terminar de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. Palomo

Andrés

José Alejo

J. Galino

Eusebio Sa

Sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 1º de Diciembre.

En la H. ciudad de Alcañiz a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Sian Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los otros señores cuyos cargos y nombre al margen quedan especificados, los cuales constituyen mayoría en las dos terceras partes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo ocupaciones el Sr. Teniente de Alcalde don Antonio Félez Travesares y los señores Gestores don Eliodoro Andreu Larroy y don José Alejos Vallés, con objeto de celebrar en segunda convocato

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer

Tenientes de Alcalde
D. Ramón Ferrer Rodríguez
" José Gabe Segura
Síndico
D. Guillermo Salomó Portolés

Vocales
D. Manuel Ferrer Velasco
" Joaquín Galmés Cejuela
" Francisco Monserrat Salvador

Interventor
D. Joaquín Pinet Compte

Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

ria la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve del pasado mes de noviembre que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Vocales en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz, del acta de la sesión ordinaria del día primero del pasado noviembre, celebrada en segunda convocatoria el diecinueve, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.- Acto seguido el infrascrito Secretario, con la venia de los Señores asistentes, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron se cumplimentasen todas las órdenes o disposiciones en que ello se requiera.

Solicitudes e Informes.= Visto el escrito que el vecino de esta Ciudad don Ramón Gorbs Iranzo en su nombre y en el de los vecinos comprendidos entre el kilómetro 1 al 5 de la avenida de Bartolomé Esteban, en solicitud de que se les autorice para instalar las aguas potables en sus respectivos domicilios cuyas obras se realizarían por cuenta de los peticionarios y visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en relación con la citada petición, la Excma. Corporación municipal tras ligero debate y por unanimidad acordó acceder a los peticionarios vecinos de la avenida de Bartolomé Esteban y a

que se refiere el escrito anteriormente leído, el oportuno permiso para instalación de las aguas potables en sus respectivos domicilios siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

1ª. Presentar ante el Excmo. Ayuntamiento un plano a escala 1:500 del trazado de las conducciones de agua potable y vertido al alcantarillado. En ambos se señalará con tinta roja el lugar donde ha de colocarse las tomas de agua y vertido correspondientes a cada edificio de la barriada de D. Bartolomé Esteban.

2ª. Aunque en el proyecto de abastecimiento al barrio de San José, se indica que la tubería a emplear ha de ser de la llamada de enchufe y cordón, tipo ligero, dadas las especiales circunstancias y la casi imposible adquisición de esta clase de tuberías, pueden sustituirse por tubería de presión tipo Uralita de cien mm. de diámetro interior, probada a presión de diez atmósferas.

3ª. La evacuación de aguas residuales deberá hacerse por medio de alcantarillado general o colectivo, con tubería de doscientos m/m diámetro interior, de gres o del tipo fabricado por Uralita, clase "Drena". En el caso de que por parte de los interesados no consideren oportuno la construcción de alcantarillado general, podrán optar por la construcción de fosas sépticas individuales de la capacidad y condiciones higiénicas que para esta clase de construcciones se requiere.

4ª. Cuando por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a efecto las obras de conducción y conducción de agua y vertido hasta el barrio de San José, podrá optar éste por abonar a los concesionarios el importe de lo que ahora ejecuten los solicitantes o prescindir de ello construyendo nueva red de agua y vertido.

5ª. En la red de conducción de agua y en la de vertido al alcantarillado que por su cuenta soliciten construir los solicitantes, el Excmo. Ayuntamiento podrá instalar por su cuenta cuantas tomas de agua considere oportuno en la primera y de vertido en la segunda para servicios generales o municipales, sin previo abono de cantidad alguna a los concesionarios.

6ª. Cuantas obras se lleven a efecto para la conducción de agua potable y de vertido al alcantarillado, serán ejecutadas y pagadas por los solicitantes, siendo dichas obras inspeccionadas y dirigidas por el personal técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

7ª. Si una vez terminadas dichas obras, algún propietario de los que ahora no participa en su construcción solicitare toma de agua y vertido, tendrá derecho a ello previa bonificación proporcional a los actuales solicitantes, de los gastos que dichas obras hayan costado.

8ª. Para el debido cumplimiento en su día de las condiciones 4ª y 7ª, una vez finalizadas las obras para la conducción del agua potable y de vertido al alcantarillado, se formará cuenta detallada a la Alcaldía, previamente visada por el Sr. Interventor municipal, para su debida comprobación.

Apertura y urbanización de la calle "H".= Acto seguido y dentro orden, procedí a dar lectura, yo el infrascrito Secretario, de la moción de la Alcaldía-Presidencia y expediente formado con informe de los funcionarios municipales correspondientes, respecto de la realización de las obras de apertura y urbanización de la calle "H" del plano de Urbanización y Saneamiento parcial de esta Ciudad, para las cuales se han ele-

25 CENTIMOS

trado tres subastas sin que a ninguna de ellas se hayan presentado proposiciones para optar a las mismas cuya realización se hace imprescindible comenzarla a la mayor brevedad posible.

Y como quiera que para llevar a efecto las obras de referencia, pueden ser éstas contratadas directamente o realizadas por administración municipal por encontrarse plenamente comprendido este caso en los apartados 5º y 6º del artículo 125 de la vigente Ley municipal, la Excma. Corporación municipal, completamente conforme con la moción y dictámenes anteriormente leídos, acuerda por unanimidad acogerse a lo dispuesto en el caso 6º del artículo 125 anteriormente citado y que las obras de apertura y urbanización de la calle "H" del plano de Urbanización y Ensanche parcial de esta Ciudad, sean contratadas directamente, para lo cual se faculta a la Alcaldía-Presidencia con todas las atribuciones que al efecto le sean necesarias y le son concedidas por este acuerdo, sin limitación alguna, siempre que el servicio se realice en las mismas condiciones anunciadas para la subasta, ya que el informe de los técnicos y funcionarios municipales correspondientes, exigido por el artículo 126 de la citada Ley municipal, está acreditado en el expediente mencionado instruido y de que se ha dado conocimiento en este acto, y a este quiero se le concede la validez necesaria por haber sido adoptado con el voto de más de las dos terceras partes del número legal de los miembros de que se compone esta Excma. Corporación municipal.

También se acordó que por si hubiera entre las

condiciones estipuladas en el Banco de Crédito Local de España, al serle concedido a este Ayuntamiento el préstamo por que se motivó el presupuesto extraordinario formado y tramitado oportunamente al efecto, alguna que se oponga a este clase de concierto tributo, se comunique este acuerdo al Sr. Director del citado Banco de Crédito Local de España para que indique a esta Alcaldía. Corporación sobre la procedencia de llevar a efecto el acuerdo adoptado, esperándose a realizar ninguna otra gestión ni tubiquina hasta tanto no tuber la conformidad de dicha Entidad bancaria, la que de ser discrepante del acuerdo adoptado se tendrá seguidamente en conocimiento del Pleno para adoptarse por este, en consecuencia, el acuerdo pertinente.

Reglamento para la banda de música.= Sobre la mesa se encontraba el Reglamento formado por el Sr. Director, para el régimen interior de la Banda de Música de Alcañiz, subvencionada con fondos de este Ayuntamiento, cuyo Reglamento se acuerda por unanimidad quede para estudio de los Señores Gestores y resolver en sesión próxima.

Repoblación del cabezo del castillo y márgenes del río guadalope.= A propuesta de la Presidencia, a la que a la misma se le ha ofrecido gratuitamente facilitarle plantas de pino hasta un total de diez mil, para con ellas proceder a la repoblación forestal de los sitios que se crean mas indispensables dentro de este término municipal y considerando, después de hecho un detenido estudio, que lo mas necesario por el momento, es atender a la repoblación de lo que aun queda pendiente por realizar en el cabezo del castillo, y

también igualmente hacer una plantación intensiva de chopos en el cauce del río Guadalope, se acuerda por unanimidad se provea con todo urgencia a contratar directamente, ya que su importe no ha de exceder de cinco mil pesetas y se encuentra ateni- do lleno comprendido en el nº 4 del artículo 125 de la vigente Ley municipal, la apertura de mas de mil hoyas, aprovisionadamente para la repoblación total del cabeco del Castillo y las dos márgenes del río Guadalope desde la presa del Molino Mayor al puente del Campo, autorizando plenamente a la Alcaldía para realizar esta contratación, la que tendrá como base que los trabajos de apertura y plantación no excedan de cincuenta céntimos de peseta por cada un árbol plantado y que el importe de todos los gastos que con este motivo se originen sean satisfechos de los fondos municipales y con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Expediente de Habilitación de créditos. = El presidente de la Alcaldía-Presidencia, por exigir, a su juicio, la necesidad urgente e inaplazable de efectuar algunos pagos para los cuales no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente el fijado a tal efecto, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 246 del Decreto de 23 de enero de 1946, se ha sometido un expediente, previo informe del Sr. Interventor, y enterado y a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, para habilitar y suplementar los créditos necesarios para las atenciones que en dicho expediente se enumeran, por un total de cincuenta

mil doscientos quince pesetas treinta y siete céntimos, demostrándose la necesidad y urgencia de estos pagos.

Después de leído en toda su integridad el expediente instruido a tal efecto y que se hallaba sobre la mesa, los señores Tutores considerando con toda necesidad y urgencia las habilitaciones o transferencias de crédito solicitadas por el Sr. Alcalde y de que antes se hace mención, después de un cambio de impresiones, teniendo en cuenta que en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior existe un superávit resultante de los ingresos sobre los pagos de doscientas veintiocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, de las que ya se han dispuesto para otra habilitación anterior de noventa y siete mil doscientas treinta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos y para un presupuesto extraordinario de cincuenta y ocho mil treinta y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos, que hace un total de ciento cuarenta y cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas dos céntimos, resultando un sobrante de setenta y tres mil ciento diez pesetas noventa y tres céntimos, se acuerda por unanimidad como se propone por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, ya que dicha cantidad es superior a las necesidades de este expediente, por lo que acuerdan prestar su aprobación a la propuesta anteriormente leída, que se exponga al público el expediente instruido, a los efectos, en los plazos y en la forma que determina el caso 3º del citado artículo 236 y si durante dicho plazo no se formulara ninguna reclamación contra

este expediente, se considerará este acuerdo firme y de inmediata aplicación en el caso de que no se produzcan reclamaciones, la resolución de este expediente corresponderá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para lo cual se le remitirá, ya informados, con las reclamaciones formuladas.

Cuentas y facturas.= Por el Sr. Interventor y acompañadas de las respectiva relación, son presentadas cuarenta y ocho facturas por un importe total de catorce mil ciento diecinueve pesetas cincuenta y nueve céntimos, que corresponden a los siguientes conceptos y cantidades: José Espallargas, ciento noventa y nueve pesetas, por 60 sacos para reparación de riegos en el Cementerio municipal; Talleres Aragón, treinta y cinco pesetas, por una correa para el ventilador del coche mortuorio, y dieciocho pesetas, por volver un tubo de la calefacción del Palacio municipal; Rafael Celma Utrera, ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos, por 65 litros gasolina para el coche de carnes, y cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos por 28 litros gasolina para el coche mortuorio; Delaunet S.A. cuatrocientas cincuenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, por 50 piñones y cien y 50 piñones movimiento para el taller de reparación de contadores del servicio de aguas; por 4.000 timbre móviles de 0'15 pts., para reintegro de los recibos del servicio de aguas, doscientas veinticinco pesetas; Victorio Sanz, cinco pesetas cincuenta céntimos por cinta negra y un carrete de hilo para sujetar las colgaduras del coche mortuorio; J. Bornal, cuarenta pesetas por seis metros cúbicos mezcla de grava y arena para el puente de hierros en el

barrio de San José; Manuel Alvarado Cañatar, doscientas cincuenta pesetas, acarreo de 12.500 kilogramos de leña para calefacción de las oficinas municipales; Isidro Carter, veintidos pesetas cincuenta céntimos, por afinar varias herramientas de la brigada de obras; Antonio Basarrate doscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, por 17 cartuchos dinamita, doce detonadores, un rollo mecha, 4 m3 de arena, cinco sacos cemento y 15 k yeso para reparación de calles; ciento cuarenta y cinco pesetas setenta céntimos por un tubo rodita, dos sacos cemento, 80 ladrillos rojos para la fuente del paseo de los Calatravos; quinientas veinte pesetas por 2 m3 arena y 26 sacos cemento para arreglo del camino de Cuegos en el Barrio de San José; trescientas ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, por cinco tubos rodita para la chimenea de la caldera de calefacción del Palacio municipal; y quinientas treinta y cinco por una polea, 4 y ½ kilogramos de clavazón y cuatro cañizos para reparación de nichos del Cementerio municipal; Guillermo Zuniger S. A., trescientas setenta y cinco pesetas por abono de limpieza de las cinco máquinas de escribir de las oficinas municipales. César y Alberto Rueda, cincuenta y una pesetas, por reparación de una carretilla, arreglo de rhangos de picos y otros trabajos para material de obras. Cuarenta y cuatro pesetas por arreglo del tablado de la Banda de música; setecientas cincuenta céntimos, por arreglo de puertas y otros trabajos de carpintería para diferentes edificios municipales, y catorce pesetas por ocho listones y puntas para el alumbrado público; Emilio Frías, ciento cuarenta pesetas por varios dos

vicios de tapi; Santiago Casado, doscientos ochos pesetas por arreglo de veinte meras y cinco sillas para las Escuelas Nacionales; doscientas setenta y dos pesetas por arreglo de puertas de chiqueros y otros en la Plaza de Toros, y cuatro pesetas por una cartilla; Bayer Hermanos y Compañía, cincuenta y cuatro pesetas treinta céntimos por un libro de caja para la Depositaría municipal; Encarnación Molins, cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos por material de oficina para la Fiscalía de la Vivienda; ciento cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos por id. para la Administración de tributos; noventa y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos por id. para la Inspección de Vigilancia; cuarenta y tres pesetas ochenta céntimos por id. para la Depositaría municipal, y setenta pesetas, por id. para la Inspección municipal Veterinaria; donativo de la Alcaldía a Escuelas Pías para premios a los niños de las Escuelas gratuitas de 1ª Enseñanza con motivo de la fiesta del Patrocinio de San José de Calasanz, doscientas pesetas; Flores Benedicto, ciento cuarenta y cinco pesetas por los ramos de flores finas para obsequiar a la Delegada Nacional de la Sección Femenina y a la esposa del Ilmo. Sr. Director General de Colonización con motivo de su visita a esta ciudad; Miguel Sanz, trescientas pesetas, por una copa metal plateado para premio en las pasadas fiestas de esta ciudad; Superiora del Colegio de Santa Ana, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas noventa céntimos, por bordar y confeccionar dos banderines para los instrumentos de los trompeteros municipales; Emilio Sanz, cuatrocientas ochenta y ocho pesetas por diferentes plantas de flores para los jardines municipales; José Peláez, cincuenta y cuatro pesetas por diecinueve sacos yeso

para reparaciones de edificios del comun; Centrales Electricas Diaz, cincuenta y cinco pesetas noventa céntimos, importe del 3 por 100 para la caja de compensación del paro por escasez de energia eléctrica, correspondiente al tercer trimestre de 1948; dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, por el alumbrado público para de conformidad en igual período; mil cuarenta y dos pesetas diecinueve céntimos, por alumbrado de edificios y oficinas públicas en el mismo período; veinte pesetas cuatro céntimos, por alumbrado del Macelo en id.; cuarenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos, por alumbrado de las Escuelas públicas en id.; veinte pesetas ochenta y un céntimos por alumbrado de los depósitos de agua en id.; dos mil novecientos treinta y tres pesetas treinta céntimos, por fuerza motriz para el motor elevador de aguas en id.; ciento y dos pesetas cuarenta céntimos por materiales invertidos para el alumbrado público fuera de convenio en id.; ochenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, por materiales invertidos en el alumbrado de edificios y oficinas municipales en id.; ciento veinticuatro pesetas ochenta y siete céntimos, por materiales para el servicio eléctrico en la instalación de aguas en id.; y siete pesetas un céntimo, por materiales para el alumbrado de los depósitos de agua en id., todas cuyas cuentas fueron aprobadas, después de examinadas y se acordó que por la Alcaldia pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capitulos y articulos que se citan en las respectivas facturas.

Tambien es aprobada por unanimidad la cuenta justificada que presenta el Secretario de

ente Exmo. Ayuntamiento, del material adquirido para la oficina de su cargo, correspondiente al tercer trimestre del año actual, que importa ochocientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, las que serán satisfechas con cargo a la consignación respectiva del presupuesto de gastos.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= Dos noticias sumamente satisfactorias, dijo el señor Alcalde-Presidente, he de comunicar a esta Excma. Corporación; la una, relativa al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, sobre puesta en riego de la zona de Valmuel de este término municipal y la Orden del Ministerio de Obras Públicas anunciando la subasta de las obras de "Acequia de Valmuel, derivada de la Estanca de Alcañiz - Acequia principal", que han sido plasmadas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 del pasado noviembre y anuncio de la Dirección General de Obras Hidráulicas, insertos ambos respectivamente en los Boletines Oficiales del Estado números 332 y 335 de 27 y 30 del citado mes y de que al principio de esta sesión ha dado cuenta, por lectura, el Sr. Secretario, resultado este de la visita últimamente girada a esta Ciudad por el Excmo. Sr. Director General de Colonización; y la otra noticia, que aun cuando no es de carácter oficial, sí lo es oficioso parece ser un hecho el principio inmediato de las obras del ferrocarril Zuera-Alcañiz, asuntos ambos de tan vital importancia para esta población y que no han podido conseguirse, no obstante los muchos años que vienen trabajadores para ver cristalizados en una realidad estos nobles y altas aspiraciones.

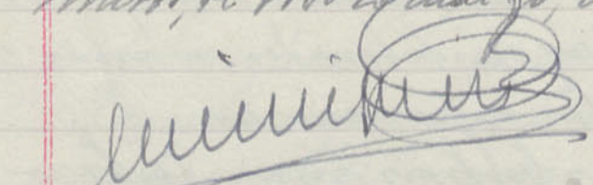
Los Señores Gestores manifestaron su compla-

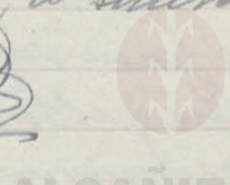
cuia y agradecieron a la Presidencia las noticias que les comunica.

Mociones, ruegos y preguntas.= El señor Tutor don Joaquín Galino ruega a la Presidencia, con el fin de evitar los perjuicios que se vienen irrogando a las clases mas menesterosas, haga gestiones cerca de los Organismos y Autoridades competentes para que los beneficiarios del racionamiento de productos alimenticios, puedan retirar solamente aquellos artículos que les convenga, sin verse obligados a llevarse la totalidad de los comedidos, ya que con este procedimiento que se sigue son muchísimas las familias de clase humilde que por sus escasos medios económicos se ven en la imposibilidad de poder retirar la totalidad del racionamiento señalado privándoles, por lo tanto, de aquellos productos alimenticios que tan necesarios les son para su vida familiar.

El señor Alcalde recoge el ruego del Sr. Galino y manifiesta que, poniendo en ello todo su interés, hará gestiones cerca de la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes y de todas aquellas otras Autoridades u Organismos que sean competentes para conocer de esta cuestión, al objeto de poder complacer al Sr. Galino y a los intereses de la clase menesterosa de esta Ciudad.

Y sin mas asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.





Sesion ordinaria del dia 13 de diciembre de 1948.

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. José Galve Segura
Síndico
D. Guillermo Palomo Cotobal
Gestores
D. Manuel Serrer Velando
" Joaquin Palomo Cejuela
" Claudio Andres Zamora
" Francisco Monsonet Palomo
Interventor
D. Joaquin Simón Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las diecinueve horas, en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente de Alcalde don José Galve Segura en funciones delegados de Alcalde-Presidente por ausentarse antes el titular don Emilio Diaz Serrer y el Primer Teniente don Ramiro Serrer Rodriguez se reunieron los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen especificados, los cuales constituyen mayoria de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones, el señor Teniente de Alcalde don Antonio Feliu Gracia y el señor Gestor don José Alejos Pallás, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia correspondiente y tratar de los asuntos incluidos en el orden del dia, que son los siguientes:

Lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.= Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz del acta de la sesion anterior, ordinaria de veintinueve de noviembre ultimo de cu-

segunda convocatoria el primero del actual, que fué aprobada. Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativa de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se ordena.

Entre la correspondencia leída y por su especial importancia, se transcribe a continuación una comunicación telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, dirigida a esta Alcaldía y como consecuencia de las gestiones realizadas por la misma cerca de la primera autoridad provincial en cumplimiento de su promesa al atender y recoger el ruego del Sr. Gestor don Joaquín Galvín formulado en la sesión anterior y en relación con el suministro del racionamiento de productos alimenticios, que dice así: "Repetidas veces ha hecho público esta Delegación que beneficiarios racionamiento pueden retirar exclusivamente los artículos que tienen no pudiendo obligarles los comerciantes a retirar totalidad artículos concedidos. Lo digo y teniendo primer conocimiento público y comerciantes esta medida faltando cumplimiento deberes industriales no la cumplimenten. Saludo".

Al terminarse la lectura de esta comunicación, el Sr. Galvín dió las gracias a la Alcaldía por su interés y diligencia cuyas gestiones hace extensivas al Excmo. Sr. Gobernador civil, a cuyas manifes-

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

festaciones de unos de los temas señores Gestores.

Tambien por su importancia merece consignarse el texto de la comunicación fecha tres del actual de la Sección provincial de Administración Local, que dice así: "Visto el Presupuesto Extraordinario formado por ese Ayuntamiento para la construcción de un Osario en el Cementerio Católico Municipal, y examinado el contenido del mismo, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en resolución dictada con fecha 25 de noviembre próximo pasado acordó prestarle su aprobación al referido Presupuesto Extraordinario", a lo cual los señores Gestores manifiestan quedar enterados, y acuerdan que seguidamente se abra el expediente respectivo para sacar a subasta las obras de construcción del Osario a que se refiere la precedente comunicación, para lo cual se formulará por la Comisión municipal de Hacienda el oportuno pliego de condiciones y se imprimirá a la tramitación del expediente la mayor rapidez con el fin de que las obras de referencia puedan realizarse dentro de la mayor brevedad.

Es leida una instancia suscrita por el vecino Don Ramón Gorbi Marana, formulada por sí y en representación de los vecinos de la avenida de Bartolomé Esteban en la que expone que sobre el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación en la sesión anterior autorizándoles para instalar aguas potables en sus respectivos domicilios y que la evacuación de aguas residuales deberá hacerse por medio de alcantarillado general o colectivo o bien por la construcción de fosas sépticas individuales, se atreven a solicitar se modifique dicha condición en el sentido de que no es necesario el desagüe en las

condiciones ni a los sitios que en la misma se exponen, por tener dichas viviendas desagües propios al cauce que ya vienen utilizando otros vecinos en la citada avenida y que vierten al cauce del río Guadalope.

Bien impuestos los señores Gestores de la petición formulada por don Ramón Gorbs, que ha sido leída con anterioridad, teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal y después de un cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad que la condición tercera de los adoptados en la sesión anterior, quede redactada en la siguiente forma:

3ª. La evacuación de aguas residuales deberá hacerse por medio de alcantarillado general o colectivo, con tubería de 200 m/m diámetro interior de gres o del tipo fabricado por Uralita, clase "Drena", o bien optar por la construcción de fosas sépticas individuales de la capacidad y condiciones higiénicas que para esta clase de construcciones se requiere, o bien hacer el vertido al cauce que ya vienen utilizando otros vecinos de la avenida de Bartolomé Esteban y que vierte al río Guadalope, siempre que para ello cuente con la competente autorización del propietario o propietarios de dicho cauce y se ajuste las obras a realizar, que serán todas aquellas que se consideren necesarias para el cumplimiento de dicho cauce en la sección en que en la actualidad está al descubierto, a las mas indispensables reglas de salubridad e higiene.

Paga extraordinaria de Navidad a los empleados y obreros municipales.: Siguiendo la costumbre de años anteriores, a propuesta de

la Presidencia y por unanimidad, se acuerda conceder a todos los funcionarios, empleados y obreros municipales, excepto personal sanitario, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, una paga extraordinaria equivalente a un mes de su sueldo o haber, que será satisfecha con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio y cuya paga extraordinaria les será hecha efectiva al satisfacerles los haberes correspondientes al presente mes de diciembre y con la anticipación necesaria para que obre en su poder antes del próximo día veinticuatro.

Aguinaldo para los pobres de Beneficencia.= También a propuesta de la Presidencia, al igual que en los años anteriores, se acuerda por unanimidad que este Excmo. Ayuntamiento contribuya con la cantidad de dos mil seiscientos pesetas para que sean repartidas entre cien familias de las más necesitadas de la Ciudad, a razón de veinticinco pesetas para cada una, como aguinaldo de Nochebuena cuya cantidad será satisfecha con intervención del Sr. Gestor don Francisco Monserrat Soler y con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en vigor. También se acuerda que a esta suma se agreguen las ciento diecinueve pesetas ochenta céntimos que entregó en la Depositaría municipal la reina de esta Ciudad Doña Emma Sanchez Valero con destino para ser repartida entre los pobres de la población, sean entregadas íntegramente al Sr. Gestor don Francisco Monserrat para que las distribuya, del mismo modo entre los más necesitados de la Ciudad y en concepto de socorro de Navidades.

Disposición de oficinas con motivo de las fiestas de Navidad y año nuevo.= Por cómi-

dir la próxima sesión ordinaria con los fines de Navidad, a propuesta de la Presidencia se acuerda no celebrar esta sesión ni en primera ni en segunda convocatoria y que si hubiere algún asunto de urgencia para tratar se convoque por la Presidencia sesión extraordinaria, tantas cuantas veces sea necesario, para la resolución de esos asuntos.

Petición de jubilación del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.= Dada lectura de la instancia presentada por el titular de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento don Lucio Sainz y Sainz, acompañada de los documentos que en la misma se citan y en la que solicita, por contar mas de cuarenta años de servicios en propiedad y tener además cumplidos los sesenta y siete de edad, se le conceda jubilación de las cuatro quintas partes del mayor sueldo anual disfrutado, que lo fué de diecinueve mil doscientas pesetas, incluidos dos quinquenios y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 44 a 46 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Depositarios municipales de fecha 23 de agosto de 1924, la Corporación, tras ligero debate y por unanimidad acordó pase a informe de la Comisión municipal de Hacienda.

Cuentas y facturas.= Por el Sr. Interventor son presentadas 23 facturas, por un total de once mil doscientas cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, acompañadas de la oportuna relación y que corresponden a los gastos y conceptos siguientes: Manuel Estartús, mil doscientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, por 4.350 Kgs. de carbón cribado para calefacción de las oficinas municipales; Talleres Aragón, cinco nove-

ta pesetas por una goma y valor para la bomba de inflar, dos litros de aceite para el coche mortuorio; Florentino Espallargas, ciento ochenta pesetas, por 60 sacos que para reparación de nichos en el Cementerio municipal, y ciento pesetas por 20 sacos que para la misma obra; Transportes E. G. P., trescientas pesetas por seis viajes gravas para el camino de Luzos; Emilio Santos, trescientas cincuenta pesetas por dos viajes con su auto al Campo de aviación de Caigmorena y estancia durante el día, con el Sr. Alcalde; Hijo de Felipe Delgado, cuarenta y siete pesetas por varias encuadernaciones; ciento ochenta pesetas, por 1.200 cartillas de cotares, y ochenta pesetas por material de escritorio para la Inspección de Vigilancia; a la Oficina de Telégrafos tres pesetas veinte y cinco céntimos por un telegrama cursado a Zaragoza; Instituto de Estudios de Administración Local, ciento cuatro pesetas por un ejemplar de la obra "Presupuestos de las Entidades locales" y otra de "Derechos, tasas y contribuciones especiales"; Colegio Oficial de Secretarios, treinta y dos pesetas, por dos ejemplares de la obra "Crónica del primer curso de capacitación de Secretarios de Administración Local"; ciento cincuenta pesetas por la subvención anual al Sindicato de Iniciativa de Zaragoza; Angel Garcia Ramirez, quinientas veintidos pesetas doce céntimos, por jornales invertidos en el arreglo de jardines desde 1º de noviembre al 12 de diciembre; Cayetano Gracia Cáguer, quinientas sesenta y nueve pesetas, cincuenta y dos céntimos por sus jornales invertidos en el Cementerio municipal en el mismo periodo; a varios, dos mil ciento ochenta y tres pesetas veintisiete céntimos por los jornales invertidos la brigada municipal en arreglo del puente del camino de Luzos del 1 al 21 de noviembre;

dos mil cuatrocientos diez pesetas cincuenta y dos céntimos en jornales invertidos en el Cementerio municipal del 22 de noviembre a 5 de diciembre; mil ciento veintiseis pesetas veintiocho céntimos por jornales invertidos en el arreglo del Cuartel de la Guardia civil todo el 6 al 12 de diciembre; ochocientos dieciocho pesetas veinte céntimos, por plus de cargas familiares de los obreros municipales correspondiente a los meses de octubre y noviembre; noventa y dos pesetas por donativos de la Alcaldesa a pobres transeuntes en los meses de Octubre, noviembre y diciembre; Joaquin Galino, ochenta y cinco pesetas por paños para limpieza de edificios municipales, y cuatro pesetas diez céntimos por una bandera para las Escuelas Nacionales de 1ª Enseñanza; Victor Domenech Olea, quinientos ochenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos, por medicamentos facilitados a pobres de Beneficencia en el segundo semestre del año actual, todas cuyas cuentas fueron aprobadas por unanimidad y se acordó que por la Alcaldia fuera ordenarse el pago de las mismas con cargo a la consignación respectiva que se cita en las respectivas facturas.

Cuenta justificación de la comisión de festejos de las pasadas fiestas y feria.= Presentada por la Comisión de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento se examinaba sobre la mesa la cuenta justificada de los gastos e ingresos habidos con motivo de las fiestas y feria de esta Ciudad en el año actual 1948 y que importa sus ingresos treinta y seis mil quinientos quince pesetas nueve céntimos, para nivelar los cuales se hace uso de la subvención del Ayuntamiento importante tres mil doscientas pesetas, ascendiendo los gastos

a igual suma de treinta y seis mil quinientos quince pesetas nueve céntimos, cuya cuenta y justificantes que la acompañan fueron examinados con todo detenimiento y encontrándolos conforme la Legal. Corporación municipal sin discusión y por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que al efecto se formalice por la oficina de Intervención el oportuno libramiento de las doce mil doscientas pesetas que han de entregarse a la Comisión de Festejos en concepto de subvención para nivelar los gastos habidos con motivo de las pasadas feria y fiestas de esta Ciudad en el año actual.

Mociones, ruegos y preguntas.- El Sutor Sr. Monserrat ruega a la Alcaldía que los bandos que se hacen públicos por medio del voz-pública se procure fijarlos en diferentes sitios de la población, con el fin de que pueda informarse mejor el vecindario de lo que en los mismos se ordena, cuyo ruego atiende y encarga la Alcaldía.

Y sin mas asuntos de que tratar y sin despacho de la Alcaldía Presidencia se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. Galvo

J. Galvo

J. Galvo

Monserrat

Ignacio Pérez

Recibí la

Pío

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 30 de enero de 1949, celebrada en 2ª convocatoria el 31.

En la H. ciudad de Alcañiz a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y nueve: siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Díaz Sanz, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes los señores Tenientes de Alcalde don Ramón Sanz Rodrigo y don José Gabarre Segura, y por impedirlo urgentes ocupaciones el Sr. Teniente de Alcalde don Antonio Félez Travesa. Vocales y el señor Gestor don Plácido Andreu Carrera, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido en número reglamentario los señores Gestores para constituir mayoría, y tratar de los asuntos reseñados en el Orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz
Síndico
D. Guillermo Palomo Cortés
Gestores
D. Manuel Cerezo Velasco
" Joaquín Gabino Espigares
" Francisco Monserrat Salvador
" José Alejos Callás
Interventor
D. Joaquín Cruset Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior ordinaria de tres de diciembre, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B. O.O.- Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los

señores que la integran quedar enterados y acordar el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Además sobre dicha correspondencia se tomaron con carácter especial los siguientes acuerdos:

a) En relación con la comunicación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja por la que se participa se halla despachado en aquel Colegio el proyecto redactado para apertura y urbanización de calle de nuevo trazado entre las de Blanco y plaza de Roita Bios, ejecutado por el arquitecto don Alejandro Allanegui Sola y cuyos honorarios de proyecto ascienden a cinco mil ciento seis pesetas cincuenta y un céntimos, con el ruego de que se disponga su retirada de aquella oficina al propio tiempo que el abono en la Tesorería del Colegio de la cantidad indicada, abono que puede hacerse mediante ingreso en su cuenta corriente del Banco de Aragón o por el procedimiento que más cómodo le sea a este Ayuntamiento, se acuerda prestarle la aprobación y que por Tesorería se disponga lo conveniente para realizar seguidamente el ingreso interesado y una vez hecho este ingreso disponer la retirada de la oficina del Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja, del proyecto de referencia.

b) Para cumplimentar lo dispuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia en su Circular de fecha cuatro del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma nº 4, en relación con la Real Orden de 15 de Diciembre de 1925, se acuerda fijar por unanimidad en Tres puntos el jornal medio de un bracero de la localidad para efectos de prórrogas de incorporación a

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

filas de primera clase y que así le sea comunicado a la municipal Junta de Clasificación y Revisión.

c) En relación con el escrito fecha 24 del pasado diciembre que el Sr. Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión dirige a esta Alcaldía dando traslado de otro escrito de la Dirección de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, se dejará ser tratado en esta misma sesión al adoptarse acuerdo sobre este mismo particular que figura en el orden del día.

Solicitudes e informes.= Las instancias suscritas por los vecinos Don Antonio Pellicer Cabrera y Don Pascual Lamich Vicente, en solicitud de que se les conceda a cada uno de ellos un puesto para la venta de pescados y de huevos, respectivamente, en el Mercado municipal de esta Ciudad, se acuerda pasen a informe y resolución de la Comisión municipal de Abastos.

Sobre la solicitud presentada por los vecinos del Barrio de San José pidiendo la llegada de aguas a aquella barriada, por encontrarse desprovistos de ella, y al mismo tiempo que por la Alcaldía se intervenga cerca de la Junta de la Acequia Vieja para, que al menos una vez por semana les suministren o manden una poca agua, siquiera sea por un día, ya que con ello en nada se les perjudica a dicha Junta por tener que enviarla para suministro de la Estación del ferrocarril, la Corporación municipal acuerda se comunique a los solicitantes que cuando se formule el proyecto general de abastecimiento de aguas a toda la población y cuente el Ayuntamiento con medios económicos su-

pientes para atender esta demanda serán atendidos en ella, y que por la Alcaldía se practicarán las gestiones necesarias cerca del Sr. Presidente de la Junta de la acequia vieja de esta Ciudad para que se les atienda, a ser posible, su petición.

También se acuerda por unanimidad, vista la instancia suscrita por Dn. Ignacio Sicilia, vecino de Barcelona, concederle la competente autorización para la instalación y funcionamiento en esta Ciudad y durante las fiestas del actual año que se celebrarán en el próximo septiembre y previo pago de los arbitrios municipales establecidos o que se establezcan, de uno de los circos ambulantes de la razón social Empresa Hermanos Amorós-Silvestrini.

Que a las instancias presentadas por Dn. Manuel Gabarri Falo y Dn. Luis Esteban Lucha, en solicitud de que se suspenda o levante el embargo realizado por este Excmo. Ayuntamiento sobre la maquinaria, menaje, enseres y utensilios existentes en el cine instalado en la terraza de la avenida de José Antonio, cine que llevaba el título "Cine Arcisola", se comunique a los reclamantes que este Excmo. Ayuntamiento no puede adoptar el acuerdo que del mismo se solicita, ya que el procedimiento de apremio seguido contra Dn. Manuel Gabarri Falo se ha hecho con sujeción estricta a lo legislado sobre este particular, y que si el Sr. Don Luis Esteban Lucha se cree con derecho sobre los bienes embargados a Dn. Manuel Gabarri Falo, puede entablar, si así lo estima procedente, la tercería de dominio.

Jubilación del Secretario.- Por no haberse emitido el informe solicitado de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento se deja

pendiente ute asunto para ser resuelto en próxima sesión.

Pliego de condiciones para la subasta del osario.= Sobre la mesa se mostraba el expediente instruido para la subasta pública de las obras de construcción de un nuevo Osario en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad, en cuyo expediente aparecen diligencias por las que se comprueba que transcurrido el plazo fijado al efecto no se han presentado reclamaciones de ninguna clase contra el acuerdo de esta Excma. Corporación municipal adoptado en sesión del día tres del pasado Diciembre y habiéndose formulado por la Comisión municipal de Hacienda el oportuno pliego de condiciones, los señores Gestores acuerdan por unanimidad aprobar el citado pliego de condiciones y que con la antelación que señala el artículo 42º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncie la subasta de referencia insertando en el Boletín Oficial de la provincia el extracto de dicho pliego de condiciones y facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto designando al Gestor don Francisco Monserrat Sabor para que en unión del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, constituya la Junta de subasta y que el bastanteo de poderes que puedan presentarse para representar a los licitadores, se verifique por cualquiera de los Letrados matriculados y en ejercicio en esta Ciudad.

Presupuesto ordinario.= Resuelto por el Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local el presupuesto municipal ordinario

formado por este Ayuntamiento para el año actual 1949, a efectos del aumento del cupo Máximo de Compensación Municipal en la cuantía del diez por ciento, según Decreto de 12 de noviembre de 1948, la Presidencia lo sometía a la consideración del Pleno para que por éste se adoptara el acuerdo pertinente.

Resultando, que por Decreto del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre de 1948 se acordó la elevación de los Cupos definitivos de Compensación que rigieron para el ejercicio de 1948 y anteriores en un veinte por ciento para los municipios hasta de 5.000 habitantes; de un diez por ciento para los de 5.001 a 10.000, y en un cinco por ciento para Ayuntamientos superiores a 10.000 habitantes;

Resultando, que en el Boletín Oficial de la provincia nº 128 de fecha 28 de octubre de 1946, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones Locales se acordó fijar a este Ayuntamiento de Alcañiz la cantidad de 30.108'48 pesetas, como límite máximo de compensación municipal;

Considerando que el Ayuntamiento de Alcañiz, según el censo vigente, cuenta con una población de hecho de 8.691 habitantes y por consiguiente se halla comprendido en el grupo de 5.001 a 10.000 habitantes, le corresponde, por lo tanto, un diez por ciento de elevación en el cupo definitivo de compensación;

Considerando, que el cupo máximo de compensación fijado por el Ministerio de Hacienda es el de 30.108'48 pesetas, el 10 por ciento resultante de esta cantidad es de 30.710'84 pesetas.

Considerando que en varias de las partidas consignadas en el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el actual año 1949 que se encuentra deficientemente dotadas, la Legal. Corporación municipal, por unanimidad, acuerda introducir en dicho presupuesto las siguientes modificaciones:

Ingresos.- Elevar en treinta mil setecientas pesetas la partida nº 1 del capítulo 1º artículo 1º para compensación a percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del repartimiento general de utilidades y arbitrio sobre pesas y medidas, con lo que quedará elevada la cantidad anterior a un total de trescientas treinta y siete mil quinientas una pesetas cincuenta y dos céntimos, que es la que se fija definitivamente para esta asignación.

Gastos.- Elevar en noventa y dos pesetas diecinueve céntimos la consignación del capítulo 1º, artículo 6º, partida 1ª para atender a los gastos que requiera la fijación del libro y adquisición de libros para la biblioteca municipal con lo que esta partida quedará elevada al mismo total de cuatro mil setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Aumentar en cinco mil pesetas la consignación del capítulo 11, artículo 1º, partida 4ª para atender a los gastos de conservación, reparación y reforma de los edificios propiedad de este Legal. Ayuntamiento o a cargo del mismo, con lo que dicha partida quedará elevada con carácter definitivo a la suma total de veinte mil pesetas.

aumentar en veinticinco mil doscientos siete pesetas noventa céntimos la cantidad del capítulo 11, artículo 3º, partida 1ª para atender a los gastos de construcción, reparación y conservación de calles, aceras, empedrados y firmes, con lo cual quedará elevada definitivamente esta partida a la suma total de cuarenta y cinco mil doscientas siete pesetas noventa céntimos.

Como resultado de las modificaciones anteriormente referidas, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual 1949, quedará fijado definitivamente en las siguientes cantidades:

Gastos

Capítulo	Conceptos	Pesetas
1º	Obligaciones generales	179.392'04
2º	Representación municipal	18.000'
3º	Vigilancia y seguridad	94.219'65
4º	Policía urbana y rural	93.662'30
5º	Recaudación	34.079'15
6º	Personal y material de oficina	244.176'01
7º	Salubridad e higiene	75.463'91
8º	Beneficencia	76.471'71
9º	Asistencia social	140.475
10º	Instrucción pública	123.366'65
11º	Obras públicas	106.160'15
12º	Montes	15.007'98
13º	Fomento de los intereses comunales	34.250
14º	Servicios municipalizados	94.395'64
17º	Aportación forzosa del Municipio	22.111'07
18º	Imprevistos	8.000
	Total general de gastos	1.359.281'26

Ingresos

1ª	Rentas	18.130'90
2ª	Aprovechamiento de bienes comunales	43.700
4ª	Servicios municipalizados	140.000
5ª	Eventuales y extraordinarios	28.713'44
6ª	Solares con fines no fiscales	15.650
7ª	Contribuciones especiales	1.000
8ª	Derechos y tasas	311.320
9ª	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	349.244'40
10ª	Imposición municipal	448.992'52
11ª	Multas	2.500
	Total general de ingresos	1.359.251'26

Resumen

Importan los gastos	1.359.251'26
Id de los ingresos	1.359.251'26
Nivelado..	00.00.00

Lo cual forma se da por definitivamente aprobado el presupuesto municipal ordinario y se anuncia de remita seguidamente con copia certificada de este acuerdo al Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local a los efectos procedentes.

Señalamiento de fecha para el concurso-oposición de plazas vacantes.= Hace presente la Presidencia que en el Boletín Oficial de la provincia nº 146 correspondiente al día 18 del pasado diciembre se insertó el anuncio para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en este Ayuntamiento de Oficial Mayor de Secretaría, Mecanógrafa para la oficina de Intervención, Jardinero-Jefe municipal y dos plazas de Cuatro o vigilantes nocturnos y habiéndose de constituir el Tribunal que ha de juzgar el

concurso-oposición, que actuará integrado en la forma prevenida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y no habiéndose fijado con anticipación la fecha en que ha de actuar dicho Tribunal, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda fijar el día quince del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana para la celebración del concurso-oposición anunciado, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y que así se haga saber a todos los participantes en el concurso y a los señores que han de constituir el Tribunal.

Nombramiento de representante del Ayuntamiento para dicho concurso.= Debiendo figurar entre los Vocales que han de constituir el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas de Oficial Mayor de Secretaría, de Mecanógrafa para la oficina de Intervención, de Jardinero-Jefe municipal y de los de Serenos o vigilantes nocturnos, una representación de la Corporación, la Presidencia lo someterá a la consideración del Pleno para que haga, si así lo estima procedente, la designación de dicho Vocal y con ello dejar cumplido un precepto reglamentario.

Los señores Gestores, tras un ligero cambio de impresiones y por unanimidad, acuerdan designar al Sr. Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Ferrer o al que legalmente le sustituya en sus funciones para que ostentando la representación de este Excmo. Ayuntamiento constituya parte del Tribunal que ha de actuar en el concurso-oposición anteriormente mencionado.

Construcción de nichos en el Cementerio municipal.= La Presidencia manifiesta que como

resultado del concurrillo abierto entre los vecinos de este término municipal para contratar la construcción de un grupo de diez nichos en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Corporación municipal en la sesión ordinaria del día quince del pasado noviembre, celebrada en segunda convocatoria el diecinueve, se había presentado una sola proposición suscrita por el vecino de esta Ciudad don Antonio Sancho Moreno, el cual se compromete a realizar las citadas obras por la cantidad de cuatro mil novecientas ochenta pesetas veinte céntimos, tipo que sirvió de base para el concurso y con sujeción a las condiciones establecidas.

Los señores Gestores, considerando que don Antonio Sancho Moreno reune las condiciones exigidas, acuerda por unanimidad adjudicar al mismo y por la cantidad de cuatro mil novecientas ochenta pesetas veinte céntimos, las obras de construcción de un grupo de diez nichos en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad, con entera y estricta sujeción a las condiciones establecidas y anunciadas para el concurso.

Petición de terrenos al Instituto Nacional de Previsión.- Con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura de una comunicación, de fecha 24 del pasado diciembre, que el Sr. Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión dirige al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto, dice así:

"Con referencia a su atento oficio nº 2.716 de fecha 4 de agosto ppdo. y concretamente al punto del día 48, núm. 14.891, a continuación me com-

plano transcribible escrito de la Dirección de la Caja Nacional de Seguro de Reformas, núm. 86.534 de 13 de los corrientes, que dice así: "La Comisión para la ejecución del Plan de Instalaciones, en su sesión del día 13 de octubre último, en relación con el expediente de donación de solares por el Ayuntamiento de Alcañiz, aceptados para Ambulatorio del Seguro, dió su conformidad a la imposición de aquella Corporación municipal de los plazos de cuatro años para el comienzo de las obras a contar del momento de hacerse efectiva la donación y cinco para el funcionamiento de los servicios a partir del día en que se comiencen las obras.- Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a la Corporación donante".= Lo que tengo el honor de participarle para su conocimiento y oportunos efectos, en relación con el envío de datos por esa Corporación respecto de la titulación del solar y certificación de cargas y gravámenes a fin de que lo antes posible pueda ser formalizada la escritura de cesión".

Concluida la lectura los señores Gestores manifiestan quedar enterados y acuerdan que por la Alcaldía Presidencia se dé cumplimiento a los acuerdos adoptados y de pronto a otorgar la oportuna escritura de cesión, tan pronto se realice la inscripción de las fincas a que afecta ésta en el Registro de la Propiedad que se encuentra en tramitación.

Aprobación y subdivisión de la calle "H".= Se da cuenta, por lectura, del escrito de fecha 30 del pasado diciembre del Banco de Crédito Local de España, en contestación al oficio que la Alcaldía le tiene dirigido el día seis del citado mes, cumplimentando el acuerdo de esta Superior Corporación municipal adoptado

en la sesión ordinaria de 29 de noviembre, celebrada en segunda convocatoria el primero de diciembre, para que por dicho Banco de Crédito local se informara sobre la procedencia de llevar a efecto el acuerdo adoptado de concertar directamente las obras de apertura y urbanización de la calle "H" del plano de Urbanización y Saneamiento parcial de esta Ciudad, en cuyo escrito se manifiesta que en vista del certificado relativo al expediente mencionado le es grato prestar su conformidad.

Considerando por la Excma. Corporación municipal que nada se opone para concertar directamente la ejecución de las obras de apertura y urbanización de la calle "H", los señores Gestores, por unanimidad acuerdan ratificar el acuerdo de primero del pasado diciembre, facultando a la Alcaldía-Presidencia con todas las atribuciones que al efecto le sean necesarias y le fueron concedidas por aquel acuerdo, para que concierte directamente las obras de referencia.

Precios y facturas.- Por el Sr. Interventor han sido presentados para su examen y aprobación, en su caso, ochenta y nueve facturas por un importe total de cuarenta mil novecientos setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, acompañadas de la respectiva relación, cuyas facturas fueron examinadas detenidamente y encontrándolas conforme fueron aprobadas por unanimidad y que al efecto por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas, del presupuesto de 1948.

También es aprobada la cuenta liquidación re-

mitida por el Sr. Representante de este Excmo. Ayuntamiento en Teruel, Don Luis Gomez Izquierdo y que corresponde al cuarto trimestre del año anterior mil novecientos cuarenta y ocho, cuya cuenta liquidada arroja un total de pagos realizados de ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas diecinueve céntimos, habiendo recibido en compensación ciento doce mil trescientas veintisiete pesetas ochenta y tres céntimos, quedando un saldo a favor del citado Don Luis Gomez Izquierdo de doce mil quinientas trece pesetas treinta y seis céntimos.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde Presidente manifiesta va a transmitir a los señores Gestores tres noticias importantes y satisfactorias: La primera se refiere a que habiendo celebrado una entrevista con el Excmo. Sr. Jefe de la Casa Civil de S.E. el Generalísimo, por este se le ha insinuado que la medalla de Oro de la Ciudad concedida por este Excmo. Ayuntamiento al Caudillo Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, se fijará una fecha que coincidirá con la que se señale para la entrega a S.E. de las medallas de la Excma. Diputación y Excmo. Ayuntamiento de Teruel; la segunda que se apuntará seguidamente, por haber quedado dejecta la primera, la segunda subasta para la construcción de la acequia derivada de la Alcanadre, para los riegos de Valmuel, y la tercera, es que en la Dirección General de Regiones devastadas se le han dado toda clase de seguridades de que muy pronto será una realidad la construcción del alcantarillado de la avenida de José Antonio y el comienzo de las obras para la cons-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

[illegible] del nuevo cuartel de la Guardia Civil. Seguidamente los señores Gestores muestran su satisfacción y felicitan a la Presidencia por su interés, que agradece en nombre del pueblo que representan.

La Presidencia, siguiendo en el uso de la palabra, hace presente a los señores Gestores que las actas de pago de las parcelas expropiadas para el proyecto de Saneamiento y Urbanización parcial de la Ciudad, en la avenida de José Antonio, se encuentran sin autorizar por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, que en aquel entonces lo era don Ricardo Asensio Sancho, sin duda por haber acaecido su muerte pocos días después de las fechas en que fueron extendidas y como quiera que la firma del Secretario es indispensable para que las fincas a que afecta estos pagos puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad, al objeto de obviar esta dificultad, a propuesta de la Presidencia se acuerda habilitar al que en aquellos días ejercía el cargo de Oficial Mayor de Secretaría, don Pedro Manuel Arnau Esperito, para que las autorice como tal Secretario.

Y sin más asuntos de que tratar, ni mociones ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

J. Palomo

José Mejía

Sesión ordinaria del día 24 de enero de 1949, celebrada en 2ª convocatoria el 26.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve: siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Díaz Señor se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora del este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por imposibilitarlo urgentes ocupaciones los señores Gestores don Blando Andrés Carrera y don José Alejo Callao, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinticuatro del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Señor
Tenientes de Alcalde
D. Ramón Señor Rodrigo
" José Calvo Segura
" Antonio Soler Escobar
Síndico
D. Guillermo Palomar Portolés
Gestores
D. Manuel Ormad Velasco
" Joaquín Galmo Ejarque
" Jerónimo Monsonís Pablo
Interventor
D. Joaquín Muñoz Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez Sancha

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de día del actual celebrada en segunda convocatoria el doce, que fué aprobada.

En este momento el señor Alcalde-Presidente manifiesta va a abandonar el salón por tener que tratar la Excma. Corporación de un asunto que le afecta personalmente, pero antes y como esta sesión ordinaria es la última que ha de celebrar la actual Comisión Gestora y pa-

sibleuente no ha de celebrarse ninguna otra hasta la constitución del nuevo Ayuntamiento que cumple el encargo que con autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia don Manuel Pizarro Cuejar, transmitiendo a todos los señores que constituyen el actual Ayuntamiento, y más particularmente a los señores Gestores que han de cesar al constituirse la nueva Corporación sus más expresivas gracias por el entusiasmo y fidelidad con que todos ellos han venido desempeñando sus cargos y demostrado su ferviente adhesión al Régimen y a nuestro invicto Caudillo que lo representa, a cuyas gracias me la sumo la Presidencia.

Seguidamente el señor Alcalde don Emilio Díaz Alcover abandona la Presidencia y el salón de sesiones y pasa a ocupar dicha presidencia el señor Primer Teniente de Alcalde don Ramiro Jener Rodríguez, continuándose el debate sobre todos los asuntos que figuran en el orden del día.

Correspondencia y B.B. OO.= Por el infrascrito Secretario y con la venia de la Presidencia se da cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B. OO. recibidas desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora manifestando los señores asistentes quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas las órdenes o disposiciones en que así se requiera, entre cuya correspondencia oficial figura una comunicación de la Sección provincial de Administración Local por la que se participa ha quedado aprobado por la Delegación de Hacienda el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, y las siguientes Ordenanzas: Suministros del comun,

Pastos; Alcantarillado; Pozos negros; Cafés, bares servidos por camareras; Voz pública; Licencias para construcción; Aperturas establecimientos; Motores e Instalaciones; Mataderos; Vallas, pintadas, etc.; Placas, patentes, etc.; Ruidos; Cementerios; Ocupación en barracas etc.; Ocupación escombros, etc.; Consumos en bares, cafés, etc.; Postes, cables, etc.; Industrias callejeras; Casinos y Círculos de recreo; Recargo industrial; Gas y electricidad. Consumo de bebidas; Consumo de carnes, granos, etc. y Plus Valía.

Entre la correspondencia leída aparece un escrito de Centrales Eléctricas Díaz que dice así: "Excmo. Sr. = En contestación a su atto. escrito de fecha 10 de los corrientes, tuvimos el honor de poner respetuosamente en conocimiento de V.S. que esta Empresa no presentó pliego a las subastas celebradas por su legal. Ayuntamiento para contratar el suministro de energía eléctrica para los servicios municipales, debido a que formando parte de un Corporación muchos de sus copropietarios, consideramos, por dictados de delicadeza, que no podíamos suscribir con ella compromiso alguno a largo plazo. Este mismo inconveniente, le impide contratar directamente el esperado suministro en las mismas condiciones del pliego, luego de quedar desiertas las subastas de referencia. = Como consecuencia de todo lo actuado en este asunto, entendemos que las relaciones entre su Excmo. Ayuntamiento y la Empresa suscribente quedan planteadas en la siguiente forma: Esta Empresa debe obligatoriamente continuar suministrando fluido eléctrico para los servicios municipales, a pesar de estar rescindido el antiguo contrato, por imponerlo así el R. D. de 12 de abril de 1924, el Reglamento de 5 de diciembre de 1933 y la R. O.

de 12 de septiembre de 1916; más por estos servicios, que no pueden ser interrumpidos, puede facturar el fluido a precio corriente para todos los demás abonados, según las tarifas que tienen aprobadas por la superioridad.= Aparte de no vislumbrarse la existencia de otra entidad que pudiera suministrar al Excmo. Ayuntamiento, renuncia la empresa firmante a beneficiarse de las ventajas económicas que le facturación al precio corriente le reportaría, pero lo que no puede abandonar es su criterio de existir contratos específicamente firmados y que podría ser mal interpretados. Por todo ello, y al objeto de no dejar resueltas las necesidades municipales, ofrece a la Excmo. Corporación lo siguiente: 1º.- Prestar todos los servicios y suministros a que se refiere el pliego de condiciones del día 3 de agosto de 1948.= 2º.- Facturar todos los suministros y servicios prestados a partir del día 1º de octubre de 1948, a los precios consignados en el expresado pliego de condiciones.= 3º.- Aceptar todas las condiciones referentes a seguridad, prestación de los servicios, responsabilidades y fianzas contenidas en el propio pliego.= 4º No prestar la fianza de 3.445'60 pesetas a que le obliga dicho pliego, como consecuencia de las condiciones en que se hará el suministro y además porque la sobrevenida de esta Empresa y el capital que inmovilizado posee en el término municipal, la hacen realmente innecesaria".

El escrito anteriormente leído ha sido producido como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excmo. Corporación en sesión de veinte de octubre próximo pasado y su contestación a

la comunicación que a tal efecto hubo de pasar la Alcaldía a Centrales Eléctricas Díaz con fecha 10 de diciembre último.

Los señores Curtores después de un ligero cambio de impresiones y estimando que en nada se perjudica a los intereses municipales con la aceptación de la propuesta de Centrales Eléctricas Díaz, acuerdan dar por unanimidad como se propone en el escrito anteriormente leído, y ser aceptar el suministro de energía eléctrica por Centrales Eléctricas Díaz a partir del día 1º de octubre de 1948 y a los precios consignados en el pliego de condiciones que sirvió de base para la celebración de las subastas declaradas desiertas por falta de licitadores para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y el de los edificios y oficinas municipales de esta Ciudad, así como el suministro de energía eléctrica a los motores propiedad del Ayuntamiento, relevándolas de prestar la fianza definitiva a que se refiere la condición 12 del citado pliego de condiciones, por considerar que la solvencia de dicha Empresa y el capital que inmoviliza, posee en este término municipal, la hacen realmente innecesaria, cuyo acuerdo debe ser así comunicado a Centrales Eléctricas Díaz a quienes se les facilitará una copia certificada del pliego de condiciones y de este acuerdo, así como otra copia de la relación del número de lámparas instaladas actualmente en el alumbrado público de Alcañiz.

Solicitudes e informes.= Se da cuenta, por lectura, de una instancia suscrita por los vecinos de esta Ciudad Don Francisco Cabacés Cosín y D. Leandro

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Salomar Clemente en solicitud de que por este Excmo. Ayuntamiento se digne señalar la alineación de fachadas en el solar de la propiedad de los exponentes sito en la plazuela y calle de las Campanas de esta Ciudad, números 6 y 12, donde tienen construir, acogiéndose a los beneficios sobre viviendas bonificadas, una casa-vivienda cuyo señalamiento esperan se practique con toda puntualidad y con plazo suficiente para tramitar el oportuno expediente dentro de los plazos al efecto concedidos, a cuya petición acuerda la Expresa Corporación municipal darla por admitida y pase a la Comisión de Obras para practicar la alineación solicitada con sujeción a los planos existentes en las dependencias municipales.

Encargado para el Mercado.= A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, habida cuenta de que en el Mercado público de esta Ciudad, de propiedad municipal, se autorizará expresamente y con carácter provisional la venta de verduras y hortalizas en el entretanto en que las obras que están llevándose a cabo por Regiones Devastadas se den por ultimadas y para atender a la ordenación de puestos, conservación y administración del local, se acuerda nombrar con carácter accidental a Manuel Gracia Lorri como encargado del Mercado público municipal, con la gratificación mensual de ciento cincuenta pesetas, que serán satisfechas con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio, cuyo nombramiento deberá ser puesto seguidamente en conocimiento del interesado.

Petición de un préstamo del Pósito.= El vecino y agricultor de esta Ciudad Don Higinio Bos-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

que Montoli, solicita, para fines agrícolas, un préstamo del Pósito municipal de esta Ciudad de mil quinientas pesetas, ofreciendo como fiador a don Miguel Adler Roch también de esta vecindad y con domicilio en las Eras de San Francisco, y considerándose por la Excma. Corporación municipal que el peticionario, al igual que la fiadora propuesta, son personas solventes y con garantía suficiente para responder de la cantidad solicitada en préstamo, se acuerda conceder el préstamo del Pósito municipal por la cantidad de mil quinientas pesetas, al solicitante Higinio Borque Montoli, con domicilio en las Eras de San Francisco, cuyo préstamo se le concede por el plazo de un año y con los intereses legales del cinco por ciento, otorgándosele al efecto, la correspondiente obligación administrativa.

Solicitud de exención de arbitrios municipales para las bicicletas de los celadores de teléfonos.- A petición del señor Secretario General de la Compañía Telefónica Nacional de España y para atender a las necesidades de la explotación, se acuerda, al igual que viene haciéndose en los años anteriores, conceder la exención de pago de los arbitrios municipales establecidos, para las bicicletas que los celadores de teléfonos don José Borque Serrat y don Juan Barba Gonzalez han de utilizar dentro de este término municipal, en su cometido de conservación de las líneas telefónicas interurbanas en atención a la exención de carácter general que disfruta dicha Empresa, para todos los impuestos, arbitrios, tasas, etc. del Estado, Provincia y Municipio, por virtud de lo dispuesto en la base 7ª de su contrato de concesión con el Es-

tado formalizado por escritura pública de 21 de diciembre de 1946.

Cuentas y facturas.- Por el señor Interventor de fondos son presentadas cuatro facturas, acompañadas de la correspondiente relación, por un importe total de mil seiscientos veinte pesetas veintiocho céntimos y que afectan a los pagos siguientes: Manuel Estachis, mil quinientos setenta y cinco pesetas por 4.200 Kgs. de carbón para calefacción de las oficinas municipales; Aquilino Segundo, cinco pesetas cincuenta céntimos por un ovillo de lisa; Víctor Domenech, veinticuatro pesetas, por un litro de alcohol para desinfección del personal del Cementerio, y Pedro Marco Velasco, quince pesetas setenta y ocho céntimos, por tres paños y gamuza para limpieza de oficinas, todas cuyas facturas, después de examinadas, fueron aprobadas por unanimidad y se acordó que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los consignados en los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas, del actual ejercicio.

También es aprobada la cuenta justificada que presenta el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, por el material adquirido para la oficina de su cargo durante el cuarto trimestre del año anterior 1948, que asciende a cuatro mil veintiocho pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Igualmente se aprueba la cuenta justificada que rinde el Interventor de fondos de este Excmo. Ayuntamiento don Joaquín Cuñet

Compte, por el material adquirido para la oficina de su cargo durante el mencionado cuarto trimestre de 1948 que asciende a un total de mil ochenta y ocho pesetas ochenta céntimos.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.=La Presidencia hace constar a la Ilustre. Corporación municipal que, haciendo uso de las atribuciones que se le hallan conferidas con anterioridad, había designado provisionalmente para el cargo de Jardinero-Jefe municipal con carácter interino, a don Félix Abenia Compañ, con efectos desde el día 24 del actual, lo cual comunica a la consideración del Pleno por si tiene a bien confirmar este nombramiento.

Los señores Gestores aprueban la determinación adoptada por el señor Alcalde y en su consecuencia se nombra a don Félix Abenia Compañ, Jardinero-Jefe municipal interino, con el haber consignado en el presupuesto municipal ordinario vigente para el año actual, cuyos haberes empezará a percibir a partir del día 24 de los corrientes, inclusive, fecha en que dicen principio sus trabajos.

También la Presidencia da cuenta de haber contratado directamente con el vecino de esta Ciudad don Antonio Benavente Gascón la ejecución de las obras de apertura y urbanización de la calle "H" del plano de urbanización y saneamiento parcial de esta Ciudad, para el que fué previamente autorizada la Alcaldía por acuerdo del día primero de diciembre p.p.d.o., ratificado en la del doce del actual, a cuyo señor había adjudicado provisionalmente dichas obras, por considerarle persona solvente y no comprendido en ninguno de los casos del artículo 9º del Reglamento de 2 de junio

de 1924, lo cual sometía a la consideración del Pleno para que por este se adoptase el acuerdo que estimase pertinente.

Los Señores Gestores, tras ligero debate y por unanimidad acuerdan adjudicar definitivamente a don Antonio Benavente Garcia, como contratante directo y bajo el pliego de condiciones que rigió para las subastas celebradas al efecto, la ejecución de las obras de apertura y alineación de la calle "H", a cuyo cargo se le notificará este acuerdo y a la vez se le requerirá para que en el término de diez días acredite haber constituido la fianza definitiva, entregándole copia certificada del pliego de condiciones y demás diligencias practicadas en el expediente respectivo y que tengan relación con este acto.

Igualmente la Corporación hace observar a los señores Gestores que al adoptarse el acuerdo en la sesión ordinaria del día dieciocho de octubre ppdo., celebrada en segunda convocatoria el vigente, relativo al aumento de sueldo a los empleados municipales, se hizo constar que dicho aumento se hacía extensivo a todos los empleados municipales, a excepción de los señores Capataz e Inspector de obras municipales, cuyo plus de carestía de vida será el del diez por ciento de su sueldo, lo que estimaba había sido una lamentable equivocación pues en el presupuesto que rigió para el pasado año 1948, el Inspector municipal de obras ya disfrutaba su aumento por carestía de vida de un veinte por ciento sobre su sueldo, y como el propósito de la referida Corporación no era, a mi juicio, el de reducir el que ya

venia disfrutando el Sr. Inspector de obras, lo remitia a la consideración de los señores Gestores para que por estos se adoptara acuerdo en el sentido de modificar dicha proposición sin perjuicio para el interesado, si así lo estimaren conveniente.

Los señores Gestores se muestran conformes con lo expuesto por la Presidencia y reconocen que, efectivamente, se cometió un error involuntario al fijar el plus de carestía de vida para el Inspector municipal de obras en un tres por ciento, equiparándolo al que había de percibir el Aparejador municipal, sin tener en cuenta que este último disfruta un sueldo superior a las 4.000 pesetas y el Inspector de obras no llega a esta cantidad, por cuyo motivo y habiendo sido el ánimo de los señores Gestores no mejorar el plus de carestía de vida del Inspector de obras, pero tampoco perjudicarle, se acuerda por unanimidad y sin discusión que el plus de carestía de vida que ha de percibir el Sr. Inspector municipal de obras a partir del día primero de enero del año en curso, sea el del veinte por ciento sobre su sueldo, en lugar del diez por ciento figurado en la nómina a que se refiere la Providencia.

Mociones, ruegos y preguntas. = A propuesta del señor Gestor Don Francisco Monserrat Calos se acuerda por unanimidad conceder un voto de gracias a todos los empleados municipales que han tomado parte en la confección del repartimiento de la riqueza mística de este término municipal para el año actual 1949, por sus trabajos voluntarios y extraordinarios.

Y sin más asuntos de que tratar el señor

Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. Palomo

Sesion extraordinaria del dia 6 de febrero de 1929

Señores
Alcalde-Presidente
D. Emilio Diaz Tuner
Tenientes de Alcalde
D. Ramon Ferrer Rodriguez
" Jose Galve Leguia
Síndico
D. Guillermo Palomo Portoles
Gestores
D. Manuel Correa Velasco
" Joaquin Gafas Lejarraga
" Claudio Andreu Zamora
" Ramon Monzon-Salas
" Jose Alejo Salas
Secretario
D. Emilio Sanchez y Sanchez

En la H. Ciudad de Alcañiz a seis de febrero de mil novecientos veinte y nueve: siendo las nueve horas y veinte minutos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Diaz Tuner, se reunieron los otros Señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoria de la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por encontrarse enfermo, el Señor Teniente de Alcalde Don Antonio Sala Errando, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para aprobar el acta de la sesion ordinaria del dia veinte y cuatro del pasado mes, celebrada en segunda convocatoria el veintitres.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, este manifiesta que como ya les consta a los Señores Gestores por los cedulas de notificacion circuladas al efecto con la antelacion reglamentaria, esta sesion no tenia otro objeto sino

finalidad, que la de aprobar, si así procede, el acta de la sesión ordinaria última celebrada por esta Comisión Gestora, que es la correspondiente al día veinticuatro del pasado Enero, celebrada en segunda convocatoria el veintiseis, por haberse constituido en el día de hoy el nuevo Ayuntamiento elegido últimamente en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y después de aprobada el acta de referencia, cesar e instalar en sus puestos a los Señores Concejales que han resultado proclamados como resultado de las elecciones al efecto celebradas.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, ordinaria de veinticuatro del pasado mes de Enero, celebrada en segunda convocatoria el veintiseis, que fué aprobada por unanimidad.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. Palomo

J. Palomo

Andrés

José Ortiz

Eusebio Sa

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1949 para constitución del nuevo Ayuntamiento, según las normas del Decreto de 23 de Enero de 1949.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la H. Ciudad de Alcañiz a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Reunidos los señores anotados al margen Concejales proclamados designados según las normas del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, y en las respectivas representaciones que más abajo se reseñan, al efecto de constituir el nuevo Ayuntamiento conforme determina la citada disposición en su artículo 48, y artículo 1º del Decreto de 23 de Enero de 1949, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Díaz Ferrer y siendo la hora de las diez se declaró abierta la sesión.

Asistencia
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Concejales
D. José Gabre Segura
" Joaquín Galvez Ejerique
" Manuel Ferrer Velasco
" Ramiro Ferrer Rodríguez
" Santiago Romano Roda
" Antonio Navarro Imalde
" Manuel Bueno Fuente Gascón
" Francisco Montserrat Calvo
" Joaquín Salafranca Calvo

Seguidamente, por el Sr. Secretario de la Corporación se dió lectura a la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral, por la que resulta que en las elecciones verificadas al efecto, fueron proclamados Concejales por este municipio los señores siguientes:

Para el Tercio de Representación Familiar
D. José Gabre Segura
" Joaquín Galvez Ejerique
" Manuel Ferrer Velasco

Para el Tercio de Representación Sindical
D. Ramiro Ferrer Rodríguez
" Santiago Romano Roda
" Antonio Navarro Imalde

Para el Tercio Representativo de Entidades Económicas, Culturales o Profesionales
D. Manuel Bueno Fuente Gascón
" Francisco Montserrat Calvo
" Joaquín Salafranca Calvo

Estando presentes al acto los señores citados, todos los

que al margen se detallan, componentes del mínimo reglamentario que determina el artículo 49 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, el señor Alcalde declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento, según lo determinado en la repetida disposición.

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a los señores presentes y nombrados Concejales, los que prometieron defender los intereses morales y materiales del Municipio, dentro del mejor servicio de España, y de lealtad al Jefe del Estado.

Acto seguido, no teniendo que resolver el Ayuntamiento ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, por ser éstos conformes a las disposiciones vigentes, se declaran definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 49 del Decreto repetido.

Cumpliendo cuanto se determina en el artículo 3º del Decreto de 21 de Enero de 1949, en concordancia con la Base sexta de las de Régimen Local aprobadas por la Ley de 17 de julio de 1945, el Sr. Alcalde designó para Teniente de Alcalde, a los Concejales siguientes: José Egaña Segura, Ramiro Sainz Rodríguez y Joaquín Galmo Lejarraga, para los distritos primero, segundo y tercero, respectivamente.

Por último, se acordó: que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; de que yo, el Secretario, certifico.

18

S. Romano — Antonio Navarro

Eusebio Sa

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 7 de febrero de 1949.

En la H. ciudad de Alcañiz a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Diaz Ferrer, se reunieron en esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoria del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, habiendo dejado de asistir por encontrarse enfermo el señor Primer Teniente de Alcalde don Jose Galve Segura, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para lo cual habia sido convocado las oportunas cedulas de convocatoria, para tratar en esta sesion de los siguientes asuntos:

1º. Nombramiento de Comisiones.
2º. Designacion de Delegados de servicios.
3º. Nombramiento de Sindico.
4º. Sesiones ordinarias del Ayuntamiento.
5º. Id. id por la Permanente.
6º. Demarcacion de Distritos.
7º. Nombramiento de Vocal para la Junta de Educacion Primaria.
8º. Fecha para celebracion del concurso-oposi-

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Diaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Ramon Ferrer Rodriguez
" Joaquin Galve Cejudo
Concejales
D. Manuel Erroz Velasco
" Santiago Romano Ortin
" Antonio Navarro Nadal
" Manuel Bucarante Garcia
" Ramon Monserrat Calvo
" Joaquin Salafranca Calvo
Interventor
D. Joaquin Ruiz Campos
Secretario
D. Eusebio Sanchez Sanchez

ción de las plazas vacantes.

9ª. autorizar a la Alcaldía-Presidencia para ausencias.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se manifestó por este que se iba a dar cumplimiento a lo prevenido en el último párrafo del artículo 51 de la vigente Ley municipal, o sea, que se iba a proceder a la elección de las Comisiones que el Ayuntamiento determine.

Después de ligera discusión se acordó por unanimidad que esta Excma. Corporación municipal constituya las siguientes Comisiones permanentes: Hacienda, Gobernación, Fomento, Festejos, Abastos y Beneficencia y Sanidad.

Que serán de la competencia de la Comisión de Hacienda, lo relativo a Presupuestos.- Cuentas.- Liquidaciones.- Recaudación voluntaria y ejecutiva.- Subvenciones.- Distribución de créditos y débitos.- Aprovechamientos comunales.- Bienes municipales.- Patrimonio del Municipio.- Contratos de Tesorería.- Empréstitos.- Seguros relacionados con Intervención y Depositaría.- Inspección fiscal.

Será competencia de la Comisión de Gobernación, lo relativo a funcionarios y empleados municipales. Régimen interior del Ayuntamiento.- Estadística y empadronamiento.- Reclutamiento y reemplazo del Ejército.- Asistencia rural.- Oficinas municipales.- Abastecimientos.- Circulación.- Policía urbana y rural.- Transportes.- Vigilancia y seguridad.- Ordenanzas municipales.- Beneficencia y sanidad.- Cementerios.- Hospitales.- Asistencia domiciliaria médico-farmacéutica.- Inspección municipal de vigilancia.- Guardia municipal.- Espectáculos públicos.- Etc.

jamientos.

Será competencia de la Comisión de Fomento, lo relativo a Vías públicas.- Aguas.- Alcantarillado.- Obras municipales.- Obras particulares.- Saneamiento.- Expropiaciones forzosas.- Paseos y jardines.- Ornamentación.- Titulación y numeración de calles y plazas.- Instalaciones industriales.- Extinción de incendios.- Casas baratas.- Viviendas.- Abastecimiento.- Caminos rurales.- Amojonamientos.- Deslindes.

Será función de la Comisión de Gobierno, todo lo relativo a estos en su parte oficial, religión y culto y funciones públicas.

Será competencia de la Comisión de Abastos, todo lo relativo a Abastecimientos y Mercados.

Será competencia de la Comisión de Educación y Sanidad, todo lo relativo a Educación pública y privada, así como en todos aquellos asuntos que afecten íntimamente a la sanidad pública y privada.

Seguidamente se procedió a fijar el número de Vocales de que han de constar cada una de las Comisiones anteriormente reseñadas, fijándose el de cuatro para las de Hacienda, Fomento y Gobierno y de tres señores Vocales para las de Gobernación, Abastos y Educación y Sanidad.

Procedida a la elección en votación secreta, quedaron elegidos por haber obtenido la totalidad de los sufragios emitidos, los señores siguientes:

Para la Comisión de Hacienda, don José Galve Segura, don Ramón Sainz Rodríguez, don Joaquín Galmo Espinosa y don Manuel Cano Alvarez.

Para la Comisión de Gobernación, don Ramón Sainz Rodríguez, don Joaquín Galmo Espinosa

y don Santiago Romano Roda.

Para la Comisión de Fomento, don Ramiro Fener Rodríguez, don Manuel Benavente Garcia, don Antonio Navarro Maled y don Joaquín Salafranca Calvo.

Para la Comisión de Festejos, don Joaquín Galvis Ejérique, don Francisco Monserrat Calos, don Antonio Navarro Maled y don Manuel Benavente Garcia.

Para la Comisión de Abastos, don Ramiro Fener Rodríguez, don Joaquín Salafranca Calvo y don Antonio Navarro Maled.

Para la Comisión de Educación y Sanidad, don Joaquín Galvis Ejérique, don Francisco Monserrat Calos y don Manuel Benavente Garcia.

También de acuerdo que sea Presidente nato de todas las Comisiones, el señor Alcalde y si este no asistiera a la sesión, le presidirá el Teniente de Alcalde que de la misma forme parte y caso de pertenecer a la misma Comisión más de un señor Teniente de Alcalde presidirá el de mas categoría.

Designación de Delegados de servicios.- El señor Presidente, haciendo uso de sus atribuciones designó para Delegado de Aguas a don José Calvo Segura; para Delegado de Cementerios y asuntos religiosos a don Francisco Monserrat Calos; para Delegado de asuntos laborales, a don Manuel Cerezo Velasco y para Delegado de agricultura y plagas del campo a don Ramiro Fener Rodríguez.

Nombramiento de Síndico.= En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 51 de la vigente Ley Municipal, por votación secreta se procedió a la designación de Síndico, resultando elegido, por otro voto contra una papeleta en blanco el Concejal don Fran-

cisco Monserrat Palos, al cual le posesionó el señor Presidente en el sitio que le corresponde ocupar.

Sesiones ordinarias del Ayuntamiento.- También se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias el día primero de cada mes, o al siguiente día inhábil, a las veinte horas, en estos Casos Consistoriales.

Sesiones ordinarias de la Comisión permanente. Igualmente se acordó, por unanimidad, que las sesiones ordinarias a celebrar por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento tendrán lugar en estos Casos Consistoriales a las veinte horas de todos los lunes y si fuere inhabil al siguiente día a la misma hora.

Demarcación de distritos.- Con objeto de determinar las calles y plazas que comprenden la demarcación para cada uno de los tres Juzgados de Paz de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad que este asunto se someta a estudio de la Comisión Permanente, y una vez terminado dicho estudio ser sometido a la consideración del Pleno para su aprobación.

Nombramiento de vocal para la Junta de Educación primaria.- Por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía fué designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento el Concejal don Francisco Monserrat Palos para que forme parte como Vocal de la Junta de Educación Primaria, de esta Ciudad.

Sesión para celebración del concurso-oposición de las plazas vacantes.- El señor Presidente expone que, en sesión anterior, hubo de señalar el por la Excma. Corporación municipal la

fecha de quince del actual para la celebración del concurso-oposición para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Ayuntamiento de Oficial Mayor de Secretaría, de Mecanógrafa para la Oficina de Intervención, de Jardinero-Jefe, y de dos plazas de Serenos o vigilantes nocturnos, y como quiera que hasta el día de hoy solo ha sido designado el representante del Instituto de Enseñanza Media de Teruel y no se ha recibido noticia alguna de los demás señores que han de constituir el Tribunal para dicho concurso-oposición, lo someta a la consideración del Pleno para que por este se adopten acuerdos en el sentido que estime más conveniente y oportuno sobre el particular.

Los señores Concejales después de manifestar que en la representación de los Organismos que tienen derecho a nombrar representantes para constituir el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para proveer en propiedad las diferentes plazas que se encuentran vacantes en este Municipio y de que ha hecho mérito la Presidencia, estando próxima la fecha de señalamiento para la celebración del concurso-oposición y ante la eventualidad de que en estos días dicho que faltan no se hiciera la designación de representantes que se tiene solicitada por la Alcaldía, se acuerda que los actos a celebrar para resolver el concurso-oposición anteriormente referido lo sean el día quince del próximo mes de marzo, en vez del anunciado quince de febrero, lo que así debe ser comunicado a los interesados en dicho concurso-oposición.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para Ausencias.- Los señores Concejales a instancia de la Presidencia y de conformidad con lo prevenido en

el artículo 60 de la vigente Ley municipal, concede autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Díaz Tejer para ausentarse del término municipal, tanto para asuntos relacionados con su cargo de Diputado de Cortes, como en el de Gestor de la Excma. Diputación provincial y para sus asuntos personales y particulares, tantas cuantas veces sea necesario y por el tiempo que precise, sin necesidad de que le sea concedida por este Excmo. Ayuntamiento licencia para cada una de las ausencias que haga, dejando encargado del despacho de la Alcaldía en todas estas ausencias, al señor Primer Teniente de Alcalde Don José Gabre Segura, o al que legalmente le corresponda.

Y sin mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 1º de marzo de 1949.

En la M. ciudad de Alcañiz a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde don José Galve Segura en funciones delegado de Alcalde-Presidente por encontrarse ausente don Emilio Díaz Tejedor, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los otros señores cuyos nombres y cargos quedan al margen expresados los cuales constituyen mayoría del Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, habiendo dejado de asistir por encontrarse enfermo don Joaquín Salafranca Calvo. con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente y tratar los asuntos reseñados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior:= Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior, extraordinaria del siete de febrero último, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y por orden de la Presidencia, se dió cuenta por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, manifestando los señores del Pleno quedar enterados y acordar el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Además sobre dicha correspondencia se tomó con carácter especial el siguiente acuerdo: En relación con la comunicación del Colegio Sagrado Corazón de esta Ciudad, nombrar una Co-

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. José Galve Segura
Tenientes de Alcalde
D. Ramiro Juan Rodrigo
" Joaquín Galino Enrique
Síndico
D. Francisco Monmeneu Calvo
Concejales
D. Manuel Torres Velasco
" Santiago Romance Roda
" Antonio Navarro Martín
" Manuel Buscarons Garín
Interventor
D. Joaquín Ruiz Gonzalez
Secretario habilitado
D. Luis Gálvez Izquierdo

misión integrada por el Primer Teniente de Alcalde don José Galve Lecea y los señores Concejales don Francisco Monserrat Calvo y don Manuel Cerezo Velasco, para que de común acuerdo con la Comisión del Colegio, organicen los festejos con que honrar la santidad de San José de Calasanz con motivo de la llegada de las sagradas Reliquias a esta Ciudad y patrocinar tan extraordinario acontecimiento.

Solicitudes e informes.= Visto el informe que la Comisión de Fomento presenta a las numerosas reclamaciones que los labradores inician sobre la conveniencia de ensanchar el camino de Las Autonias, junto al cabezo Rodriguez y principalmente en la vuelta allí existente, la Corporación permanente comprobó, que es imprescindible el ensanche de dicha curva de los tres metros y medio que tiene al de cinco que es la medida de los caminos vecinales; y que para llevar a la práctica este proyecto de ensanche, se precisa adquirir sesenta metros cuadrados en treinta de longitud de la propiedad de Don Ramon Bruñel Rodriguez; debiendo por cuenta del Excmo. Ayuntamiento el derribar el actual muro de contención y reconstruirlo a la medida de los cinco metros de luz en que ha de quedar dicho camino. Al mismo tiempo manifiesta el Presidente de la Comisión de Fomento, que de conformidad con el propietario, los terrenos han sido valorados en quinientos pesetas. Los señores del Pleno enterados de la gestión de esta reforma, acuerdan facultar a la Alcaldía para la firma del contrato de compra y se realicen las obras,

bien por administración o por destajo.

Fijar los plazos en los que se han de satisfacer las pagas extraordinarias a los empleados municipales.= El igual que se venía haciendo en años anteriores, se acordó por unanimidad conceder las pagas extraordinarias a los funcionarios, empleados y obreros municipales, equivalentes cada una a un mes de sueldo o haber satisfechas en proporción al tiempo que cada uno haya trabajado y con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Nombramiento de secretario accidental o habilitado.= Por ser de la competencia del Pleno y hasta tanto se provea en propiedad la plaza de Secretario que se halla vacante por jubilación de don Emilio Sánchez Sánchez, se acuerda por unanimidad nombrar secretario accidental al Oficial mayor interino don Luis Cabeza Izquierdo.

Constitución del nuevo osario en el cementerio católico Municipal.= Tras seguido y previa una propuesta a dar lectura yo, el infrascrito Secretario, de la Moción de la Alcaldía Presidencia y expediente formado con informe de los funcionarios municipales correspondientes, respecto de la realización de las obras de construcción de un nuevo osario en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad, para las cuales se han celebrado los oportunos trámites sin que a ninguna de ellas se hayan presentado proposiciones para optar a las mismas y cuya realización se hace imprescindible comunicarlo a la mayor brevedad posible.

Y como quiera que para llevar a efecto

las obras de referencia, puedan ser ejecutadas directamente o realizadas por administración municipal por encontrarse plenamente comprendido este caso en los apartados 5º y 6º del artículo 125 de la vigente Ley municipal, la Excma. Corporación municipal, completamente conforme con la moción y dictámenes anteriormente leídos, acuerda primera: Procédase a lo dispuesto en el caso 6º del artículo 125 anteriormente citado y que las obras de construcción del nuevo Casino, sean concertadas directamente, para lo cual se faculta a la Alcaldía-Presidencia con todas las atribuciones que al efecto le sean necesarias y le son concedidas por este acuerdo, sin limitación alguna, siempre que el servicio se realice en las mismas condiciones anunciadas para la subasta, ya que el informe de los técnicos y funcionarios municipales correspondientes, exigido por el artículo 126 de la citada ley municipal, está acreditado en el expediente sumario instruido y de que se ha dado conocimiento en este acto, y a este acuerdo se le concede la validez necesaria por haber sido adoptado con el voto de más de las dos terceras partes del número legal de los miembros de que se compone esta Excma. Corporación municipal.

Expedientes de prófugos.= Se dió cuenta por mí fiscal lectura de los expedientes de prófugos instruidos a los mozos Enrique Carot González, hijo de Enrique y Flora; Pascual Cano Lizcano, hijo de Sebastián y Carmen; Angel Giménez Gabarri, de padres desconocido y de Gloria, Ramiro Giral Matías, hijo de Antonio y Lorenza; por,

quin Martinez Ortega, hijo de Germán y Vicenta; Francisco Monzonís Milián, hijo de Francisco y Emilia; y Luis Navarro Torres, hijo de José y Encarnación, números 18, 19, 33, 37, 46, 49 y 55 respectivamente, del reemplazo de 1949, que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias; visto lo expuesto por los parientes y por parte de los vecinos designados como defensores y por la de los mozos siguientes al número de su alistamiento el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos legales a los mencionados mozos.

Liquidación del presupuesto de 1948.= Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, son presentados por el Sr. Interventor de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, las relaciones de los créditos pendientes de cobro y pago en 31 de diciembre de 1948, que asciende la primera a un total de 208.873'82 pesetas y la segunda a 194.343'51 pesetas, cuyas relaciones después de examinadas y comprobados sus extremos con los demás datos aportados por la oficina de Intervención, fueron aprobadas por unanimidad.

Instalación de cámaras frigoríficas.= A la vista del informe de la Comisión de Hacienda que dice: "Los que suscriben miembros de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión permanente del mismo, de sesión del día 21 de los corrientes, acerca de que se dictamine sobre la forma de allegar re-

gastos para instalación de cámaras frigoríficas en el mercado de abastos de esta Ciudad, interesa primamente lo siguiente: La instalación de las citadas cámaras frigoríficas supone efectuar gastos de primer establecimiento, los cuales, según el contenido de los artículos 219 y 239 del Decreto de 25 de enero de 1946, han de ser objeto de un presupuesto extraordinario.= los recursos con que dotar los presupuestos extraordinarios se enumeran en el artículo 240 del citado Decreto, y, una vez eliminados aquellos que no pueden ser utilizados en el presente caso, tenemos que los ingresos para nutrir el presupuesto extraordinario a formar para el judicado fin, serían los siguientes:= a) Sobrantes de presupuestos ordinarios y extraordinarios líquidos.= b) los procedentes de ventas y permutas de bienes patrimoniales.= c) Los de operaciones de crédito cuando los anteriores sean insuficientes para cubrir los gastos y solo por la diferencia entre unos y otros.= Con respecto a los primeros de estos ingresos ha de indicarse que en la liquidación del presupuesto ordinario de 1948 arroje un superavit de 185.934'84 pesetas, de esta cantidad habrá de disponerse en buena parte en próximo expediente de habilitación o suplemento de créditos, ya que además de otras partidas que se prevean insuficientes, las sumas consignadas en presupuesto para atender a los gastos de representación municipal no van a resultar lo bastante altos para cubrir las necesidades de la Corporación, pues habiendo sido entendido el Ayuntamiento de los tres

de visitar esta localidad, acordado por S.E. el Jefe del Estado y el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, a la Comisión que ofreció al caudillo la medalla de oro con brillantes de esta Ciudad, había que efectuar grandes dispendios para preparar la estancia y celebrar festejos adecuados a la categoría de dichas personalidades.= Será pues preciso acudir, además a la venta de bienes patrimoniales para atender a los gastos de instalación de las citadas cámaras frigoríficas. La Comisión que suscribe cree que es oportuno indicar respecto a este punto, que los bienes de propios con que cuenta el Excmo. Ayuntamiento en condiciones para ser enajenados son los siguientes:= 1º. Las parcelas propiedad del mismo existentes en la zona de ensanche.= 2º. La parcela sobrante de la vía pública que resulte luego de rectificada la oportuna alineación de un complicado entramado de caminos existentes junto a la cantera de Lagoza entre las bases de la Cruz y la tejería del Sr. Magallón. Esta ordenación además de dejar un solo camino mas amplio y en mejores condiciones que todos los que en dicho punto se cruzan entre sí y mejor adaptado a la función que desempeñaría, daría como resultado el delimitar una parcela que, mediante la tramitación de los oportunos expedientes, podría ser declarada sobrante de la vía pública y enajenada.= Recomendando lo expuesto informan los suscribientes que los recursos para la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de abastos de esta Ciudad pueden obtenerse, una pequeña parte como procedente del superavit que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de 1948, y el resto me-

diante enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento. Y que para proceder a esta enajenación precisa: 1º Gestionar el expediente para ordenar el deslinde amojonamiento de caminos vecinales y declarar parcela sobrante de la vía pública la que así resulte en la carretera de Zaragoza y punto comprendido entre las eras de la Coba y tejina del M. Magallón. 2º Tramitar el expediente para recabar autorización de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda para llevar a efecto las oportunas enajenaciones. 3º Proceder seguidamente y una vez cumplidos los anteriores requisitos a tramitar el correspondiente presupuesto extraordinario y expediente para llevar efectivas las enajenaciones autorizadas, con cuyas formalidades podrá aplicarse su importe a las finalidades que se indican. = Ello no obstante la Superioridad acordará lo que estime mas justo y conveniente. = Abarca 28 de febrero de 1929. Los señores Concejales aceptan en todo el informe de la Comisión y acuerdan por unanimidad la tramitación de los expedientes mencionados para la pronta instalación de las cámaras frigoríficas. Clasificación de los puestos o casillas del mercado público. = La Secretaría da cuenta de que por la Comisión de abastos han sido establecidas tres categorías para los departamentos del mercado público. A la primera categoría pertenecen los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; a la segunda categoría los números 8, 9, 16 y 17; y a la tercera categoría del 10 al 15, ambos inclusive. Los señores

del Pleno mostrándola conformidad, prestan su aprobación y acuerdan por unanimidad esta clasificación.

Cambio de hora de las sesiones.- A propuesta de la presidencia y al igual que ha venido haciéndose en años anteriores, se acuerda por unanimidad que el horario para las sesiones del Pleno sea el de las veintidós horas y treinta minutos, en lugar de las veinte horas en que se venían celebrando.

Convenio fiscal con don Manuel Aguilar para el pago de derechos por ocupación de terrenos comunales.- Por la Comisión municipal de Hacienda se ha emitido el informe de fecha 28 de febrero último, que dice: "Siendo la hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, miembros de la Comisión municipal de Hacienda, que al margen se expresan, bajo la presidencia de don José Galve Lejarza, Alcalde accidental, procediendo entre otros asuntos, a examinar la instancia suscrita por don Manuel Aguilar Sorolla solicitando un convenio fiscal para el pago del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y terrenos del común, con motivo de ocupar terrenos de esta clase en el lugar denominado "Capuchinos" para destinarlo a almacenar albardín; y esta Comisión previo estudio de los antecedentes necesarios acuerda, por unanimidad, emitir el siguiente informe:= Debido a las ventajas de orden administrativo y fiscal que el pago por sistema de convenio presenta, entienden los informantes que es ventajosa su celebración.

Por otro lado y para fijar la cifra contributiva de tasación y en consideración que la extensión superficial ocupada por don Manuel Aguilar

sufre grandes oscilaciones, pues mientras unas temporadas abarca bastante extensión en otras puede decirse que es prácticamente nula. Por todo ello propone como normas para regular el convento los siguientes: Arbitrio que se convenga. = Derechos por ocupación de la vía pública o terrenos del común con efectos que no son materiales de obra con destino a una construcción propia del solicitante. = Cifra anual del convenio. = Multas anuales. = Duración del convenio. = Será de un año, prorrogable de año en año, por la tácita, mientras no se varíe su rescisión o revisión, por cualquiera de las partes, con un mes de anticipación. Dicho plazo empieza a contarse en 1º de febrero de 1949. = Ingreso de las cuotas. = Se ingresarán por mensualidades anticipadas. = Garantías. = Deberá ingresarse en la Depositaría Municipal, a disposición del Sr. Alcalde, el importe de una mensualidad para responder del cumplimiento de convenios, sanciones y reversión. = El convenio podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, debiendo para ello avisar por escrito con un mes de anticipación. = La rescisión se efectuará coincidiendo con el comienzo de un período mensual. = La falta de ingreso dentro del plazo que corresponda o en el mes siguiente, llevará consigo la pérdida del depósito o fianza, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del contenido que sirva aplicado al pago del arbitrio. = Normas supletorias. = En todo lo no previsto especialmente regirá lo dispuesto por la legislación municipal en vigor". = Después

de mi estudio minucioso, los señores del Pleno acuerdan por unanimidad aprobar en su totalidad como se propone por la Comisión municipal de Hacienda en el informe anteriormente trascrito.

Concierto fiscal con el gremio de cafés, bares y tabernas, para el pago del arbitrio no fiscal sobre consumiciones.= Se acepta y aprueba el siguiente informe de la Comisión de Hacienda, fechado el 28 de febrero último: "Siendo la hora de las diecinueve cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la casa consistorial los señores Concejales, miembros de la Comisión municipal de Hacienda, que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Pío Galve Lepus, Alcalde accidental, procediendo, entre otros asuntos, a examinar la instancia presentada por el Gremio de cafés, bares y tabernas solicitando un concierto para satisfacer el arbitrio no fiscal del 2 por 100 sobre consumiciones en cafés bares etc., y esta Comisión, previo estudio de los antecedentes necesarios, acuerda, por unanimidad emitir el siguiente informe:= Debido a las ventajas de orden administrativo y fiscal que el pago por sistema de concierto presenta, entiende los informantes que es ventajosa su celebración. Por otro lado y para fijar la cifra contributiva puede tomarse como base la en que está concertado el impuesto de Consumos de lujo. Por todo ello propone como normas para regular el concierto, las siguientes:= Arbitrio que se concierta.= Arbitrio no fiscal del 2 por 100 sobre consumiciones en cafés, bares, etc.= Cifra anual del concierto.= Once mil quinientos cincuenta pesetas.= Duración

del concierto.= Será de un año, prórrogable de año en año, por la tácita si no se avisa su rescisión o revisión, por cualquiera de las partes, con un mes de anticipación. Dicho plazo empieza a contarse desde el 1º de enero de 1949.= Ingreso de las cuotas.= Se ingresarán por mensualidades anticipadas.= Garantía. Deberá ingresarse en la depositaría municipal, a disposición del Sr. Alcalde, el importe de una mensualidad para responder del cumplimiento del concierto.= Sanciones y revisión.= El concierto podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, debiendo para ello avisar por escrito con un mes de anticipación.= La rescisión se efectuará coincidiendo con el comienzo de un período mensual.= La falta de ingreso dentro del plazo que corresponda o de dos meses siguientes, llevará consigo la pérdida del depósito o fianza, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del constituido, que será aplicado al pago del arbitrio.= Normas supletorias.= En todo lo no previsto especialmente regirá lo dispuesto por la legislación municipal en vigor".

Cuenta recaudación de arbitrios municipales.= El Sr. Recaudador de arbitrios municipales, ha presentado la cuenta general como recaudador y siguiente ejecutivo de este ejercicio, siguiendo procedimiento, por los diversos conceptos de presupuesto de ingresos refundidos del ejercicio de 1948, finalizada el 31 de diciembre del mismo año, cuya cuenta arroja el siguiente resultado:

Cargo por todos conceptos ..... 222.048'36 pts.

Data:

Cobrado en todo el ejercicio de 1948 ..... 131.188'36 "

Pendiente de cobro en 31 de diciembre de 1948. 50.986'91 pts.
Formalizado 39.872'00 ..
Total 222.048'36 ..

Resultando igual el cargo que la data y habiéndose informado favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda, la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad prestar su conformidad y aprobar la cuenta general rendida por Dn Manuel Sastre Valle como recaudador y agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, relativa su gestión en el año finado de 1948.

Cuenta de administración de arbitrios municipales. = Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la cuenta-liquidación formulada por la Administración de arbitrios municipales y relativa a las operaciones cuya gestión ha sido encomendada.

Mociones, ruegos y preguntas. = El concejal Dn Manuel Benavente Garcia, miembro de la Comisión de Fomento, en relación con las obras que se están realizando para oficinas del Banco Hispano Americano en la calle Mayor nº 28, manifiesta, que el proyecto y planos correspondientes están sin legalizar y propone se requiera a la empresa para que dentro del plazo prudencial que se le señale, presente los documentos debidamente formalizados. Al mismo tiempo somete a la consideración del Pleno, la conveniencia de colocar en la ventanilla de su negociado correspondiente, un anuncio en el que estén detallados los documentos que deben acompañar a toda solicitud de obras. Los señores del Pleno, enterados razonados y juntos los propósitos del

93

Sr. Benavente Garcia, las apunta por manifiesta y acuerda en relación con esta última, que por el Sr. Alcalde municipal se detallen en un anuncio los requisitos precisos a toda petición de obras y que previa su aprobación por la Comisión de Fomento, se ponga de manifiesto al público en la ventanilla indicada.

Sin otro asunto, no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos; de todo lo que yo el Secretario certifico.

J. Galve

J. Galino

Monserrat

A. Mas

Benavente

Luis Sanz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1949 para la designación del Compromisario que ha de participar en las elecciones de Diputados provinciales de representación municipal.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron los señores Concejales que integran este Ayuntamiento, D. José Galve Leyna, D. Ramón Sánchez Rodríguez, Don Joaquín Galino Enrique, Don Francisco Monserrat Plaza, Don Manuel

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz

Concejales
D. José Calvo Segura
" Ramiro Sanz Rodríguez
" Joaquín Galmo Espliguero
" Francisco Montero Calvo
" Manuel Cerro Velarde
" Antonio Barrero Maldonado
" Santiago Romano Roda
" Manuel Buenavente Garcón
" Joaquín Salafranca Calvo

Secretario actuante
D. Luis Calvo Izquierdo

Cerro Velarde, don Antonio Barrero Maldonado, don Santiago Romano Roda, don Manuel Buenavente Garcón y don Joaquín Salafranca Calvo, convocados para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo 11 del Decreto de 4 de febrero de 1949, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Díaz Sanz y siendo las diez horas, se declaró abierta la sesión.

A continuación, por el Secretario de orden del Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar lectura íntegra al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de febrero de 1949, que trata de las normas a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manera especial, a los artículos 11 y 12 del mismo relativos a las designaciones de Compromisarios municipales para dichas elecciones, dando igualmente lectura al Decreto de convocatoria de fecha 11 de los referidos mes y año.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta, que de conformidad a los preceptos contenidos en el artículo 11 del mencionado Decreto de 4 de febrero de 1949, se iba a proceder a la designación, de entre los miembros que integran la Corporación municipal, por medio de papeletas secretas del Compromisario que en representación de este Municipio ha de participar en las próximas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este partido judicial.

En tal estado, se dió la votación secreta por medio de papeletas, que los señores Concejales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde y este depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección y después de votar el Sr. Alcalde, se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas 9
Número de papeletas en blanco ... 1

Nombres de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos por cada uno

Don José Calvo Leyna votos nueve

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo 11 del Decreto de 4 de febrero de 1949, quedó proclamado Compromisario don José Calvo Leyna por haber obtenido mayoría de votos, quedando advertido de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial, el día 20 del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la votación de Diputados provinciales de representación municipal correspondiente a este partido judicial, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, el Sr. alcalde-presidente declaró terminado el acto, siendo las once horas, de que yo el Secretario, certifico.

Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 2 de abril de 1949

En la M. ciudad de Alcañiz a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve: siendo las veintidós

horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Ferrer se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los otros señores cuyos nombres y cargos quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría del Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente don Francisco Monserrat Salas, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente y tratar los asuntos reseñados en el orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. José Calvo Izquierdo
" Ramiro Fuertes Rodríguez
" Joaquín Calvo Izquierdo
Concejales
D. Manuel Cruz Velasco
" Santiago Romano Roda
" Antonio Navarro Moldes
" Manuel Bustamante Garcia
" Joaquín Salafranca Calvo
Interventor
D. Joaquín Sanz Campos
Secretario actual
D. Luis Calvo Izquierdo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y por orden de la presidencia, se enteró, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, manifestando los señores del Pleno quedar enterados y acuerda el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Darse por enterada de la carta del Ministro de Educación Nacional, fecha 14 de mayo último, con la que acompaña Orden por la que se concede a este Excmo. Ayuntamiento una subvención de quince mil pesetas, para atender a los fines docentes y culturales.

Solicitudes e informes.= Vista la instancia suscrita por Antonio Magallón Pellicer, de fecha treinta y uno de marzo ppdo. informada por la Comisión municipal de Hacienda, los señores

Concejales acuerdan por unanimidad: fijar en mil trescientas pesetas anuales el sueldo que debe satisfacer el nombrado veterinario por el turno de propietario municipal, que ocupa en los bancos de la Corporación.

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de un nuevo osario en el cementerio católico municipal de esta ciudad.= Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de haber contratado directamente con el vecino de esta Ciudad don Antonio Benavente Garcia, la ejecución de las obras de construcción de un nuevo osario en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad, a cuyo señor adjudicó provisionalmente dichas obras y a quien considera persona solvente y formal y no comprendido en el artículo 9º del Reglamento de 2 de julio de 1924, lo cual someteia a la consideración del Pleno para que proceda a adoptar el acuerdo que estime mas pertinente.

Los señores Concejales, tras ligero debate y por unanimidad acuerdan adjudicar definitivamente a don Antonio Benavente Garcia como contratante directo y bajo el pliego de condiciones que rigió para las subastas celebradas al efecto, la ejecución de las obras de construcción de un nuevo osario en el cementerio católico municipal de esta Ciudad, a cuyo señor se le notificará este acuerdo y a la vez se le requerirá para que en el termino de diez dias acredite haber constituido la fianza definitiva.

Subvención al frente de juventudes.= El señor Alcalde manifiesta que en el presupue-

to del actual ejercicio figura una partida de 33.765'45 pesetas como subvención a la Delegación local del Sindicato de Juventudes. Los años anteriores dicha subvención era entregada a la Delegación citada a su requerimiento, y mediante la oportuna orden de la Alcaldía, pero la cuantía que dicha subvención ha alcanzado, exige, a su juicio, que la Excma. Corporación municipal regule en forma mas detallada su efectividad, para lo cual propone:

1º. Que se apruebe el pago de las cantidades satisfechas hasta la fecha de este acuerdo con cargo a la subvención anual para la Delegación del Sindicato de Juventudes.

2º. Que en lo sucesivo la citada subvención se satisfaga en la forma siguiente: a) La Alcaldía podrá ordenar el pago de hasta mil pesetas mensuales, el último día de cada mes y sin necesidad de previa aprobación por parte del Ayuntamiento pleno de la Comisión Permanente, b) Para librar órdenes de pago con referencia al resto de la subvención, será precisa la previa aprobación de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento. c) Cuando esta Comisión como la Alcaldía-Presidencia antes de ordenar o aprobar el pago de cantidades con cargo a la mencionada subvención, deberá considerar la situación económica del municipio y el estado de la caja municipal, para que el citado pago no pueda crear entorpecimientos a otros pagos de carácter obligatorio o normal a cargo del presupuesto municipal.

Los señores Concejales acuerdan por una-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

nimidad aprobar la proposición de la Alcaldía para poder determinar la cantidad con que en lo sucesivo se subvencionará a la Delegación local del frente de juventudes, por el Concejal señor Serrano Velasco, se formule un presupuesto de los gastos mínimos que necesite el frente de juventudes.

Cuenta de Depositaría del 4º Trimestre de 1948.= Es leída en toda su integridad la cuenta trimestral justificada que rinde el Depositario de estos fondos municipales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de mi cargo durante el cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y ocho y una vez examinada, así como los documentos que la justifican y encontrándola conforme la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y cuya primera parte o cuenta de Caja comprende los siguientes partidos:

Existencia en fin del trimestre anterior	256.503'49 pts
Ingresos en el trimestre de la cuenta	384.933'03.-
Cargo total	641.436'52
Data por pagos verificados en igual trimestre	433.212'31
Existencia para el trimestre que sigue..	208.224'21

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde manifiesta que como ya tiene conocimiento la Excma. Corporación por un informe de la Comisión de Hacienda, aprobado por el Pleno en sesión del día primero de mayo p.pdo, entre los probables recursos con que atender a los cuantiosos gastos que originará la instalación de cañe-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ras frigoríficas en el mercado público de esta Ciudad, fijará el producto que pueda contenerse con la venta de la parcela que pudiera resultar sobrante de la vía pública, luego de verificada la oportuna ordenación de un complicado entramado de caminos existentes junto a la carretera de Zaragoza, entre las eras de la Cora y la tejera del Sr. Magallón.

Entre las facultades concedidas a los Ayuntamientos por el artículo 105 de la vigente ley municipal está la de poder ordenar y rectificar dicha complicada red de caminos y la de que, caso de resultar terreno sobrante de la vía pública, declarar dicha enajenabilidad y proceder, de ser conveniente, a su enajenación. Para todo ello habría de incoarse el oportuno expediente a fin de determinar y declarar qué terrenos resultan sobrantes de la vía pública y resolver que se cambie su naturaleza de bienes de dominio público en la de bienes de propios o de dominio privado, ajustándose en su tramitación a lo dispuesto por la Ley de 17 de junio de 1864 en Real Instrucción de 20 de mayo de 1865 y demás legislación que rige esta materia.

Discutido ampliamente el asunto y oídos los señores Concejales del propio parecer de la presidencia, se acordó, por unanimidad:

1º.- Encargar al Sr. Arquitecto municipal el estudio y formación de un proyecto de ordenación y rectificación del trazado de la red de caminos viarios existentes entre la carretera de Zaragoza, camino viejo de Alcañiz a la Fortanete, eras de la Cora y tejera del Sr. Magallón. Este ordenación ha de tender

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

a suprimir los caminos que resulten innecesarios, dejando solamente los útiles para que este debidamente atendido el interés público, y también tendrá como finalidad deslindar, caso de que sea posible, los terrenos que resulten sobrantes de la vía pública.

2º.- Que en este último caso de que la citada ordenación deje terreno sobrante y sin utilidad para emplearlos como caminos rurales se incoe el oportuno expediente en que así se declare, como trámite previo a la enajenación de los solares resultantes, a cuyo objeto procederá el citado facultativo a determinar la cabida, linderos, características y valor de dicho terreno, haciendo constar claramente si por su extensión, forma o situación, forman solares edificables o no edificables.

3º.- Que una vez aportados los indicados antecedentes pase el expediente a la Comisión municipal de Fomento a fin de que emita el correspondiente dictamen y se eleve después a la Superioridad. Corporación.

X Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que como ya sabe por la carta del Sr. Ministro de Educación Nacional, por este Ministerio se ha concedido una subvención de 15.000 pesetas para fines docentes y culturales, y que como la Alcaldía tiene en estudio la creación de un premio anual para la mejor monografía que se haga sobre Alcañiz, premio que se habría de entregar en acto público que debía tener lugar en esta Ciudad en uno de los días de las anuales fiestas de septiembre, pues además de ser un acto que contribuiría al esplendor de las ferias, daría realce y categoría a Alcañiz, por lo que atento al

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Pleno, que como la finalidad de la subvención está de acuerdo con este propuesto, ya que mediante la citada subvención, el Ayuntamiento dispone de recursos económicos para atender en este año al pago del citado premio.

Los señores Concejales, bien enterados de las manifestaciones de la Alcaldía, y considerando que el plazo hasta las fiestas de septiembre es extremadamente corto, después de un cambio de impresiones, y declarando de urgencia este asunto, por unanimidad acuerdan:

Crear el premio anual "Gomez Iniesta" en memoria del ilustre alcañizano Don Bernardino Gomez Iniesta y para dicho premio bajo el patronato de Estudios Turolenses, con las siguientes bases:

1ª El Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, aportará con sus propios medios económicos, un premio en metálico, cuya cuantía podrá variar, conforme a las posibilidades de cada año, destinado a premiar quien o quienes traten en un opúsculo no inferior a cien páginas impresas un digno y con mas acierto, realidad histórica y mejor estilo literario, un tema de la historia con el que la ciudad de Alcañiz haya tenido relación.

2ª El tema será escogido cada año, por el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

3ª Un jurado o jurado nombrado por el Excmo. Instituto de Estudios Turolenses examinará los trabajos presentados y otorgará el premio al autor o autores que obtengan mayor número de votos.

4ª El jurado estará compuesto, al menos, de cinco miembros y entre ellos figurarán obligatoriamente, dos Vocales propuestos por el Ayunta-

miento de Alcañiz.

5º. El premio se entregará en acto público solemne, que deberá tener lugar en esta Ciudad en uno de los días de las actuales fiestas de septiembre; y en el mismo, se dará a conocer el tema escogido para el siguiente año, y cuantía del premio.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz deja en libertad al Instituto de Estudios Turolenses, para que imponga, si entiende que a ello hay lugar, otras condiciones. Y firma como Vocales permanentes del jurado al ilustre tierrabajano don Miguel Sancho Izquierdo en la actualidad Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, y a la persona que ejerza en cada año el cargo de Alcalde de esta Ciudad quien a su vez podrá delegar en otra persona del Concejo o de fuera del mismo, con la condición de ser nacida en Alcañiz.

Por lo que se refiere a este año de 1949, el Ayuntamiento escoge como tema "Alcañiz en el llamado Compromiso de Caspe" y destina, cinco mil pesetas como premio al mejor trabajo sobre dicho tema.

En caso de que el Instituto de Estudios Turolenses admita el mandato que este Ayuntamiento le otorga, y previa aceptación expresa, procederá por los medios que estime oportunos a convocar y dar a conocer la Institución del premio anual "Gomez Laguna", pasando los oportunos anuncios a los Centros de estudios, Universidades, Academias, Institutos, etc.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

tar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las veinticuatro y treinta minutos; de todo lo que yo, el Secretario infrascrito, certifico.

Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Mayo de 1.949

En la M. ciudad de Alcañiz a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve: Siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don José Cabre Segura, en funciones delegadas de Alcalde-Presidente por encontrarse ausente don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los otros señores cuyos nombres y cargos quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, con objeto de

Señores:

Alcalde-Presidente accidental
D. José Cabre Segura

Tenientes de Alcalde
D. Joaquín Galino Enríquez

Concejales

D. Santiago Romance Roda
" Antonio Navarro Mateo
" Manuel Benavente Pascual
" Joaquín Calafranca Calvo

Interventor

D. Joaquín Manuel Campos

Secretario accidental.

D. Luis Cabrera Izquierdo

celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente y tratar de los asuntos reseñados en el orden del día. Dejan de asistir, por encontrarse enfermos, el Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodríguez y el Concejal don Manuel Bravo Velasco.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, excepto en el acuerdo referente a la creación del premio anual "Gomez Mayetes", que el Concejal Sr. Manzanal, salva su voto, por considerar que esa cantidad sería mas interesante aplicarla a otras atenciones urgentes.

Correspondencia y B. B. O. O. = Seguidamente y por orden de la presidencia, dí cuenta, por lectura, de la correspondencia y B. B. O. O. recibidos desde la última sesión celebrada, manifestando los señores del Pleno quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Darse por enterada esta Corporación del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el que da las gracias a este Excmo. Ayuntamiento por las atenciones y deferencias que le dispensó durante su estancia en Alcañiz, con motivo de la llegada de las Sagradas Reliquias de San José de Calasanz.

Vista la comunicación del Instituto de Estudios Turolenses, fechada el 28 de abril último en la que propone sería conveniente que para el presente año el premio "Gomez Mayetes" dadas las normas reinantes para tales premios, sea de 150 páginas, tamaño folio, escritas a máquina a doble espacio

y como título del tema "La Ciudad de Alcañiz y el Compromiso de Caspe". Los señores Concejales acuerdan por unanimidad aceptar lo propuesto, comunicándolo seguidamente a dicho Instituto.

Solicitudes e Informes.= Vista la instancia suscrita por la Superiora del Asilo de Hermanitas de los Pobres, en la que solicita la inclusión en las listas de Beneficencia, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, de los acogidos en dicho Asilo, los señores Concejales acuerdan por unanimidad, quede pendiente esta petición hasta la confección de los nuevos presupuestos y entonces se fijará la cantidad con que contribuirá este Excmo. Ayuntamiento, para esta atención.

Cuenta de depositaría del primer trimestre de 1949.= Sobre la mesa se encontraba la cuenta trimestral justificada que rinde el Sr. Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, durante el primer trimestre del año actual, cuya primera parte arroja el siguiente resultado:

Existencia en fin del trimestre anterior	208.224'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	127.928'87
Cargo total	336.153'08
Data por pagos verificados en igual trimestre	196.036'90
Existencia para el trimestre que sigue	140.116'18

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos que la justifican y encontrándola conforme, la Excma. Corporación Municipal acordó prestarle su aprobación.

Cuenta general del presupuesto y cuenta del patrimonio municipal del año 1948.= Sobre la mesa se encontraba el expediente de examen y censura de las cuentas municipales de este término correspondientes al

ejercicio económico 1.948, que las rinde como cuentadantes el señor Alcalde, Ordenador de pagos, don Emilio Díaz Ferrer, el Sr. Depositario, don Manuel Portolés Gil y el Sr. Interventor, don Joaquín Suñer Compte.

La cuenta general del presupuesto que rinde el Alcalde - Presidente en cumplimiento de las disposiciones vigentes, del ejercicio de 1.948, en su parte tercera o cuenta-resumen y liquidación, figuran las siguientes cantidades:

Créditos autorizados.	Ingresos	
Presupuesto ordinario de 1.948. —	1.188.272'74	
Resultas	374.120'57	1.562.393'31
Gastos		
Presupuesto ordinario de 1.948	1.188.272'74	
Créditos extraordinarios	147.848'85	
Resultas	193.377'06	1.529.498'75
Diferencia: Superavit del presupuesto refundido		32.894'56
Movimiento de fondos		
Ingresos del presupuesto refundido		1.337.278'54
Gastos del presupuesto refundido		1.165.874'01
Existencias en 31 de diciembre de 1948 trasladadas al presupuesto de 1.949		171.404'53
Liquidación		
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		155.121'31
Superavit del presupuesto refundido	32.894'56	
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	138.880'36	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	169.281'23	341.056'15
Diferencia por superavit		185.934'84
Comprobación		
Obligaciones pendientes de pago		